

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DEIA-IA-036 - 2023
De 24 de Mayo de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El Suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

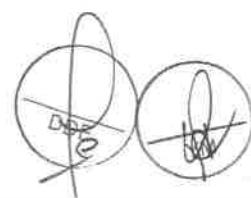
CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Obras Públicas, cuyo representante legal es el señor RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR, con cédula de identidad personal No. 8-721-2041, se propone llevar a cabo el proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**;

Que en virtud de lo antedicho, el día dieciséis (16) de enero de 2023, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través del señor IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en calidad de Secretario General y con fundamento en la Resolución N°. 079 de 16 de julio de 2019, presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora: DICEA, S.A., persona jurídica, JOSÉ RINCÓN, YARIELA ZEBALLOS y JUAN CARLOS SÁNCHEZ, personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones No. IRC-040-2005, DEIA-IRC-042-2020, IRC-063-2007 e IRC-015-2019, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la ampliación de la carretera Transístmica a cuatro (4) carriles con una longitud de 6.163 kilómetros y superficie de 43 ha la rehabilitación de 0.220 kilómetros del acceso a San Pablo, y la ampliación del entronque autopista Alberto Motta con puente Don Bosco con una longitud de 570 metros. Las actividades constructivas de este proyecto se indican a continuación:

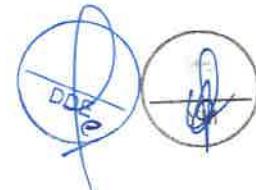
- Ampliación de la carretera Transístmica iniciando a la altura de la estación de combustible Terpel en Villa Grecia, donde finalizan los cuatro carriles existentes, hasta la altura del puente Don Bosco, corregimiento de Chilibre;
- Ampliación a cuatro carriles desde el entronque Puente Don Bosco hasta en el entronque autopista Panamá – Colón, corregimiento de Chilibre;
- Construcción de rotonda y rampas de acceso de salida y entrada a la vía Transístmica, corregimiento de Chilibre, y;
- Mejoramiento de acceso a la vía San Pablo, corregimiento de Las Cumbres;



Que este proyecto contempla también, la demolición, remoción o reubicación de obstrucciones en la obra; construcción de los hombros de la vía con asfalto, reubicación de utilidades públicas y privadas, construcción y mejoras al sistema de drenaje pluvial, señalamiento vial vertical y horizontal, bahías y casetas de paradas de autobuses; mejoras a las intersecciones hacia las barriadas o entradas existentes; rehabilitación de entradas de los poblados. Además, contará con dos (2) botaderos, uno ubicado en Chilibre, calle Maden, con una superficie de 3 ha + 5,074.19 m², y el otro en Charris, con una superficie de 1 ha +7,174.44 m², aunado a todo lo anterior, un campamento con superficie de: 934.32 m²;

Que el proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas:

ALINEAMIENTO TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO		
ESTACIÓN	NORTE	ESTE
0K+000	1007933.493	657302.053
0K+100	1008008.588	657236.019
0K+500	1008292.031	656953.814
0K+980	1008630.536	656613.499
1K+000	1008644.662	656599.341
1K+500	1009074.012	656355.862
1K+980	1009204.424	655900.389
2K+000	1009207.635	655880.649
2K+500	1009117.577	655403.300
2K+980	1008883.108	654984.464
3K+500	1008744.925	654488.420
3K+980	1008689.204	654011.666
4K+000	1008686.896	653991.800
4K+500	1008683.204	653495.242
4K+980	1008836.259	653040.414
5K+000	1008842.796	653021.513
5K+500	1009108.441	652613.752
5K+980	1009549.222	652425.952
6K+000	1009565.271	652414.023
6K+100	1009632.786	652340.793
6K+163	1009667.470	652288.110
ALINEAMIENTO ENTRONQUE PUENTE DON BOSCO HASTA ENTRONQUE AUTOPISTA ALBERTO MOTTA		
ESTACIÓN	NORTE	ESTE
0K+000	1009566.066	652239.683
0K+400	1009235.171	652019.345
0K+585	1009096.119	651897.457
ALINEAMIENTO CALLE SAN PABLO		
ESTACIÓN	NORTE	ESTE
0+000.00	1009197.46	655885.7260
0+220.00	1008983.35	655847.123
ROTONDA A NIVEL Y RAMPAS DE ACCESO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1009697.2	652300.4



9	1009592.4	652245.7
BOTADERO CHARRIS		
PUNTO	NORTE	ESTE
	1012156.184	651836.196
	1012112.537	651967.498
	1012098.471	651868.551
	1012099.806	651858.633
	1012156.184	651836.196
BOTADERO AGUA BUENA		
PUNTO	NORTE	ESTE
	1009417.302	652928.249
	1009430.376	653029.439
	1009434.826	653039.592
	1009517.699	652906.1
	1009508.214	652896.324
	1009413.303	652924.195

El resto de las coordenadas se localizan en la página 55 a la 69 del EsIA.

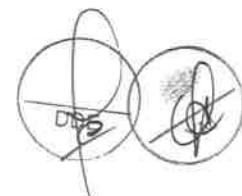
Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado dieciocho (18) de enero de 2023, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-005-1801-2023**, del dieciocho (18) de enero de 2023, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs. 92-95);

Que como parte del proceso de evaluación se remitió el EsIA a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVOT), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Autoridad del Canal de Panamá (ACP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Alcaldía de Panamá, Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) y Ministerio de Salud (MINSA) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023, y a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte a través del MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023 (fs.96-110);

Que mediante nota DIPA-025-2023, recibida el 24 de enero de 2023, DIPA, remite sus consideraciones respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, indicando que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que, puede ser aceptado (fs.111-113);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-064-2023, recibido el 24 de enero de 2023, DIFOR, presenta sus comentarios al EsIA señalando, entre otras cosas, que la posibilidad de desarrollar y ejecutar la obra es viable, por lo que, indican que el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono, que según el estudio se encuentran de forma dispersa a lo largo del área donde se propone desarrollar el proyecto, específicamente entre las cunetas y áreas de servidumbre (fs.114-117);

Que mediante nota 012-23-UAS-SDGSA, recibida el 26 de enero de 2023, MINSA, presentó sus comentarios al EsIA, recomendando el cumplimiento de normativas como: la Ley N°66 de 1946 Código Sanitario, el Decreto No. 2-2008, la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007. Aunado a lo



anterior, señalan que: “*Revisado el Estudio de impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto*” (fs.118-121);

Que a través de la nota MC-DNPC-PCE-N-No. 052-2023, recibido el 26 de enero de 2023, MiCultura, emite sus comentarios al estudio arqueológico del EsIA, donde indica que el mismo es viable, a su vez, recomienda como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico en donde ocurra movimientos de tierra y charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, previa autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a este Despacho (f.122);

Que mediante nota No. 013-DEPROCA-2023, recibida el 27 de enero de 2023, IDAAN, remite sus consideraciones, indicando que no tienen observaciones, ni comentarios al EsIA (fs.123-124);

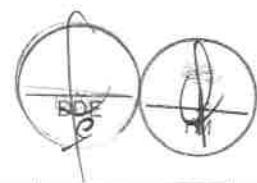
Que a través del MEMORANDO-DAPB-M-0205-2023, recibido el 1 de febrero de 2023, DAPB, remite sus comentarios al EsIA, señalando que el proyecto se localiza dentro del Parque Nacional Soberanía, con una longitud de 74.34 metros. Así mismo, hace mención de las recomendaciones dadas en el Informe Técnico de Inspección de Viabilidad No. SAPB-017-2022 de 14 de noviembre de 2022 (f.126);

Que mediante MEMORANDO DIAM-0203-2023, recibido el 1 de febrero de 2023, DIAM, informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “... *Alineamiento Principal: 6.162911 km. Alineamiento de rotonda y rampa de acceso: 0.667493 km. Puente Don Bosco – Autopista: 0.585 km. Calle San Pablo: 0.218336 km. Tramo en área protegida carril izquierdo: 0.096405 km. Tramo en área protegida carril derecho: 0.100718 km. Campamento No. 1: 0ha + 0,556.27 m2. Botadero Agua Buena: 1 ha + 7,174.44 m2. Botadero Charris: 3 ha + 5,074.19 m2. Puente vehicular sobre ramal vía San Pablo: 0 ha + 0,054.14 m2. Puente vehicular y peatonal sobre Quebrada Ancha: 0 ha + 0,117.33 m2. Puente vehicular sobre río Chilibre: 0ha + 0,255.58 m2... Sistemas Nacional de Áreas Protegidas: Tramo izquierdo y tramo derecho se ubican 100% dentro del SINAP – Parque Nacional Soberanía. El alineamiento de Puente Don Bosco – Autopista se encuentra 15.90% dentro del Parque Nacional Soberanía... Ley 21: Forestal / Agroforestal, Área silvestre protegida, Vivienda baja densidad, Agrícola, Pecuaria.*” (fs.127-129);

Que a través del MEMORANDO-DSH-087-2023, recibido el 2 de febrero de 2023, DSH, presenta sus comentarios al EsIA indicando, entre otras cosas, que en virtud de que el proyecto contempla la rehabilitación de cuatro (4) puentes y la construcción de cuatro (4) nuevos puentes, el promotor debe realizar los trámites para la autorización de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente (fs.130-134);

Que mediante Informe Técnico de Inspección No. 007-2023, del 10 de febrero de 2023, DEIA, deja constancia de la inspección de campo realizada al proyecto (fs.141-153);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte y las UAS del MIVIOT, ACP, Alcaldía de Panamá presentaron sus comentarios al EsIA de manera extemporánea; mientras que el SINAPROC, MOP y MICI, no emitieron observaciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;



Que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0039-0303-2023 del 3 de marzo de 2023, debidamente notificada el 8 de marzo de 2023, se solicitó al promotor, la primera información aclaratoria al EsIA (fs.180-189);

Que mediante nota SG-OPE-355-2023, recibida el 23 de marzo de 2023, el promotor presenta la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0039-0303-2023 (fs.190-234);

Que la primera información aclaratoria, fue remitida a las UAS del MIVIOT, MOP, SINAPROC, ACP, Alcaldía de Panamá mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0068-2403-2023; a DSH, DIFOR, DAPB, DIAM y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte a través del MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023 (fs. 235-244);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota SG-OPE-373-2023, recibida el 24 de marzo de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas, en los clasificados de Metro Libre, los días 14 y 17 de marzo de 2023. Así mismo, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de los Municipio de Panamá (F.13/3/2023 – D.23-3-2023), sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.245-250);

Que a través de la nota No. 14.1204-024-2023, recibida el 29 de marzo de 2023, MIVIOT, presenta sus observaciones técnicas a la primera información aclaratoria, señalando que no tiene comentarios al respecto (fs.251-252);

Que mediante nota SAM-191-2023, recibida el 30 de marzo de 2023, MOP, remite el MEMORANDO No. OPE-2023-03-0274, a través del cual presenta sus consideraciones técnicas, respecto a la primera información aclaratoria, indicando que no tienen comentarios al respecto (fs.253-254);

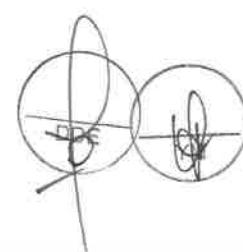
Que a través del MEMORANDO DAPB-M-0566-2023, recibido el 31 de marzo de 2023, DAPB, presentó sus comentarios técnicos a la primera información aclaratoria, señalando que no mantienen comentarios con respecto a la misma (f. 255);

Que mediante MEMORANDO-DSH-290-2023, recibido el 31 de marzo de 2023, DSH, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, donde señala que en virtud de que existe una distancia de 100 metros desde el área destinada para botadero hasta el cauce del río Chilibré, se deberá evitar en la medida de lo posible el arrastre y transporte de sedimentos y residuos sólidos hacia dicha fuente hídrica (f.256);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-252-2023, recibido el 3 de abril de 2023, DIFOR, emite sus comentarios técnicos respecto a la primera información aclaratoria, señalando que no tienen comentarios en relación a dicha información (fs. 258-259);

Que mediante nota DGA-374/2023, recibida el 3 de abril de 2023, la Alcaldía de Panamá, presentó sus consideraciones a la primera información aclaratoria, indicando que no tienen comentarios ni sugerencias a la misma (f.261);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-0560-2023, recibido el 5 de abril de 2023, DIAM, informa que: “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: datos puntuales: ... Servidumbre



Puente Don Bosco – Autopista Panamá Colón – Lado derecho: 0.648063 km. Servidumbre Puente Don Bosco – Autopista Panamá Colón – Lado izquierdo: 0.666379 km. Servidumbre Villa Grecia – Puente de Don Bosco – Lado derecho: 6.170969 km, Servidumbre Villa Grecia – Puente de Don Bosco – Lado izquierdo: 6.176242 km. Servidumbre Calle San Pablo – Lado derecho: 0.170225 km. Servidumbre Calle San Pablo – Lado izquierdo: 0.168696 km. Puente vehicular y peatonal sobre quebrada Agua Buena: 0 ha + 0,253.44 m². Puente vehicular y peatonal sobre quebrada Ancha: 0 ha + 0,223.54 m². Puente vehicular sobre ramal Vía San Pablo: 0 ha + 0, 089.99 m². Puente vehicular y peatonal sobre río Chilibré: 0 ha + 0,312.65 m². Área de vegetación puente vehicular y peatonal sobre quebrada Agua Buena: 0ha + 0,359.11 m². Área de vegetación puente vehicular y peatonal sobre quebrada Ancha: 0 + 0,542.80 m². Área de vegetación puente vehicular sobre ramal Vía San Pablo: 0 ha + 182.26 m². Área de vegetación puente vehicular y peatonal sobre río Chilibré: 0 ha + 0,704.32 m². Predio Álvaro Pérez (afectaciones): 0ha + 0,382.88 m². Predio Héctor Pérez (afectaciones): 0 ha + 0, 101.69 m². Predio Santiago Pérez (afectaciones): 0 ha + 0,105.26 m². Botadero Chilibré: 3 ha + 5,074.19 m². Campamento: 0 ha + 0, 934.35 m²... Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Servidumbre Puente de Don Bosco – Autopista Panamá Colón lado derecho se ubican 24.36 % dentro del SINAP – Parque Nacional Soberanía, Servidumbre Puente Don Bosco – Autopista Panamá Colón lado izquierdo se encuentra 19.93 % dentro del Parque Nacional Soberanía..." (fs. 262-265);

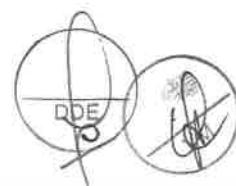
Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte y la UAS de la ACP, emitió sus comentarios a la primera información aclaratoria, fuera de tiempo oportuno; mientras que SINAPROC, no emitió sus observaciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0072-1404-2023 del 14 de abril de 2023, debidamente notificada el 18 de abril de 2023, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.266-271);

Que a través de la nota SG-OPE-459-2023, recibida el 21 de abril de 2023, el promotor presentó la segunda información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0072-1404-2023 (fs.272-275);

Que la segunda información aclaratoria fue remitida a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte y a DIAM, mediante MEMORANDO-DEEIA-0273-2404-2023 (fs.278-279);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0747-2023, recibido el 04 de mayo de 2023, DIAM, remite verificación de las coordenadas proporcionadas en el EsIA, en donde informa que, de acuerdo con los datos presentados, se genera lo siguiente: "...datos proporcionados se determinó lo siguiente: área de servidumbre tramo calle Maden puente Don Bosco – autopista Panamá Colón: 4 ha + 0,159.44 m²; área de servidumbre tramo Villa Grecia – puente de Don Bosco: 37 ha + 5,140.06 m²; área de servidumbre calle San Pablo: 0 ha + 2,580.68 m²; conectante: 0 ha + 7,990.55 m²; salida conectante 1: 0 ha + 2,236.26 m²; salida conectante 2: 0 ha + 2,316.97 m²; Área de servidumbre tramo puente de Don Bosco – autopista Panamá Colón se ubican 22.13 % dentro del SINAP – Parque Nacional Soberanía. Según Plan de manejo de esta área protegida, se ubica en la Zona de vecindad y la zona de conservación de Biodiversidad..." (fs. 280-282);



Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, emitió sus comentarios a la primera información aclaratoria, fuera de tiempo oportuno, por lo que, se aplica el contenido del artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, mediante Informe Técnico, calendado 9 de mayo de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.283-307);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

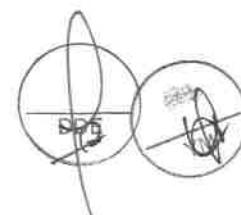
Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

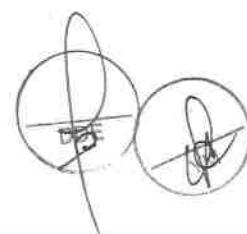
Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.



- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar.
- d. Cumplir con la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, “Por medio de la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional”.
- e. Contar con la certificación de la servidumbre vial que corresponde a la vía sobre las cuales se realizará el proyecto; por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad-Dirección de Ordenamiento Territorial) e incluir las mismas en el informe de seguimiento correspondiente.
- f. Contar con la aprobación de los planos de la obra (especificando la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas) y el Estudio Hidrológico e Hidráulico por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.
- h. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas).
- i. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26062). El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte.
- k. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Norte; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- l. Enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de agua superficiales, (Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilibre, Quebrada Agua Buena) que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). El promotor debe ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos hídricos identificado en el EsIA, y primera información aclaratoria.
- m. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá



solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, el trámite correspondiente para los permisos de uso de agua.

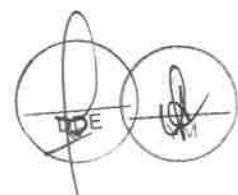
- n. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos hídricos dentro del área de influencia del proyecto, y realizar análisis de calidad de agua a las fuentes hídricas a intervenir (Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilibre, Quebrada Agua Buena), cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto; y uno (1) al finalizar dicha etapa e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- o. Solicitar los permisos de obra en cauce sobre Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilibre, Quebrada Agua Buena que se ubican en el polígono del proyecto, ante la Dirección Regional de Panamá Norte, cumplir con la Resolución AG-0342-2005 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*” y cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la república de panamá y se dictan otras disposiciones.
- p. Realizar monitoreo de ruido ambiental y calidad de aire cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, presentar los resultados en los informes de seguimientos que se entreguen a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- q. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, en la Primera y Segunda información aclaratoria y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la operación del proyecto, con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de operación, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- s. Manejar de forma integral los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- t. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, “que dictan Normas Ambientales de Emisiones para vehículos automotores”.
- v. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del Estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- w. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- x. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere



Ruido” y DGNTI-COPANIT-45-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones”.

- y. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales”
- z. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas; y con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos”; Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “Agua. Descarga de Efluentes Líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales”
- aa. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- bb. Cumplir con la Resolución No. 069-06 de 05 de julio de 2006 “Por medio de la cual se reglamenta el régimen de servidumbres públicas y sanciones por infracciones”.
- cc. Cumplir con la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.”
- dd. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- ee. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- ff. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°55 de 13 de junio de 1973 “Por la cual se reglamentan las servidumbres en materia de aguas”.
- gg. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- hh. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- ii. Coordinar con la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre un nuevo Plan de Ordenamiento vial con sus respectivas señalizaciones a lo largo de todo el alineamiento de la vía.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de



Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

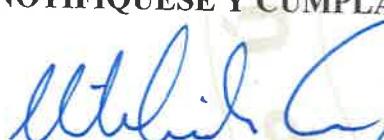
Artículo 8. NOTIFICAR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

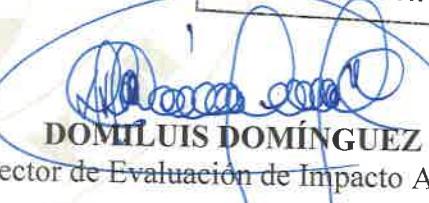
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinticuatro (24) días, del mes de Hoy, del año dos mil veintitrés (2023).

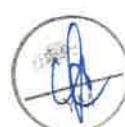
NOTIFÍQUESE Y CÚmplASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Hoy: 25 de Mayo de 2023.
Siendo las 7:30 de la Tarde.
notifíquese personalmente a Alfonso Hernández Polanco de la presente
documentación. Resolución
para Maren Notificado
Notificador Notificado



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Cuarto Plano: ÁREA:

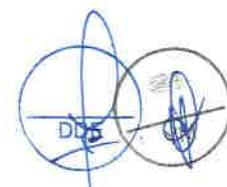
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEJA-IA-034 DE 24 DE
Mayo DE 2023.

Recibido por: ALFONSO FERNANDEZ
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

af
Firma

8-304-130
Cédula

25/5/2023
Fecha



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN No. 207
(De 20 de Octubre de 2021)



"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.



Resolución N° 202

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas



RSV/mab/éñ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá 9 de mayo 2023





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alfonso

Fernández Polanco

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 02-DIC-1968

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA

SEXO: M

DONANTE: TIPO DE SANGRE: A+

EXPEDIDA: 06-ENE-2020

EXPIRA: 06-ENE-2030



8304-130



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 23/05/2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que aprueba el EsIA, Cat II, del proyecto Estudio, diseño, construcción y financiamiento para la ampliación de la vía transístmica: tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco, provincia de Panamá. Anexamos expediente.

Adj. Lo indicado.

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		AGA/eas
RECIBIDO		<i>AGA</i>
<i>Salvador</i>		
Fecha:	24/5/23	
Hora:	3:40 PM	



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 18 de mayo de 2023.

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remitimos para consideración y rúbrica del señor Ministro resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: Estudio... para la ampliación de la vía Transístmica: Tramo Villa Grecia - Puente Don Bosco, provincia de Panamá.

Se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 307 fojas.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
/ym	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-154-2023

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: EsIA, Cat. II. Promotor: MOP.

FECHA: 18 de mayo de 2023.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 307 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/yf

MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL
2023 MAY 19 10:26AM

francis

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 11-05-2023

Para : Asesoras Legales - DEIA

De: DEEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su debido trámite, expediente administrativo con 307 fojas, del proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ", cuyo promotor es MOP. Dicho expediente solo cuenta con 1 tomo.

Atte.

MDG/ACP/am

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Yaneth a.m.
0:30
12/5/23

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	09 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	DICEA, S.A. (IRC-040-2005) JOSÉ RINCÓN (IRC-042-2020) YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-07) JUAN CARLOS SÁNCHEZ (IRC-015-2019)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CHILIBRE, ALCALDE DÍAZ, Y LAS CUMBRES DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

II. ANTECEDENTES

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”.

En virtud de lo antedicho, el día 16 de enero de 2023, el señor **RAFAEL SABONGE** a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA** con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 079 de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, ubicado en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DICEA, S.A., JOSÉ RINCÓN, YARIELA ZEBALLOS y JUAN CARLOS SÁNCHEZ** personas jurídica y naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-040-2005, IRC-042-2020, IRC-063-07 e IRC-015-2019**, respectivamente

Que mediante **PROVEIDO DEIA-005-1801-2023**, del 18 de enero de 2023, (visible en las fojas 94 y 95 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la ampliación de la carretera Transístmica a cuatro carriles con una longitud de 6.163 kilómetros y superficie de 43 ha la rehabilitación de 0.220 kilómetros del acceso a San Pablo, y la ampliación del entronque Autopista Alberto Motta con Puente Don Bosco con una longitud de 570 metros. Las actividades constructivas de este proyecto se indican a continuación:

- Ampliación de la carretera Transístmica iniciando a la altura de la estación de combustible Terpel en Villa Grecia, donde finalizan los cuatro carriles existentes, hasta la altura del puente Don Bosco, corregimiento de Chilibre;
- Ampliación a cuatro carriles desde el entronque Puente Don Bosco hasta en el entronque Autopista Panamá – Colón, corregimiento de Chilibre;

- Construcción de rotonda y rampas de acceso de salida y entrada a la vía Transístmica, Corregimiento de Chilibre; y
- Mejoramiento de acceso a la Vía San Pablo, corregimiento de Las Cumbres.

Este proyecto contempla también, la demolición, remoción o reubicación de obstrucciones en la obra; construcción de los hombros de la vía, con asfalto; reubicación de utilidades públicas y privadas, construcción y mejoras al sistema de drenaje pluvial; señalamiento vial vertical y horizontal; bahías y cassetas de paradas de autobuses; mejoras a las intersecciones hacia las barriadas o entradas existentes; rehabilitación de entradas de los poblados. Además, contará con dos (2) botaderos uno ubicado en Chilibre Calle Maden, con una superficie de 3 ha + 5,074.19 m² y el otro botadero Charris con una superficie de 1 ha + 7,174.44 m², además, un campamento con una superficie de 934.32 m².

El proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

ALINEAMIENTO TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO		
ESTACIÓN	NORTE	ESTE
0K+000	1007933.493	657302.053
0K+100	1008008.588	657236.019
0K+500	1008292.031	656953.814
0K+980	1008630.536	656613.499
1K+000	1008644.662	656599.341
1K+500	1009074.012	656355.862
1K+980	1009204.424	655900.389
2K+000	1009207.635	655880.649
2K+500	1009117.577	655403.300
2K+980	1008883.108	654984.464
3K+500	1008744.925	654488.420
3K+980	1008689.204	654011.666
4K+000	1008686.896	653991.800
4K+500	1008683.204	653495.242
4K+980	1008836.259	653040.414
5K+000	1008842.796	653021.513
5K+500	1009108.441	652613.752
5K+980	1009549.222	652425.952
6K+000	1009565.271	652414.023
6K+100	1009632.786	652340.793
6K+163	1009667.470	652288.110
ALINEAMIENTO ENTRONQUE PUENTE DON BOSCO HASTA ENTRONQUE AUTOPISTA ALBERTO MOTTA		
ESTACIÓN	NORTE	ESTE
0K+000	1009566.066	652239.683
0K+400	1009235.171	652019.345
0K+585	1009096.119	651897.457
ALINEAMIENTO CALLE SAN PABLO		
ESTACIÓN	NORTE	ESTE
0+000.00	1009197.46	655885.7260
0+220.00	1008983.35	655847.123
ROTONDA A NIVEL Y RAMPAS DE ACCESO		
PUNTO	NORTE	ESTE

1	1009697.2	652300.4
9	1009592.4	652245.7
BOTADERO CHARRIS		
PUNTO	NORTE	ESTE
	1012156.184	651836.196
	1012112.537	651967.498
	1012098.471	651868.551
	1012099.806	651858.633
	1012156.184	651836.196
BOTADERO AGUA BUENA		
PUNTO	NORTE	ESTE
	1009417.302	652928.249
	1009430.376	653029.439
	1009434.826	653039.592
	1009517.699	652906.1
	1009508.214	652896.324
	1009413.303	652924.195
El resto de las coordenadas se localizan en la página 55 a la 69 del EsIA.		

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Forestal (**DIFOR**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) y la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Norte (**DRPN**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Autoridad del Canal de Panamá (**ACP**), Alcaldía de Panamá, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Ministerio de Comercio e Industria (**MICI**), Ministerio de Salud (**MINSA**), mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023** (ver fojas 96 a la 110 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-025-2023**, recibido el 24 de enero de 2023, **DIPA** da respuesta a la evaluación del EsIA, cuyo comentario fue: “... *Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto se ha realizado de manera satisfactoria. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...*” (ver fojas 111 a la 113 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-064-2023**, recibido el 24 de enero de 2023, **DIFOR** remite su evaluación del EsIA en donde concluye lo siguiente: “... *la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar, que según el estudio se encuentran de forma dispersa, a lo largo del polígono del proyecto, específicamente entre las cunetas y áreas de servidumbre...*” (ver fojas 114 a la 117 del expediente administrativo).

Mediante nota **012-23-UAS-SDGSA**, recibida el 26 de enero de 2023, el **MINSA** remite su informe técnico de evaluación del EsIA, en donde recomienda el cumplimiento de normativas, entre ellas la Ley N°66 de 1946 Código Sanitario, el decreto No. 2-2008, la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007. Revisado el Estudio de impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto (ver fojas 118 a la 121 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-N°052-2023**, recibida el 26 de enero de 2023, **MiCULTURA** remite su informe técnico de evaluación del EsIA, en donde señala “... *consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto [...] y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico en donde ocurra movimientos de tierra y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo), previa*

autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a este despacho” (ver fojas 122 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 013-DEPROCA-2023, recibida el 27 de enero de 2023, el IDAAN, remite sus observaciones al EsIA, indicando que: “*No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental*” (ver fojas 123 a la 124 del expediente administrativo).

Mediante la MEMORANDO DAPB-M-0205-2023, recibido el 01 de febrero de 2023, DAPB remite sus comentarios al EsIA, donde señala “...se localiza dentro del Parque Nacional Soberanía, una longitud de 73.34 metros; área altamente intervenida por acciones antropogénicas [...] Las recomendaciones presentadas en INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE VIABILIDAD No. SAPB-017-2022, de 14 de noviembre de 2022, fueron las siguientes:

- *En la medida de lo posible no talar solo árboles necesarios en el área del proyecto.*
- *Las compensaciones ambientales deben estar incluidas en la resolución de aprobación del EIA; por lo que es necesario la coordinación entre el Ministerio y la empresa constructora.*
- *El Plan de Rescate y Reubicación de Fauna deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo I de la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”, el mismo debe ser elaborado y ejecutado por personal idóneo (Biólogo y veterinario con experiencia en rescate de fauna) por ser un estudio de categoría II”* (ver fojas 125 a la 126 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-0203-2023, recibido el 01 de febrero de 2023, DIAM remite verificación de las coordenadas proporcionadas en el EsIA, en donde informa que, de acuerdo con los datos presentados, se genera lo siguiente: “...datos proporcionados se determinó lo siguiente: datos puntuales: cajones, calidad de agua, calidad de aire y medición de ruido ambiental, monitoreo de flora, torre eléctrica, prospección; alineamiento principal: 6.162911 km, alineamiento de rotonda y trampa de acceso: 0.667493 km, puente Don Bosco – Autopista: 0.585 km, calle San Pedro: 0.218336 km, tramo en área protegida carril izquierdo: 0.096405 km, tramo en área protegida carril derecho: 0.100718 km, campamento No. 1: 0 ha + 0.556.27 m², botadero Agua Buena: 1 ha + 7.174.44 m², botadero Charris: 3 ha + 5.074.19 m², puente vehicular sobre ramal San Pablo: 0 ha + 0,054.14 m², puente vehicular y peatonal sobre quebrada Ancha: 0 ha + 0.117.33 m², puente vehicular sobre río Chilibre: 0 ha + 0,255.58 m², Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Tramo izquierdo y tramo derecho se ubican 100 % dentro del SINAP – Parque Nacional Soberanía. El alineamiento del puente Don Bosco – autopista se encuentra 15.90 % dentro del Parque Nacional Soberanía. Según Plan de manejo de esta área protegida, se ubica en la Zona de Vecindad” (ver fojas 127 a la 129 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DSH-087-2023, recibido el 02 de febrero de 2023, DSH da respuesta a la evaluación del EsIA, cuya conclusión es: “*No requiere ampliación*”. Además, señala lo siguiente: “*En toda obra que ocupe, modifique o altere el cauce de una fuente hídrica, ya sea por las infraestructuras propias del proyecto (cajones pluviales, cunetas, puentes, canales, relleno, etc.) u otro tipo de infraestructura indirecta, el promotor deberá previamente solicitar autorización en la Dirección Regional de Panamá Norte para las obras en cauce de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente: Resolución No. DM.0431-2021 del 16 de agosto de 2021 ... Se debe garantizar que se siga cumplimiento de todas las medidas mencionadas en el EsIA...*” (ver fojas 130 a la 134 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 14.1204-009-2023, recibida el 07 de febrero de 2023, el MIVIOT remite comentarios técnicos al EsIA, en donde indica que: “...De acuerdo a la nota 14.1003-528-2022, del 13 de junio de 2022, el Ministerio de Vivienda informa la servidumbre vial de la Avenida Boyd-Roosevelt (Carretera Transístmica), Carretera Madden, Calle San Pablo (Corregimiento de Las Cumbres). El promotor debe cumplir con lo dispuesto en la referida nota...”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 135 a la 138 del expediente administrativo).

Mediante Nota 2023EsIA081, recibida el 09 de febrero de 2023, la ACP remite comentarios técnicos al EsIA, en donde indica que: “...Comentario #1: Los datos del cuadro No. 6 no

concuerdan con los suministrados y aprobados en la segunda solicitud realizada para la Aprobación de Proyecto en Cuenca, por parte de la ACP, estos cambios son debido al Cambio de Alineamiento de la carretera Puente Don Bosco. Autopista Alberto Motta, donde se desestima el cambio de las torres de transmisión de la torre No. 34 a la torre No. 38; Comentario #2: El promotor deberá solicitar el permiso de extracción de agua a la División de Políticas y Protección Ambiental en la Autoridad del Canal de Panamá; Comentario #3: El promotor deberá asegurar la correcta señalización de las áreas destinadas para almacenamiento temporal de desechos peligrosos; ...le indicamos que en el EsIA, no se menciona la ubicación del área de campamento, donde se colocará la planta de asfalto y de concreto, para los trabajos de pavimentación, así como las medidas de mitigación relacionadas a estas actividades. Se deberá tramitar la solicitud de la aprobación de proyecto en Cuenca de estas instalaciones para la planta de asfaltos y concretos durante el proyecto mencionado en este estudio. Reiteramos al promotor no debe afectar la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, de la quebrada Agua Buena, quebradas Ancha 1, quebradas Ancha 2 (ramal Vía San Pablo) y río Chilibre cuyas aguas drenan hacia el río Chagres...”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 139 a la 140 del expediente administrativo).

Mediante Informe Técnico de Inspección No. 007-2023, del 19 de febrero de 2023, **DEIA** deja constancia de la inspección de campo realizada al proyecto (ver fojas 141 a la 153 del expediente administrativo).

Mediante nota **DGA-152-2023**, recibida el 13 de febrero de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental de la **Alcaldía de Panamá**, remite comentarios técnicos al EsIA, en donde indica que: “...Revisar con detenimiento la evaluación de los criterios de categorización de los estudios de impacto ambiental según el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; Ejecutar eficientemente el Plan de Manejo Ambiental, en especial el Plan de Participación ciudadana y de Educación Ambiental, ya que en la inspección de campo se observó el descontento de la población, además de la falta de información difundida a la población; Tramitar correctamente los permisos estipulados en el estudio; Aplicar correctamente las medidas de mitigación propuestas en su estudio; Efectuar efectivamente el rescate de flora y fauna según lo dicta la RES. AG-0292-2008”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 154 a la 156 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº053/DR/AL/RSPN**, recibida el 15 de febrero de 2023, el **MINSA** remite comentarios técnicos al EsIA, en donde indica que: “...Se recomienda que, si el proyecto tiene afectaciones a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será único responsable de minimizar los efectos” y recomienda el cumplimiento de normativas en materia sanitario, higiene, ruido, residuos; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 157 a la 161 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRPN-NE-071-1002-2023**, recibido el 15 de febrero de 2023, la **Dirección Regional de Panamá Norte** remite Informe Técnico de Inspección DRPN-SEIA-005-1002-2023, donde las conclusiones emitidas son las siguientes: “...El promotor, deberá tramitar el permiso de tala y la Indemnización Ecológica respectiva; El promotor, deberá tramitar el permiso de las motosierras; El promotor, deberá coordinar con la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la ejecución de rescate de fauna; El promotor, deberá contar con las autorizaciones de los dueños de los sitios de botadero, para ser utilizados durante la fase de construcción del proyecto; El promotor, deberá tramitar los permisos de Obras en Cauce; El promotor, deberá tramitar los permisos de Agua cruda en la institución que le corresponde, esta agua se utilizará durante construcción”.

Mediante MEMORANDO DRPN-ME-SSH-039-2023, la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Panamá Norte, remite Informe Técnico (EIA) No.04-2023, donde señala que “El promotor debe cumplir con la solicitudes de permisos obras en cauce respectivas, una vez sea aprobado el Estudio; Cumplir con lo establecido en la normativa, respecto a las servidumbres de protección de cauces naturales de todas las fuentes hidrálicas del proyecto y otras normas vinculantes”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 162 a la 174 del expediente administrativo).

Mediante Nota **2023EsIA081**, recibida el 17 de febrero de 2023, la **ACP** remite comentarios técnicos al EsIA, en donde indica que: “...Comentario #1: Los datos del cuadro No. 6 no concuerdan con los suministrados y aprobados en la segunda solicitud realizada para la

Aprobación de Proyecto en Cuenca, por parte de la ACP, estos cambios son debido al Cambio de Alineamiento de la carretera Puente Don Bosco. Autopista Alberto Motta, donde se desestima el cambio de las torres de transmisión de la torre No. 34 a la torre No. 38; Comentario #2: El promotor deberá solicitar el permiso de extracción de agua a la División de Políticas y Protección Ambiental en la Autoridad del Canal de Panamá; Comentario #3: El promotor deberá asegurar la correcta señalización de las áreas destinadas para almacenamiento temporal de desechos peligrosos; ...le indicamos que en el EsIA, no se menciona la ubicación del área de campamento, donde se colocará la planta de asfalto y de concreto, para los trabajos de pavimentación, así como las medidas de mitigación relacionadas a estas actividades. Se deberá tramitar la solicitud de la aprobación de proyecto en Cuenca de estas instalaciones para la planta de asfaltos y concretos durante el proyecto mencionado en este estudio. Reiteramos al promotor no debe afectar la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, de la quebrada Agua Buena, quebradas Ancha 1, quebradas Ancha 2 (ramal Vía San Pablo) y río Chilbre cuyas aguas drenan hacia el río Chagres..."; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 174 a la 176 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRPN-NR-090-1702-2023**, recibida el 24 de febrero de 2023, la **Dirección Regional de Panamá Norte**, remite respuesta de la inspección de campo por parte de la Dirección de Gestión Ambiental de la Alcaldía de Panamá (ver fojas 177 a la 179 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0039-0303-2023**, del 03 de marzo de 2023, debidamente notificada el 08 de marzo de 2023, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 180 a la 189 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-OPE-355-2023**, recibida el 23 de marzo de 2023, el Promotor da respuesta a la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0039-0303-2023** (ver fojas 190 a la 234 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0039-2023-2022** a la Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Norte (**DRPN**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Autoridad del Canal de Panamá (**ACP**), Alcaldía de Panamá mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0068-2403-2023**; (ver fojas 235 a la 244 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-OPE-373-2023**, recibida el 24 de marzo 2023, el promotor del proyecto hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondientes a las publicaciones realizadas en el periódico Metro Libre, los días 14 y 17 de marzo de 2023. Además, el fijado y desfijado en el Municipio de Panamá. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 245 a la 250 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 14.1204-024-2023**, recibida el 29 de marzo de 2023, el **MIVIOT** remite comentarios técnicos a la primera información aclaratoria del EsIA, en donde indica que “*La primera información aclaratoria comprende doce (12) puntos con sus respectivas preguntas solicitado al promotor y no tenemos comentarios al respecto*” (ver fojas 251 a la 252 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-191-2023**, recibida el 30 de marzo de 2023, el **MOP** remite comentarios técnicos a la primera información aclaratoria del EsIA, en donde indica que “*...hacemos de su conocimiento que no tenemos comentarios al respecto*” (ver fojas 253 a la 254 del expediente administrativo).

Mediante la **MEMORANDO DAPB-M-0566-2023**, recibido el 31 de marzo de 2023, **DAPB** remite sus comentarios a la primera información aclaratoria del EsIA, donde señala “*...nuestra Dirección, por tanto, no presentamos comentarios y/o informe técnico solicitado*” (ver foja 255 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-290-2023**, recibido el 31 de marzo de 2023, **DSH** da respuesta a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, donde señalan que “*...tenemos a bien manifestar que considerando que en el plano aportado en respuesta se observa que hay una distancia de 100 metros desde el área destinada para botadero hasta el cauce de dicha fuente hídrica; por lo que se debe evitar en la medida de lo posible el arrastre y transporte de sedimentos y residuos sólidos hacia el río Chilbre*” (ver foja 256 del expediente administrativo).

Mediante Nota **2023EsIA081-02**, recibida el 03 de abril de 2023, la **ACP** remite comentarios técnicos a la primera información aclaratoria del EsIA, en donde indica que: “*...tenemos a bien indicarle que no tenemos comentarios al respecto*” sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 257 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-252-2023**, recibido el 03 de abril de 2023, **DIFOR** da respuesta a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, donde señalan que “*...consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas*” (ver fojas 258 a la 259 del expediente administrativo).

Mediante nota **DGA-374/2023**, recibida el 03 de abril de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental de la **Alcaldía de Panamá**, remite comentarios técnicos a la primera información aclaratoria del EsIA, en donde indica que: “*...expresamos que no tenemos ningún comentario ni sugerencia de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental evaluado, ya que consideramos su elaboración completa y correcta, dentro de nuestras competencias*” (ver fojas 259 a la 261 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0560-2023**, recibido el 05 de abril de 2023, **DIAM** remite verificación de las coordenadas proporcionadas en el EsIA, en donde informa que, de acuerdo con los datos presentados, se genera lo siguiente: “*...datos proporcionados se determinó lo siguiente: datos puntuales: afectación Villa Grecia, monitoreo ambiental, pozo séptico, sumidero, torres eléctricas; servidumbre Puente Don Bosco – Autopista Panamá Colón – lado derecho: 0.648063 km, servidumbre Puente Don Bosco – Autopista Panamá Colón – lado izquierdo: 0.666379 km, servidumbre Villa Grecia – puente de Don Bosco – lado derecho: 6.170969 km, servidumbre Villa Grecia – puente de Don Bosco – lado izquierdo: 6.176242 km, servidumbre calle San Pablo – lado derecho: 0.170225 km, servidumbre calle San Pablo – lado izquierdo: 0.168696 km, puente vehicular y peatonal sobre quebrada Agua Buena: 0 ha + 0,253.44 m², puente vehicular y peatonal sobre quebrada Ancha: 0 ha + 0,223.54 m², puente vehicular sobre ramal vía San Pablo: 89.99 m², puente vehicular y peatonal sobre río Chilbre: 312.65 m², área de vegetación puente vehicular y peatonal sobre quebrada Agua Buena: 359.11 m², área de vegetación puente vehicular y peatonal sobre quebrada Ancha: 542.80 m², área de vegetación puente vehicular sobre ramal vía San Pablo: 182.26 m², área de vegetación puente vehicular y peatonal sobre río Chilbre: 704.32 m², predio Álvaro Pérez (afectaciones): 382.88 m², predio Héctor Pérez (afectaciones): 101.69 m², predio Santiago Pérez (afectaciones): 105.26 m², botadero Chilbre: 3 ha + 5,074.19 m², campamento: 934.35 m²; servidumbre puente de Don Bosco – autopista Panamá Colón lado derecho se ubican 24.36 % dentro del SINAP – Parque Nacional Soberanía, servidumbre puente Don Bosco – autopista Panamá Colón lado izquierdo se encuentra 19.93 % dentro del Parque Nacional Soberanía...*” (ver fojas 262 a la 265 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0072-1404-2023**, del 14 de abril de 2023, debidamente notificada el 18 de abril de 2023, se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (ver fojas 266 a la 271 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-OPE-459-2023**, recibida el 21 de abril de 2023, el Promotor da respuesta a la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0072-1404-2023** (ver fojas 272 a la 275 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRPN-NR-DIREC-168-2023**, recibida el 21 de abril de 2023, la **Dirección Regional de Panamá Norte**, remite comentarios técnicos a la primera información aclaratoria del EsIA, en donde indica que: “*...tenemos a bien comunicarle, que no hay aclaraciones que se hayan emitido de esta Dirección Regional. Sin embargo, recalcamos de requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto, y de requerirse la autorización de la obra en cauce como se indica en la Resolución No. DN-0431-*

2021 de 16 de agosto de 2021, debe acercarse a la institución competente a solicitar el permiso”, sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 276 a la 277 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la segunda información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0072-1404-2023** a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Norte (**DRPN**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0273-2404-2023** (ver fojas 278 a la 279 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0747-2023**, recibido el 04 de mayo de 2023, **DIAM** remite verificación de las coordenadas proporcionadas en el EsIA, en donde informa que, de acuerdo con los datos presentados, se genera lo siguiente: “*...datos proporcionados se determinó lo siguiente: área de servidumbre tramo calle Maden puente Don Bosco – autopista Panamá Colón: 4 ha + 0,159.44 m²; área de servidumbre tramo Villa Grecia – puente de Don Bosco: 37 ha + 5,140.06 m²; área de servidumbre calle San Pablo: 0 ha + 2,580.68 m²; conectante: 0 ha + 7,990.55 m²; salida conectante 1: 0 ha + 2,236.26 m²; salida conectante 2: 0 ha + 2,316.97 m²; Área de servidumbre tramo puente de Don Bosco – autopista Panamá Colón se ubican 22.13 % dentro del SINAP – Parque Nacional Soberanía. Según Plan de manejo de esta área protegida, se ubica en la Zona de vecindad y la zona de conservación de Biodiversidad...*” (ver fojas 280 a la 282 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC**, **MICI** y **MOP**, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, las UAS de **MIVIOT**, **ACP**, **ALCALDÍA DE PANAMÁ** y la **Dirección Regional de Panamá Norte**, sí remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que el **SINAPROC**, no remitió sus observaciones a la primera información aclaratoria del EsIA, mientras que, las UAS de **ACP** y la **Dirección Regional de Panamá Norte**, sí remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la **Dirección Regional de Panamá Norte**, no remitió sus observaciones a la segunda información aclaratoria del EsIA. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO**, según lo descrito en el EsIA, la descripción del uso de suelo, se menciona que “*El uso de tierra predominante es de tipo urbano. A lo largo del alineamiento existen comercios y urbanizaciones. La zona se caracteriza por ser periurbana.*

En el área de influencia indirecta, hay comercios y urbanizaciones asentadas, que se dedican principalmente a actividades comerciales. En cuanto a la presencia física de vegetación, la mayor parte del área de influencia directa está representada arboles aislados y parches de bosque. Existen parches de bosque secundario con diversos estados de crecimiento, así como también zonas con rastrojo” (ver pág. 116 del EsIA).

El área del botadero Charris, se encuentra cubierta de gramíneas. No se registran árboles o arbustos, dentro del polígono destinado para área de botadero. En el área donde se propone el botadero, predomina la vegetación herbácea (gramíneas) (ver foja 207 del expediente administrativo).

El botadero Agua Buena, se encuentra cubierto en su totalidad de gramíneas. No se registran árboles o arbustos, dentro del polígono destinado para área de botadero. De acuerdo con el mapa de Cobertura Boscosa, la zona dónde se propone realizar el proyecto, se categoriza como pasto (ver foja 205 a la 204 del expediente administrativo).

Sobre la *topografía*, el EsIA indica que los recorridos por el alineamiento del proyecto. La zona propuesta para el ensanche de la vía presenta elevaciones al oeste que alcanzan los 164 msnm en la parte más alta del alineamiento y 76 msnm en su parte más baja (ver pág. 120 del EsIA).

Para la *hidrología*, según lo descrito en el EsIA, el alineamiento del proyecto se encuentra localizado dentro de la cuenca hidrográfica del Río Chagres (115) (ver pág. 132 del EsIA).

Dentro del alineamiento del proyecto se identificaron 4 cuerpos de agua: Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilibre, Quebrada Agua Buena (ver foja 200 del expediente administrativo).

En cuanto a la *calidad de las aguas superficiales*, según lo descrito en el EsIA, se menciona que se procedió a realizar un monitoreo de la calidad de agua en 9 puntos, donde se localizan puentes que serán ampliados y en donde se ubican los cajones pluviales. Los puntos de muestreo de agua superficial para el análisis de los parámetros físicos y químicos. En el cuadro N° 35, se presentan las estaciones de muestreo de calidad de agua superficial realizada, a los siguientes: Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilibre, Quebrada Agua Buena y en los cajones 1, 2, 3, 6 y 7 (ver pág. 134 a la 135 del EsIA).

En todos los puntos de muestreo, se midió la temperatura de las aguas superficiales, observándose que los valores se encuentran dentro del rango normal lo que se puede relacionar con la presencia de fauna acuática en todos los puntos donde se realizaron la toma de muestras de calidad de agua. La temperatura en los puntos de muestreo estuvo en el rango de los 27°C y 28°C. No hubo diferencias significativas entre los resultados obtenidos en cada punto de muestreo.

El potencial de hidrógeno para todos los puntos muestreados se encuentra dentro del rango característico de aguas no contaminadas y de igual forma se encuentra dentro de los límites permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo 75.

Los niveles de oxígeno disuelto en los cuerpos de agua muestreados son normales demostrando una adecuada oxigenación, esto debido al movimiento del agua en dichos puntos... Se puede concluir que, los registros de oxígeno disuelto para todos los puntos muestreados se encuentran dentro del rango característico de aguas bien oxigenadas, así mismo se encuentra dentro de los límites permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo 75.

En cuanto a los sólidos suspendidos totales, los sitios muestreados cumplen con el límite máximo permisible, no hay evidencia de concentraciones altas de sólidos en los sitios muestreados.

Se encontraron elevados niveles de coliformes totales en todos los puntos muestreados, indicando aportes desde el entorno. La elevada presencia de bacterias se relaciona con los niveles de Demanda Bioquímica de Oxígeno que igualan el límite de la normativa.

Los resultados obtenidos para la Demanda Bioquímica de Oxígeno en los puntos de monitoreo de Río Chilibre y Quebrada Agua Buena se encuentran por encima del límite permisible, lo que nos indica que el agua al momento de realizar el muestreo estos cuerpos no tienen capacidad de disolver oxígeno presente en ella, con lo que se puede concluir que estos puntos se encuentran contaminados (ver pág. 137 a la 140 del EsIA).

El área de campamento, no existen cuerpos de agua, por lo que no se realizaron muestreos de calidad de agua superficial. En ambos botaderos, no se evidenciaron cuerpos de agua que atravesen estos sitios, por lo que no se realizaron muestreos de calidad de agua superficial (ver foja 208 y 210 del expediente administrativo).

En cuanto a los *Caudales máximos, mínimos y promedio anual*, en el EsIA, se indica que se elaboró un Estudio Hidrológico e Hidráulico en los ríos de los puentes a ampliar con el objetivo de evaluar el comportamiento y las condiciones hidráulicas de las secciones en los puentes que necesitan ser ampliados. El estudio se ha elaborado para confirmar si las dimensiones de dicho cauce cumplen con los parámetros requeridos por el MOP (ver pág. 140 del EsIA).

Para la *calidad del aire*, según lo señalado en el EsIA, con el fin de conocer los niveles de calidad de aire presentes en el área del proyecto se realizaron mediciones de la concentración de material particulado menor a 10 micras (PM10) y PM 2.5, en diez sitios ubicados en el área de influencia del proyecto (ver pág. 143 del EsIA).

Con base a los resultados obtenidos y las condiciones ambientales registradas, se concluye que, las concentraciones actuales de PM10 y PM2.5 se encuentran por encima de los límites máximos permisibles de Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines y

Guías de calidad ambiental de la OMS, lo que resulta en una zona que actualmente se encuentra comprometida ambientalmente debido al alto volumen vehicular que transita por la vía Boyd Roosevelt (ver pág. 148 del EsIA).

En cuanto al *ruido*, según lo señalado en el EsIA, se realizó un monitoreo de ruido ambiental en puntos situados en viviendas y comercios sobre el alineamiento del proyecto.

A partir de los resultados obtenidos del monitoreo diurno y nocturno de ruido ambiental, se concluye que el nivel de ruido equivalente existente se encuentra entre por encima de los límites máximos permisibles del Decreto Ejecutivo N°306 de 4 septiembre de 2002 (ver pág. 149 a la 152 del EsIA).

En cuanto a los *lores*, según lo señalado en el EsIA, se llevó a cabo una caracterización general de los olores percibidos en el área del proyecto y su entorno inmediato, mediante inspecciones de reconocimiento para identificar las fuentes de olor. El proyecto será construido principalmente en servidumbres viales, donde los olores que se perciben se relacionan con las emisiones gaseosas desde los vehículos y camiones que transitan en el área. También se perciben olores de descomposición desde algunos cursos de agua presentes como el Río Chilibré (ver pág. 152 del EsIA).

Referente a los *antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales del área*, según lo descrito en el EsIA, el área del proyecto no se encuentra en una zona vulnerable a huracanes ni sismos. A la fecha la zona donde se ubica el proyecto no reporta registro de fenómeno natural que se pueda catalogar como desastre, ya sea inundación, huracanes o sismos, por lo tanto, los riesgos de vulnerabilidad o amenazas naturales en el entorno del proyecto no son de ocurrencia registrada. En ese sentido podemos señalar que el proyecto está libre de amenazas naturales según historial del área (ver pág. 153 del EsIA).

En cuanto a las inundaciones, según lo descrito en el EsIA, de acuerdo a los datos de la plataforma DESINVENTAR, las zonas a lo largo del alineamiento del camino existente no han sufrido problemas de inundaciones a la fecha, pero deben mantenerse programadas las medidas del caso de darse un evento, aunque sea poco probable.

Las características hidrológicas y geomorfológicas a lo largo del alineamiento del camino existente definen áreas con mayor vulnerabilidad a inundaciones asociadas a pendientes planas que se encuentran en las llanuras de inundación de la red de drenaje natural próximas al Río Chilibré, Quebrada Agua Buena y Quebrada Ancha (ver pág. 153 del EsIA).

Respecto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, en cuanto a la *flora*, según la información contenida en el EsIA, se indica que la vegetación actual de la zona donde se propone el desarrollo del proyecto está conformada por vegetación arbórea, arbustiva y herbácea de especies variadas, alturas y edades muy variadas; sin embargo, se estima que el bosque secundario con desarrollo intermedio supera los 30 años, y la altura promedio es de 15 a 20 metros de altura (ver página 157 del EsIA).

La vegetación secundaria presente en el área propuesta a desarrollar está conformada por:

Bosque secundario con desarrollo intermedio: entre los árboles más sobresalientes en este tipo de vegetación son: Espavé (*Anacardium excelsum*), Jobo (*Spondias mombin*), Malagueto (*Xylopia frutecens*), Barrigón (*Pseudobombax septenatum*), Corotú, (*Enterolobium cyclocarpum*), Ceibo (*Ceiba pentandra*), Jacaranda (*Jacaranda copaia*), Higuerón (*Ficus insípida*) Muñeco (*Dendropanx arboreus*), Harino (*Andira inermis*) Caimito (*Chrysophyllum cainito*). El estrato inferior está formado por: Jordancillo (*Trema micrantha*), Poro (*Cochlospermum vitifolium*), Tuliviejo (*Posoqueria latifolia*), Trompito (*Alibertia edulis*), Caña brava (*Bactris major*), Caña agria (*Costus villosissimus*), Palma de sombreo (*Carluduvica palmata*), Huevo de gato (*Thevetia ahouai*) entre otros (ver páginas 156 a la 158 del EsIA).

Vegetación secundaria joven (rastrojos): esta vegetación se encuentra representada por la sucesión de gramíneas, hierbas, combinadas con rastrojos, malezas y algunas plantas pioneras. Entre las especies registradas están: Espavé, Guarumo pava, Gorgojo, Laurel, Guacimo, Guayabilla, Panamá, Cañafistula, Malagueto, Cortezo, Jobo, Higuerón, Raspa lengua, Huevo de gato, Oreja de mula, Huesito, Gasparillo, Hinojo, Caña brava, Jordancillo, etc (ver página 158 del EsIA).

Para la caracterización vegetal - inventario forestal, según lo descrito en el EsIA, se realizó recorrido marcando los árboles con diámetro mayor de 20 cm. Del resultado de este inventario, se registraron las siguientes especies: Panamá (*Sterculia apetala*), Palma Real (*Roystonea regia*), Guacimo (*Guazuma unifolia*), Higuerón (*Ficus insípida*), Indio Desnudo (*Bursera simaruba*), Espave (*Anacardium excelsum*), Mango (*Mangifera indica*), Aguacate (*Persea americana*), Fruta de Pan (*Artocarpus altilis*), Palma de coco (*Cocos nucifera*), Cedro Amargo (*Cedrela odorata*), Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), Guacimo (*Guazuma unifolia*), Roble (*Tabebuia rosea*), Limón (*Citrus limón*), Marañón (*Anacardium occidentale*), Marañón Curasao (*Syzygium malaccense*), Laurel (*Cordia alliodora*), Pino (*Pinus caribaea*), Jobo (*Spondias mombin*), Guayaba (*Inga spectabilis*), Ciruela (*Spondias purpurea*), Balso (*Ochroma pyramidalis*), Barrigón (*Pseudobombax septenatum*), Caoba (*Swietenia macrophylla*), Almendra (*Terminalia catappa*), Caimito (*Chrysophyllum cainito*), entre otras. Los resultados de las mediciones en el sitio donde se localiza el proyecto, genera un total de 329 árboles con diámetros mayores de 20 cm (0.20 m) lo cual indica un total de 205.6095 metros cúbicos de volumen de madera en la huella del proyecto (ver páginas 160 a la 179 del EsIA).

Con relación a las características de la flora en el área del botadero Charris, la vegetación predominante es herbácea (gramíneas), no se registraron árboles o arbustos. De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa, la zona dónde se propone desarrollar el proyecto se caracteriza como pasto (ver fojas 208 y 207 del expediente administrativo).

Respecto a las características de flora en el área del botadero Agua Buena, la vegetación está conformada en su totalidad por gramíneas; no se registraron árboles ni arbustos. De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa, la zona dónde se propone desarrollar el proyecto, se categoriza como pasto. (ver fojas 204 y 205 del expediente administrativo).

En cuanto al área de campamento, la misma se encuentra totalmente intervenida y no cuenta con vegetación ni presencia de fauna silvestre (ver foja 210 del expediente administrativo).

Sobre la *característica de la fauna*, según la información contenida en el EsIA, para el levantamiento de la línea base, se realizaron observaciones de campo, entrevistas a moradores de la zona y de información disponible de fuentes secundarias.

Los tipos de hábitats en el área de estudio son variados, con bosques en diferentes estados de sucesión (bosques secundarios joven, intermedio y de galería) en distintos estados de conservación, y gramíneas con árboles dispersos (ver página 179 de EsIA).

Como resultado del muestreo de campo en los distintos hábitats, entrevistas y revisión bibliográfica se registró un total de 51 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios distribuidos en 40 familias y 20 órdenes. El grupo que resultó tener mayor representatividad es el de las aves con 27 especies (52.9 %); en el grupo de reptiles se registraron 11 especies (21.6 %), distribuidas en nueve (9) familias y tres (3) órdenes. El grupo de los mamíferos con nueve (9) especies (17.6 %), distribuidas en nueve (9) familias y cinco (5) órdenes. Los anfibios presentaron la menor diversidad, registrando cuatro (4) especies (7.9 %), distribuidos en tres (3) familias y un orden. (ver páginas 181 y 182 del EsIA).

De acuerdo a las observaciones de las especies, se indica en el EsIA, que el mayor número de especies se presenta en el bosque secundario intermedio, (29 sp), seguido del bosque secundario joven (28 sp.), la vegetación de gramínea (16 sp.) y por lo último el bosque de galería con el menor número de especies (12). (ver páginas 194 y 195 de EsIA).

Entre los **mamíferos** registrados en el área de estudio se encuentran: Murciélagos (*Artibeus jamicensis*), Murciélagos (*Artibeus watsoni*), Murciélagos (*Artibeus phaeotis*), Zorra común (*Didelphis marsupiales*), Perezoso de dos garras (*Choloepus hoffmanni*), Perezoso de tres garras (*Bradypus variegatus*), Armadillo (*Dasyurus novemcinctus*), Ardilla (*Sciurus variegatoides*), Mocange (*Proechimys semispinosus*). **Aves:** Chachalaca (*Ortalidis cinereiceps*), Garza blanca (*Ardea alba*), Garza (*Bubulcus ibis*), Gallinazo (*Coragyps atratus*), Gallinazo cabecirojo (*Cathartes aura*), Gavilán pollero (*Buteo magnirostris*), Caracara amarillo (*Milvago chimachima*), Martin pescador (*Megacyrle torquata*), Tortolita (*Columbina talpacoti*), Perico barbinaranja

(*Brotogeris jugularis*), Cuco ardilla Piaya cayana, Tapa camino (*Nyctidromus albicollis*), Colibrí (*Amazilia tzacatl*), Carpintero (*Melanerpes rubricapillus*), Hormiguero tirano (*Cercomacra tyrannina*), Bienteveo mediano (*Myiozetetes similis*), Bienteveo común (*Pitangus sulphuratus*), Bienteveo real (*Tirannus melancholicus*), Cucarachero común (*Troglodytes aedon*), Mirlo pardo (*Turdus grayi*), Reinita (*Phaeothlypis fulvicauda*), Azulejo (*Thraupis episcopus*), Sangre de toro (*Ramphocelus dimidiatus*), Golondrina (*Progne chalybea*), Eufonia coroni amarilla (*Euphonia luteicapilla*), Eufonia (*Euphonia laniirostris*), Talingo (*Quiscalus mexicanus*). **Reptiles:** Babilo (*Caiman crocodilus*), Iguana verde (*Iguana*), Limpia casa (*Gonatodes albogularis*), Borriguero (*Ameiba ameiba*), Lagartija (*Anolis limifrons*), Bejuquilla (*Leptophis ahaetulla*), Culebra ojo de gato (*Leptodeira annulata*), Bejuquilla chocolate (*Oxybelis aeneus*), Serpiente terciopelo (*Bothrops asper*), Jicotea (*Trachemys scripta*). **Anfibios:** Sapo común (*Rhinella marina*), Rana de hojarasca (*Rhaebo haematiticus*), Tungara (*Engystomops pustulosus*), Rana (*Leptodactylus savagei*). Peces: Brycon stratus, Aequidens coeruleopunctatus, Cichlasoma lyonsi, Cichlasoma sieboldii, Brachyrhaphis terrabensis, Brachyrhaphis roseni, Gobiomorus maculatus, Awaous transandeanus, Sicydium pittieri, Angonostomus monticula, Rhamdia quelen, Astianax ruberrimus. Con relación a los macroinvertebrados acuáticos, no se registraron especies ni de camarones no cangrejos (ver páginas 179 a la 200 del EsIA).

En cuanto a las *especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción*, el EsIA indica que no se registró especies endémicas; en cuanto a las especies amenazadas, de acuerdo al listado de la Resolución No. DM-0657-2016, de las 51 especies reportadas en el área de estudio se registraron dos (2) especies protegidas por alguna categoría de conservación, identificadas como vulnerables (VU): perico barbinaranja (*Brotogeris jugularis*) y el colibrí (*Amazilia tzacatl*) (ver página 196 del EsIA). De acuerdo a otra herramienta internacional para la protección de la fauna silvestre es la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (www.cites.org), que de acuerdo al apéndice II, se registraron cuatro (4) especies, tres (3) de ellas corresponden al grupo de las aves: perico barbinaranja (*Brotogeris jugularis*), el colibrí (*Amazilia tzacatl*) y el caracará cabeciamarillo (*Milvago chimachima*) y una al grupo de los reptiles, esta es la iguana verde (*Iguana iguana*) (ver página 197 del EsIA).

En cuanto a las especies de fauna registradas en el área del botadero Charris se encuentran: mamíferos como: Zarigüeya común Zarigüeya; aves como: Coragyps atratus Gallinazo Negro, Leptotila verreauxi Paloma Rabiblanca, Columbina talpacoti Tortolita rojiza, Eucometis penicillata Tangara cabecigris, Volatina jacarina Semillerito Negriazulado, *Turdus grayi* Mirlo pardo, *Myiozetetes similis* Mosquero socia; anfibios como: *Rhinella alata* Sapo de hojarasca, *Chaunus marinus* Sapo común, *Engystomops pustulosus* Rana tungara; y reptiles como: *Oxybelis aeneus* Bejuquilla chocolate, *Ameiva* Borriguero común (ver foja 205 a la 207 del expediente administrativo).

Referente a las especies de fauna reportadas en el área de botadero Agua Buena se listan las siguientes: **mamíferos:** Murciélagos (*Artibeus jamicensis*), Zarigüeya común (Zarigüeya); **aves:** Gallinazo Negro (*Coragyps atratus*), Talingo (*Quiscalus mexicanus*), Colibrí (*Amazilia tzacatl*); **anfibios:** Sapo de hojarasca (*Rhinella alata*), Sapo común (*Chaunus marinus*), Rana tungara (*Engystomops pustulosus*); **reptiles:** Bejuquilla chocolate (*Oxybelis aeneus*), Borriguero común (*Ameiva*) (ver fojas 203 y 204 del expediente administrativo).

Referente al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, según lo descrito en el EsIA, con la finalidad de conocer la percepción de las comunidades sobre el proyecto, se realizó encuestas a los miembros de las comunidades adyacentes del sector de Chilibre.

De acuerdo al EsIA, se informó a los encuestados sobre el proyecto que se desarrollará en el área; de igual manera, se mostró volante con la ubicación del proyecto, con la intención que las personas tuvieran una idea sobre la localización y propósito del proyecto. (ver páginas 207 a la 209 de EsIA).

Con relación a las encuestas aplicadas: el 12% de los encuestados residen en el sector de Agua Buena, un 11% en El Pedernal y La Esperanza, 9% en San Vicente y La Unión, un 8% en Villa

Nueva un 3% en Villa, Grecia y El Sitio, el 7% restantes residen en zonas aledañas: San Pablo, Las Palmitas, El Roble, Chilibrito, Cantera y otras. Del resultado de estas se obtiene lo siguiente:

- Respecto a la pregunta a cómo evalúa la situación ambiental de la zona, el 54% de los encuestados se mostraron de acuerdo con el desarrollo del proyecto, un 16.9% indicó estar en desacuerdo por motivos como el aumento del tráfico vehicular y porque temen que se dará un aumento del ruido que les afectará hasta sus hogares; mientras que el 36.4% restante prefirió no ejercer su opinión.
- Con relación a cuáles son los principales problemas ambientales que afectan su comunidad, el 48% de los entrevistados indicaron que el mal manejo de los desechos, un 25% indicó que el ruido y un 27% malos olores.
- Referente a cuáles son los principales problemas sociales que afectan su comunidad, los entrevistados consideran que la situación de inseguridad y delincuencia es el principal problema social de la zona en un 56%, un 23% afirman que existe una situación clara del mal servicio del transporte público, un 14% la falta de centros educativos públicos para el ingreso a la educación secundaria y superior por su parte un 7% refieren que todas las variables forman parte de un conjunto de situaciones sociales que afectan al corregimiento.
- En cuanto a la pregunta sobre los aportes positivos que considera que generará el proyecto durante las etapas de construcción y operación, un 35% respondió que los empleos directos son de suma importancia, un 20% manifestó que ayudará a mejorar el congestionamiento vehicular, mientras un 9% consideró que habrá mejoras en la economía local, en tanto un 35% en general consideró todas las variables anteriores.
- Respecto a los aportes negativos considera que generará el proyecto durante las etapas de construcción y operación, un 29% consideró que traerá afectaciones al tránsito vehicular, un 20% nos confirma que habrá congestionamiento vehicular, mientras un 43% considera que en su conjunto todas las variables seleccionadas generaran situaciones negativas durante el proyecto.
- Referente a la posición con respecto al desarrollo del proyecto, el 89% indicó estar de acuerdo con el mismo, seguido de un 10% dijo no estar de acuerdo un 1%, manifestó su desacuerdo.
- En relación a la opinión sobre si que el desarrollo del proyecto puede generar algún tipo de problemática social, el 72% indicó de manera afirmativa que el proyecto generará problemas sociales, mientras que un 28% afirmó que el desarrollo del proyecto no conlleva problemas. (ver páginas 209 a la 221 del EIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0039-0303-2023**, la siguiente información:

1. En la página 72 del EsIA, **Área de Influencia Directa (AID)**, se indica: “*Se ha considerado la servidumbre desde el centro a cada lado del alineamiento propuesto para la ampliación a cuatro carriles con sus estructuras auxiliares, conformando una superficie de 38 Has y un perímetro de 12.4 Km*”. Por lo cual, a fin de corroborar dicha superficie, se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM que generen la huella de la superficie de las 38 Has que corresponden al área de influencia directa del proyecto.
2. En la página 84 del EsIA, punto **5.4.2.1. Instalación y operación de las instalaciones provisionales**, se indica: “*En el sitio de campamento propuesto, se contará con tanque séptico (biodegester) para el manejo de las aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas del personal*.”. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM que determinen la ubicación del tanque séptico.
 - b. Aclarar si este sistema de tanque séptico (biodegester) contará con la capacidad de infiltración para la descarga de las aguas tratadas.

3. En la página 86 del EsIA, punto **5.4.2.4. Topografía y replanteo**, se indica: “*Tomando en cuenta que el proyecto se desarrolla sobre el alineamiento existente, las afectaciones a propiedad privada identificadas son: 1. Álvaro Camacho, 2. Eduardo Di Bello, 3. Hilda Torres, 4. Francisco Javier Guanti / Odalis Guanti, 5. Zulena de Guanti, 6. Xiaoyu Chen de Hoy, 7. Shun Fat Jou, 8. José Antonio Ruiz, 9. Jean Canavagio, 10. Jean Canavagio, 11. Antonio Charris, 12. Lidia Soto Romero*”. Aunado a esto, en la página 87 del EsIA, **Figura N°6. Ubicación de propiedades con posibles afectaciones**, se aportan coordenadas de las propiedades con posible afectación; sin embargo, las mismas no son legibles. Por otra parte, mediante Informe Técnico de Inspección No. 007-2023, se indica que durante la inspección de campo los señores Álvaro Pérez, Héctor Pérez, Junier Pérez, residentes y comerciantes de un taller de mecánica, se acercaron a exponer sus inquietudes referentes a la ubicación de sus residencias y comercios con respecto a la afectación que tendrá sus infraestructuras por la ejecución del proyecto. Por lo antes descrito, se solicita:
- Presentar las coordenadas (legibles) con DATUM específico que determinen la ubicación de las propiedades que pudiesen verse afectadas por la ejecución del proyecto.
 - Presentar las anuencias de las áreas donde se encuentran los comercios y residencias de los señores Álvaro Pérez, Héctor Pérez, Junier Pérez, que serán afectados por el desarrollo del proyecto. La anuencia deberá ser original, firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.
- Aunado a lo anterior, en la página 223 EsIA, **Afectación Social**, se indica: “*Durante la aplicación del instrumento de encuestas encontramos 18 establecimientos en la zona de influencia directa (servidumbre) del proyecto dedicados a la venta de plantas, frutas y otros.*”. De igual manera, a través del Informe Técnico de Inspección No. 007-2023, se deja constancia de locales y puestos comerciales que se ubican en áreas de servidumbre y debajo de puentes elevados que serán afectados. Por lo que se solicita:
- Que alternativas se proponen para los propietarios de estos locales que tienen más de 35 años en sus comercios de donde obtienen su sustento diario.
4. En la página 95 del EsIA, se indica: “*... botadero Charris, que contará con un área de 7.76 hectáreas y una capacidad proyectada de 300,000 m³. El segundo botadero propuesto, se sitúa en el sector de Agua Buena dentro del área de influencia indirecta del proyecto. Este sitio contará con un área de y una capacidad proyectada de 220,000.00 m³*”. Mientras que en la página 96 del EsIA, se presenta mapa donde se evidencia botadero Chilibre Calle Madeen, con una superficie de 35074.25 m² y botadero Fundación Tres Hermanos (sin superficie). Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas realizadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0203-2023, generó los siguientes datos: Botadero Charris: 3 ha + 5,074.19 m² y botadero Agua Buena con 1 ha + 7,174.44 m². Por lo que se solicita:
- Aclarar si el botadero Chilibre Calle Maden, corresponde al botadero identificado como botadero Charris, de ser afirmativo, se requiere:
 - Aclarar la superficie total del botadero Charris, en caso de que la superficie no coincida con la verificada deberá presentar las coordenadas del mismo.
 - Aclarar si el botadero Fundación Tres Hermanos, corresponde al botadero Agua Buena, de ser afirmativo se solicita:
 - Indicar cuál será la superficie destinada para el botadero de Agua Buena, tomando en cuenta la verificación de las coordenadas realizadas.
5. En las páginas 1000 a la 1006 del EsIA, se presenta nota 2022AP032, de la Autoridad del Canal de Panamá, “*Imagen No. 1, sitio de depósito de material propuesto en Charris. Se muestra el río Chilibre y afluente, así como la colindancia con comunidades. La separación mínima entre los cuerpos de agua al sitio de depósito debe ser de 100 metros*”. Además, se evidencian casas en la parte trasera del terreno. Sin embargo, no se deja claro si este afluente del río Chilibre, fue identificado en la línea base del EsIA. Por lo que se solicita:
- Indicar si el afluente del río Chilibre será afectado, por el uso del botadero.
 - Aclarar que metodología utilizará para que el relleno del botadero no afecte las casas colindantes al río, cuando se den eventos de crecidas del río.
 - Presentar las medidas de mitigación que se implementarán para evitar afectaciones al afluente del río Chilibre y las casas colindantes al botadero.

6. En la página 63 y 64 del EsIA, cuadro N°16. **Coordenadas de ubicación alineamiento entronque puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta**, se presentan las coordenadas del mismo; no obstante, los datos proporcionados (coordenadas) en dicho cuadro no concuerdan con los suministrados y aprobados en la segunda solicitud realizada para la aprobación de proyecto en la cuenca, por parte de la ACP, estos cambios son debido al cambio de alineamiento de la carretera puente Don Bosco – autopista Alberto Motta, donde se desestima el cambio de las torres de transmisión de la torre No. 34 a la torre No. 38. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar por qué no concuerdan los datos proporcionados en el cuadro N°16, con los suministrados y aprobados en la segunda solicitud por parte de la ACP, ya que estos cambios son debido al cambio de alineamiento de la carretera puente Don Bosco – autopista Alberto Motta, donde se desestima el cambio de las torres de transmisión de la torre No. 34 a la torre No. 38.
 - b. Presentar longitud y coordenadas que generen el nuevo alineamiento de ampliación a cuatro carriles en el entronque Puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta.
7. En la página 104 del EsIA punto **5.6.1.1. Suministro de agua**, se menciona “*El requerimiento de agua para la etapa de construcción será satisfecho mediante el empleo camiones cisterna que se encargarán de abastecer tanques temporales con agua para los procesos y actividades constructivas del proyecto. El agua del tanque para procesos productivos será utilizada para abastecer los frentes de trabajo del proyecto para las labores de compactación del suelo, fundaciones de concreto y para mitigar el material particulado (polvo) que se pudiera generar por las actividades de movimiento de tierras*”. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Indicar de dónde provendrá el agua que se utilizará para abastecer los frentes de trabajo del proyecto para las labores de compactación del suelo, fundaciones de concreto y para mitigar el material particulado (polvo). En caso de que se realice extracción de alguna fuente hídrica se requiere indicar si alguna de éstas se encuentra dentro de la cuenca del Canal de Panamá.
De ser afirmativo presentar, permiso de extracción de agua por la División de Políticas y Protección Ambiental de la Autoridad del Canal de Panamá.
8. En la página 109 del EsIA punto 5.7.4. Peligrosos, se señala que “*Los desechos peligrosos serán puestos en tanques, en bandejas de carga y almacenados en contenedores seguros, impermeables y de tamaño apropiado, proporcionando la debida contención secundaria hasta que un contratista autorizado los transporte fuera del sitio. Los desechos peligrosos serán eliminados de una manera segura y amigable con el medio ambiente, por medio de contratistas externos.*
- También se generarán durante construcción y operación residuos como aceites usados, envases plásticos, trapos con grasa y combustible, pinturas, aditivos químicos etc. Además, llantas, baterías, pilas, aguas oleosas, entre otros.
- Durante la fase de operación se podrá generar algún desecho peligroso propio de las actividades normales y cotidianas de mantenimiento y limpieza, a los cuales se les dará el mismo manejo que a los desechos generados durante la etapa de construcción”. Sin embargo, en el EsIA no se deja claro la correcta señalización de las áreas destinadas para almacenamiento temporal de los desechos peligrosos. Por lo que se solicita presentar:
 - a. Medidas que se implementarán para asegurar la correcta señalización de las áreas destinadas para almacenamiento temporal de desechos peligrosos.
9. En la página 156 del EsIA, por otra parte, en la página 178 del EsIA, punto 7.2. Características de la fauna, se indica: “*El levantamiento de línea base se basó en observaciones de campo, entrevistas a moradores de la zona y de la información disponible de fuentes secundarias, necesarias para conocer el estado actual dentro del área de influencia del proyecto, dentro de los 6.87 kilómetros de longitud.*”; no obstante, no se incluye el levantamiento de la línea base de las áreas de los botaderos ni campamentos. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Presentar línea base de las áreas de campamento y botaderos.
10. En la página 181 de ESIA, se indica: “*Para el registro de fauna acuática se levantó información sobre los ríos Chilibre, Quebrada Ancha y Agua Buena; para lo cual se*

utilizaron tarraya, redes manuales y equipo de electro pesca.”. Mientras que en la página 20 del EsIA se indica “La calidad de las aguas superficiales identificadas (Quebrada Ancha, Río Chilibré, Quebrada Agua Buena, Río San Pablo) que se ubican a lo largo del alineamiento...” y en la página 95 del EsIA se menciona “Puente sobre el Río San Pablo con una longitud mínima de 20.40 m (estación 0k+113.00)”. Sin embargo, para el río San Pablo, no se levantó información sobre la fauna acuática. Por lo que se solicita:

- a. Presentar registro de la fauna acuática para el río San Pablo.
11. En la página 249 del EsIA se menciona que “Existen puentes vehiculares sobre los 5 cuerpos de aguas superficiales identificados a lo largo del alineamiento, cuya calidad de agua está altamente contaminada por coliformes totales y sólidos totales, según los resultados de línea base”. Sin embargo, en la página 20 del EsIA se menciona que “La calidad de las aguas superficiales identificadas (Quebrada Ancha, Río Chilibré, Quebrada Agua Buena, Río San Pablo) que se ubican a lo largo del alineamiento, se encuentra altamente contaminada por coliformes totales y sólidos totales, según los resultados de los monitoreos de línea base llevados a cabo”. Además, en la página 44 del EsIA se señala “En el tramo Villa Grecia – Pte. Don Bosco por ensanchar se cruza por 4 cuerpos de agua Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilibré, Quebrada Agua Buena”. Por otra parte, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por DIAM mediante el MEMORANDO-DIAM-0203-2023, se indica lo siguiente: Puente vehicular sobre ramal vía San Pablo 0 ha+0,054.14 m², puente vehicular y peatonal sobre quebrada Ancha: 0ha+0,117.33 m², puente vehicular sobre río Chilibré: 0ha+0,255.58 m²; además, señala en la cartografía generada que los datos del puente vehicular sobre quebrada Agua Buena no se pudieron hacer, ya que la coordenadas 2 y 4 se repiten, por lo tanto no se generó el polígono. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar por qué se señala que existen 5 cuerpos de agua donde se construirán puentes vehiculares, toda vez que el alcance del EsIA, identifica cuatro (4) fuentes hídricas para la construcción de los puentes vehiculares. En caso de ser cinco (5) fuentes hídricas, se requiere:
 - b. Presentar la superficie y coordenadas que determine la ubicación del puente N°5.
 - c. Presentar el área de afectación de la vegetación que se realizará debido a la construcción de los puentes.
 - d. Presentar la superficie y las coordenadas que generan el área de los puentes vehiculares a construir.
12. En la página 596 del Informe de Estudio Impacto sobre Recursos Arqueológicos del EsIA cuadro N° 6. Coordenadas de ubicación de campamentos, se presentan coordenadas de campamento 1 y campamento 2. Sin embargo, en la página 15 del EsIA Cuadro N°6. Coordenadas de ubicación de campamento, se indica que “Como parte de las estructuras del proyecto, se contará con 1 campamento principal...”, se adjuntan sus respectivas coordenadas. Por otra parte, en la página 923 del EsIA, se presenta formulario de autorización, en el cual se aporta autorización para el uso de sólo un área de campamento en la finca 25910, a nombre Inmobiliaria Cuitiño, S.A., con una superficie de 934.32 metros cuadrados. Además, mediante la verificación de las coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante el MEMORANDO-DIAM-0203-2023, generó un solo campamento con un área de 556.27 m². Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar cuántas áreas de campamento contempla el proyecto. En caso de que sean dos áreas de campamento, se requiere:
 - b. Presentar superficie y las coordenadas que generen el área del campamento 2.
 - c. Presentar formulario de autorización o contrato del área donde se pretende establecer el otro campamento.
 - d. Indicar la superficie total del campamento 1, toda vez que, la superficie verificada por DIAM, no concuerda con la establecida en la autorización del contrato del terreno.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia en presentar las coordenadas que determinen la huella de 38 Has, que corresponden al área de influencia del proyecto, el

promotor señala que “tomando en cuenta la servidumbre de 60.96m de la vía Transístmica y vía Madden y 15.00m de la vía San Pablo (emitida por el MIVIOT), generando un área de 41.79 Ha.”. Además, indica que se aportan las coordenadas en archivo Excel (ver fojas 230 a la 232 y 190 del expediente administrativo); estas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0560-2023 (ver fojas 262 a la 265 190 del expediente administrativo), las cuales al realizar la sumatoria correspondiente no generan las superficies indicadas por el promotor por lo cual, se solicitan a través de segunda información aclaratoria al EsIA.

- **Respecto a la pregunta 2,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a),** en relación a presentar las coordenadas de la ubicación del tanque séptico, el promotor aporta la misma (ver fojas 229 y 190 del expediente administrativo), esta coordenada fue verificada por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0560-2023 (ver fojas 262 a la 265 190 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b),** el cual hacía referencia en aclarar si el sistema de tanque séptico (biogestor) contará con la capacidad de infiltración para la descarga de las aguas tratadas, el promotor indica lo siguiente: “*...la ficha técnica de sistema de biogestor a utilizar de uso temporal durante el periodo de construcción, el cual es modular MODELO 5000, con una capacidad de tratamiento primario de 5,000 m3 de agua residual para una población de hasta 20 usuarios (personal de oficina), con un uso promedio de 3 a 4 personas. Desde estos tanques modulares, una vez tratadas las aguas, pasarán al sumidero, el cual tiene una capacidad de filtración de 35mm/h. Se ha calculado en base a esta población flotante, toda vez que la mayoría de los trabajadores se mantendrá en campo, en donde se contará con letrinas portátiles.*” (ver foja 229 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a),** en relación a presentar coordenadas que determinen la ubicación de las propiedades que pudiesen verse afectadas por la ejecución del proyecto, el promotor aporta las mismas y plano de afectaciones (ver fojas 228 y 224 a la 226 del expediente administrativo). Estas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0560-2023 (ver fojas 262 a la 265 190 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b),** el cual hacía referencia en Presentar las anuencias de las áreas donde se encuentran los comercios y residencias de los señores Álvaro Pérez, Héctor Pérez, Junier Pérez, que serán afectados por el desarrollo del proyecto, el promotor indica que “*... las estructuras de los señores Álvaro Pérez, Héctor Pérez, Santiago Pérez, se encuentran dentro de la servidumbre de la Avenida Boyd-Roosevelt (Transístmica), por lo que para estos casos, por no tratarse de afectación de predio privado se le aplica lo establecido en la Resolución No. 069-06 de 05 de julio de 2006 Por medio de la cual se reglamenta el régimen de servidumbres públicas y sanciones por infracciones al artículo 4 de la Ley No.11 de 27 de abril de 2006 que reforma la Ley 35 de 1978 y se dictan otras disposiciones...*” (ver fojas 227 y 228 de expediente administrativo).
 - **Al subpunto (a),** en relación a que alternativas se proponen para los propietarios de estos locales que tienen más de 35 años en sus comercios de donde obtienen su sustento diario, el promotor indica que “*Para los casos en los cuales los propietarios de las estructuras indican tener más de 35 años de uso de los negocios, y que sustentan los mismos con algún tipo de permiso o documento legal, se les notificará utilizando la Resolución No. 069-06 de 05 de julio de 2006 Por medio*

de la cual se reglamenta el régimen de servidumbres públicas y establece las alternativas de solución a estos casos.” (ver foja 227 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a),** en relación a aclarar si el botadero Chilibre Calle Maden, corresponde al botadero identificado como botadero Charris, el promotor señala que, en efecto, si corresponde.
 - **Al subpunto (b),** en relación a aclarar la superficie total del botadero Charris, es de 3 hectáreas + 5,074.19 m², la cual coincide con el área verificada por DIAM (ver foja 223 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c),** el cual consistía en aclarar si el botadero Fundación Tres Hermanos, corresponde al botadero Agua Buena, el promotor indica que sí corresponde (ver foja 223 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (d),** el cual hacía referencia a indicar la superficie destinada para el botadero de Agua Buena, tomando en cuenta la verificación de las coordenadas realizadas, el promotor indica que “*La superficie a utilizar en el botadero Agua Buena es de 1 hectáreas + 7,174.44 m², la cual coincide con el área verificada por DIAM...*” (ver foja 223 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a),** en relación a indicar si el afluente del río Chilibre será afectado por el uso del botadero, el promotor señala que dentro del área del botadero no existe ningún cuerpo de agua (ver foja 222 del expediente administrativo). Además, aporta plano de botadero Charris (ver fojas 222, 219 y 220 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b),** en relación a aclarar que metodología utilizará para que el relleno del botadero no afecte las casas colindantes al río, cuando se den eventos de crecidas del río, el promotor indica lo siguiente: “*El relleno se trabajará por terrazas, iniciando desde el área externa más alejada del área de protección del río, con esto se busca no llegar a la cota mínima de base de relleno de 38.16 msnm y de esta forma también se garantiza respetar la franja de protección de 100.00m... por la metodología a utilizar en el manejo del botadero, nuestra cota mínima de base de relleno se respetará los 38.16 msnm, lo que garantiza se mantenga el área inundable del río, ya que estamos por encima de la cota 37.45 msnm de las casas.*” (ver foja 222 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c),** el cual hacía referencia en presentar las medidas de mitigación que se implementarán para evitar afectaciones al afluente del río Chilibre y las casas colindantes al botadero, el promotor indica que la metodología de manejo del botadero indicada en el subpunto (b) garantiza la seguridad de las casas ante un evento de crecida del río Chilibre (ver foja 221 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a),** en relación a aclarar los datos suministrados en el cuadro N° 16, referentes a los aprobados en la segunda solicitud por parte de la ACP, el promotor indica que el alineamiento de la carretera se mantiene; además indica que se aportan las coordenadas del ensanche de la carretera considerando la ubicación de las “torres de transmisión desde la N°34 a la N°38, estableciendo distancias seguras tanto para los usuarios de la carretera, como para la protección de las mismas y las

actividades de mantenimiento correspondientes..." (ver foja 218 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c)**, el cual hacía referencia a presentar la longitud y coordenadas que generen el nuevo alineamiento de ampliación a cuatro carriles en el entronque Puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta, el promotor indica que la Longitud del tramo es de 570 metros. Seguidamente aporta plano del alineamiento del entronque Puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta y respecto a las Torres de Transmisión Eléctrica de ACP (218 y 214 a la 217 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia a indicar de dónde provendrá el agua que se utilizará para abastecer los frentes de trabajo del proyecto para las labores de compactación del suelo, fundaciones de concreto y para mitigar el material particulado (polvo), el promotor señala que, se tramitarán los permisos correspondientes ante la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, en caso que se requiera (ver foja 213 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, referente a presentar las medidas que se implementarán para asegurar la señalización de las áreas destinadas para el almacenamiento temporal de desechos peligrosos, el promotor indica que "... *Los residuos generados en estos incidentes serán llevados al almacén de residuos peligrosos que estará ubicado en el área de Taller de Reparaciones Menores ubicado en el área de campamento. Todas las áreas estarán debidamente señalizadas. El almacén de residuos peligrosos estará ubicado en área techada, cerrada y con señalización de uso y manejo de residuos peligrosos. La señalización consiste en letreros con restricción de acceso para personal autorizado, cada tanque contará con rótulo del contenido (sólidos peligrosos: trapos, cartón, filtros contaminados de hidrocarburo, líquidos peligrosos, entre otros.). Se llevará bitácora del retiro de residuos por empresa certificada para su tratamiento y disposición final, la cual emitirá la certificación correspondiente ...*" (ver foja 212 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9**, la cual hacía referencia a presentar la línea base de las áreas de campamento y botaderos, el promotor realiza el levantamiento de la línea base del área de campamento, botadero de Agua Buena y Charris (ver fojas 203 a la 211 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 10**, la cual hacía referencia a presentar registro de la fauna acuática del río San Pablo, el promotor realizó el levantamiento de la fauna acuática del río San Pablo, en la cual señala que sólo se identificó la presencia de anfibios (renacuajos) (ver fojas 201 y 202 de expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 11, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:**
 - **Al subpunto (a)**, en relación a aclarar los cuerpos hídricos sobre los que se construirán los puentes, el promotor indica que son cuatro (4) cuerpos de agua: Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilibre, Quebrada Agua Buena (ver foja 200 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, el cual hacía referencia a la superficie y coordenadas que determine la ubicación del puente N°5, el promotor indica que no hay un puente N°5 (ver foja 200 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, referente al área de afectación de la vegetación que se realizará debido a la construcción de los puentes, el promotor aporta las coordenadas de los puentes y áreas de vegetación a construir (ver fojas 194 a la 199 y 190 del 190 del expediente administrativo). Las coordenadas fueron verificadas por DIAM

mediante MEMORANDO-DIAM-0560-2023 (ver fojas 262 a la 265 de 190 del expediente administrativo).

- Al subpunto (d), el cual hacía referencia a presentar la superficie y las coordenadas que generan el área de los puentes vehiculares a construir, el promotor aporta las coordenadas correspondientes (ver fojas 194 a la 199, y 190 del expediente administrativo correspondiente).
- Respecto a la pregunta 12, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - Al subpunto (a), el cual hacía referencia en aclarar cuántas áreas de campamento contempla el proyecto, el promotor indica que sólo se contempla un área de campamento (ver foja 193 del expediente administrativo).
 - Al subpunto (b), el cual hacía referencia a Presentar superficie y las coordenadas que generen el área del campamento 2, el promotor indica que no se contempla la un área de campamento 2 (ver foja 193 del expediente administrativo).
 - Al subpunto (c), en cuanto a presentar formulario de autorización o contrato del área donde se pretende establecer el otro campamento, el promotor indica que No aplica. El proyecto NO contempla un área de campamento 2 (ver foja 193 del expediente administrativo).
 - Al subpunto (d), en relación a indicar la superficie total del campamento 1, toda vez que, la superficie verificada por DIAM no concuerda con la establecida en la autorización del contrato del terreno, la promotora anexa plano de área de campamento con coordenadas, el cual tiene una superficie de 934.32 m² (ver foja 193 del expediente administrativo). Estas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0560-2023, generando la superficie indicada por el promotor (ver fojas 262 a la 265 190 del expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0072-1404-2023 de 14 de abril de 2023, se solicitó lo siguiente:

1. En la respuesta de la pregunta 1, de la primera información aclaratoria del EsIA, se indicó que “Se ha verificado las coordenadas detalladamente, tomando en cuenta la servidumbre de 60.96m de la vía Transístmica y vía Madden y 15.00m de la vía San Pablo (emitida por el MIVIOT), generando un área de 41.79 Ha...”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas realizadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0560-2023, con los datos proporcionados se determinó los siguientes datos: “Servidumbre puente Don Bosco – Autopista Panamá Colón – lado derecho: 0.648063 km; Servidumbre puente Don Bosco – Autopista Panamá Colón – lado izquierdo: 0.666379 km; Servidumbre Villa Grecia – puente de Don Bosco – lado derecho: 6.170969 km; Servidumbre Villa Grecia – puente de Don Bosco – lado izquierdo: 6.176242 km; Servidumbre calle San Pablo – lado derecho: 0.170225 km; Servidumbre calle San Pablo – lado izquierdo: 0.168696 km”, por lo que se crea inconsistencia ya que esta servidumbre generó una huella aproximada de 40 ha. Por lo cual, a fin de corroborar dicha superficie se solicita:
 - a. Aclarar cuál es la superficie total de la huella del proyecto.
 - b. Presentar las coordenadas UTM que generen la huella de la superficie correspondiente al área de influencia directa del proyecto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- Respecto a la pregunta 1, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- Al subpunto (a), el cual hacía referencia aclarar la superficie de la huella del proyecto, el promotor indica que la superficie total de la huella del proyecto es de 43 hectáreas (ver foja 275 del expediente administrativo).
- Al subpunto (b), el cual hacía referencia a presentar las coordenadas que generan la huella del proyecto, el promotor indica que aporta las mismas en formato Excel (ver fojas 272 y 275 del expediente administrativo). Estas coordenadas fueron verificadas pro DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0747-2023, generando lo siguiente: área de servidumbre tramo Calle Maden Puente Don Bosco – Autopista Panamá Colón: 4 ha + 0,159.44 m², área de servidumbre tramo Villa Grecia – Puente de Don Bosco: 37 ha + 5,140.06 m², área de servidumbre tramo Calle San Pablo: 0 ha + 2,580.68 m², conectante: 0 ha + 7,990.55 m², salida conectante 1: 0 ha + 2,236.26 m², salida conectante 2: 0 ha + 2,316.97 m² (ver fojas 280 a la 282 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a.✓ Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b.✓ Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c.✓ Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez las Direcciones Regionales del MiAMBIENTE de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar.
- d.✓ Cumplir con la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, “Por medio de la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional”.
- e.✓ Contar la certificación de la servidumbre vial que corresponde a la vía sobre las cuales se realizará el proyecto; por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad-Dirección de Ordenamiento Territorial) e incluir las mismas en el informe de seguimiento correspondiente.
- f.✓ Contar con la aprobación de los planos de la obra (especificando la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas) y el Estudio Hidrológico e Hidráulico por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- g.✓ Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.
- h.✓ Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas).
- i.✓ Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a

ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- j. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26062). El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte.
- k. Cumplir con la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.”.
- l. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de del MiAMBIENTE de Panamá Norte; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- m. Enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de agua superficiales, (Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilibré, Quebrada Agua Buena) que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). El promotor debe ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos hídricos identificado en el EsIA, y primera información aclaratoria.
- n. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, el trámite correspondiente para los permisos de uso de agua.
- o. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de hídricos dentro del área de influencia del proyecto, y realizar análisis de calidad de agua a las fuentes hídricas a intervenir (Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilibré, Quebrada Agua Buena), cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto; y uno (1) al finalizar dicha etapa e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- p. Solicitar los permisos de obra en cauce sobre Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilibré, Quebrada Agua Buena que se ubican en el polígono del proyecto, ante la Dirección Regional de Panamá Norte cumplir con la Resolución AG-0342-2005 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*” y cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la república de panamá y se dictan otras disposiciones.”
- q. Realizar monitoreo de ruido ambiental y calidad de aire cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, presentar los resultados en los informes de seguimientos que se entregue a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- r. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, en la Primera y Segunda información aclaratoria y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1)

ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

- s. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la operación del proyecto, con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de operación, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- t. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- u. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, “que dictan Normas Ambientales de Emisiones para vehículos automotores”.
- w. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- x. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- y. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y DGNTI-COPANIT-45-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones”.
- z. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”
- aa. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas; y con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos”; Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “Agua. Descarga de Efluentes Líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales”
- bb. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- cc. Cumplir con la Resolución No. 069-06 de 05 de julio de 2006 “Por medio de la cual se reglamenta el régimen de servidumbres públicas y sanciones por infracciones”.
- dd. Cumplir con la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.*”

- ee.✓ Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- ff.✓ Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- gg. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de la Panamá Norte, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada (1) año durante la etapa de operación hasta los dos (2) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto. Re
- hh.✓ Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°55 de 13 de junio de 1973 “Por la cual se reglamentan las servidumbres en materia de aguas”.
- ii. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- jj. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- kk.✓ Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- ll.✓ Coordinar con la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre un nuevo Plan de Ordenamiento vial con sus respectivas señalizaciones a lo largo de todo el alineamiento de la vía.
- mm. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos e insumos utilizados.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado titulado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGROINDUSTRIAS
ALFONSO MARTÍNEZ R.
MAESTRÍA EN CIENCIAS ECOLÓGICAS
C.I.E.N.F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,553-10-AE

ALFONSO MARTÍNEZ
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO DIAM – 0747 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: RONEY SAMANIEGO M.
Director encargado de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 03 de mayo de 2023

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Cidiehm</i>
Fecha:	4/5/2023
Hora:	21:07



En atención al memorando DEEIA-0273-2404-2023, seguimiento de memorando DEEIA - 0194-2403-2023, donde se solicita generar la cartografía correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO.", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Área de Servidumbre Tramo calle Maden Puente Don Bosco - Autopista Panamá Colón	4 ha + 0,159.44 m ²
Área de Servidumbre Tramo Villa Grecia - Puente de Don Bosco	37 ha + 5,140.06 m ²
Área de Servidumbre tramo Calle San Pablo	0 ha + 2,580.68 m ²
Conectante	0 ha + 7,990.55 m ²
Salida conectante 1	0 ha + 2,236.26 m ²
Salida conectante 2	0 ha + 2,316.97 m ²
	Provincia: Panamá
División Política Administrativa	Distrito: Panamá
	Corregimientos: Chilibre, Las Cumbres, Alcalde Díaz

Cobertura Boscosa y uso de suelo año 2012	Infraestructura, Área Poblada, Pasto, Bosque latifoliado mixto secundario y Vegetación Herbácea
Capacidad Agrológica de los Suelos	VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Área de servidumbre tramo Puente de Don Bosco - Autopista Panamá Colón se ubican 22.13 % dentro del SINAP - Parque Nacional Soberanía. Según Plan de manejo de esta área protegida, se ubica en la Zona de Vecindad y la zona de conservación de la Biodiversidad.
Ley 21	Forestal / Agroforestal, Área silvestre protegida, Vivienda baja densidad, Agrícola.

Atentamente,

Adj.: Mapa
RASM/elym
CC: Departamento de Geomática

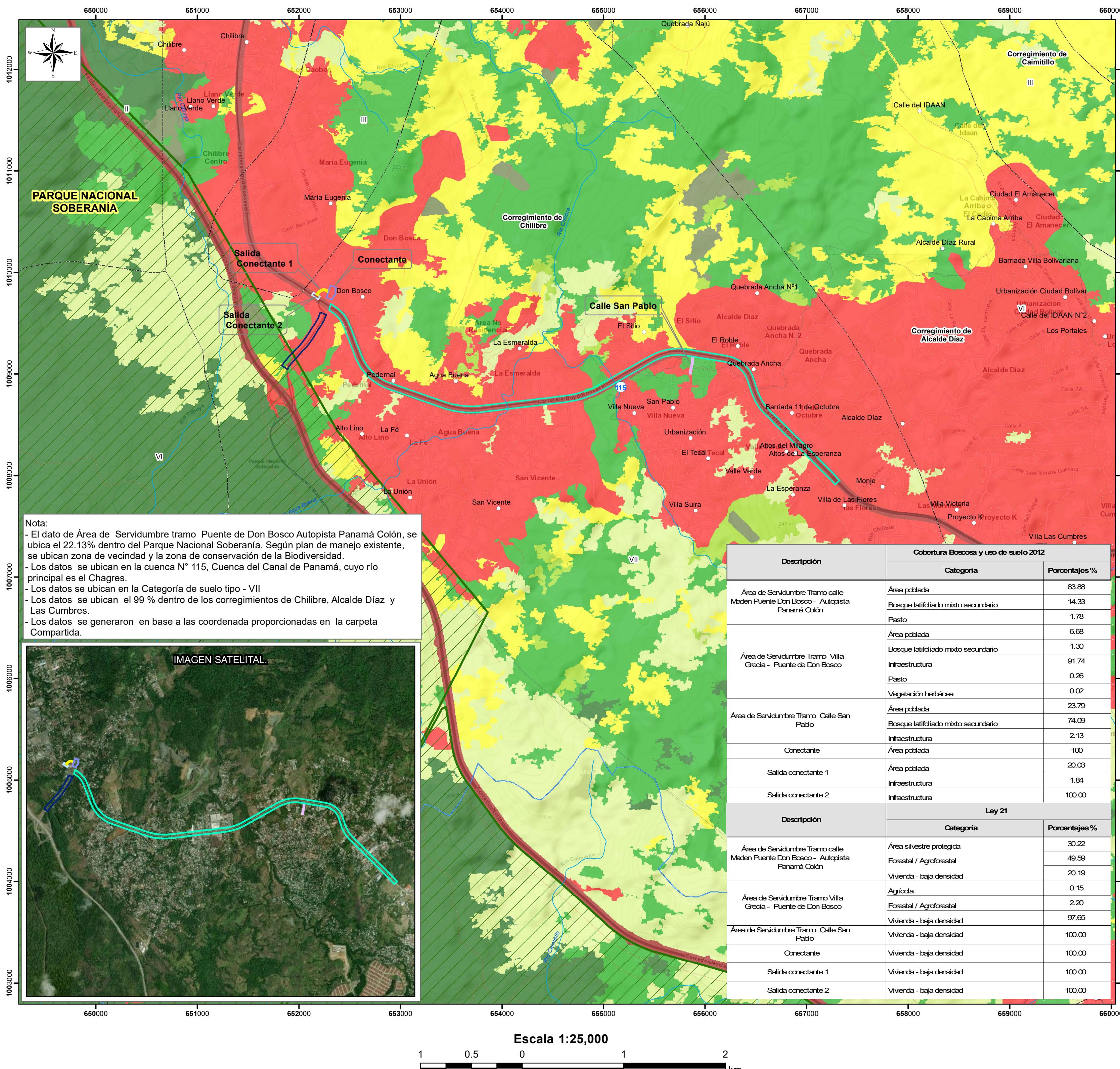


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

280

**PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ,
CORREGIMIENTOS DE CHILIBRE, LAS CUMBRES Y ALCALDE DÍAZ,
UBICACIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO
PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA -
PUENTE DON BOSCO"**



Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 P - Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0273-2404-2023 seguimiento de DEEIA-0194-2403-2023, seguimiento de memorando 0043-1901-2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0273-2404-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Verificación de coordenadas de la segunda información aclaratoria del EsIA.
FECHA: 24 de abril de 2023

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023**, le solicitamos se incorpore a la cartografía generada a través de MEMORANDO DIAM-0560-2023 la línea de servidumbre Villa Grecia - Pte Don Bosco, línea de servidumbre calle San Pablo, línea de servidumbre puente Don Bosco - Autopista Colón, conectante, salida conectante 1, salida conectante 2, correspondiente a la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Técnico DIAM: **EL**

DDE/ACP/ro/am
yo A3z

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Alonso*
Fecha: *25/4/2023*
Hora: *10:43 am*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

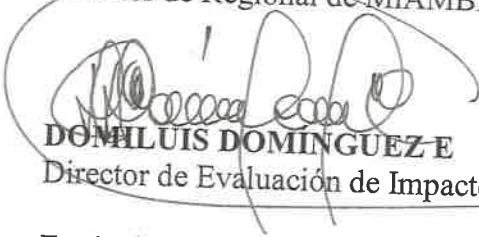
www.mivambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0273-2404-2023

PARA:

SANTIAGO GUERRERO

Director de Regional de MiAMBIENTE - Panamá Norte


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE:



ASUNTO: Envío de la respuesta de la segunda información aclaratoria al EsIA.

FECHA: 24 de abril de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto:

- Copia digital (CD) de la respuesta de la segunda información aclaratoria al EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

DDE/ACP/ro/am
yo AV

Magín
25/04/23
10:25

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 18 de abril de 2023

DRPN-NR-DIREC-168-2023

**INGENIERO
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
E.S.D.**

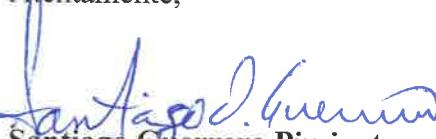
Respetado Ingeniero Domiluis:

Adjuntamos respuesta **MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023**, ha sido revisada la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado, “**Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica: Tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco, Provincia de Panamá**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alcalde Días y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.

Hemos evaluado el documento de respuesta de la primera aclaratoria “, “**Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica: Tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco, Provincia de Panamá**”, tenemos a bien comunicarle, que no hay aclaraciones que se hayan emitido de esta Dirección Regional. Sin embargo, recalcamos de requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto, y de requerirse la Autorización de las Obra en Cauce como se indica en la Resolución No. DN-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, debe acercarse a la institución competente a solicitar el permiso.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


Santiago Guerrero Pimienta
Director Regional de Panamá Norte

SG/GV



PÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Santiago
Fecha:	21/04/2023
Hora:	9:52 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023

BS
27/3/2023
EUD

PARA: **SANTIAGO GUERRERO**
Director de Regional de MiAMBIENTE - Panamá Norte

DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA.
FECHA: 24 de marzo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ", a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto:

- Copia impresa de la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/AEP/ro/am
AP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Panamá, 20 de abril de 2023

SG-OPE-459-2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ingeniero Domínguez:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0072-1404-2023, relativo a la segunda solicitud de información aclaratoria emitida por el Ministerio de Ambiente, como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", tenemos a bien a presentar respuesta:

1. En la respuesta de la pregunta 1, de la primera información aclaratoria del EIA, se indicó que "Se ha verificado las coordenadas detalladamente, tomando en cuenta la servidumbre de 60.96 m de la vía Transístmica y vía Madden y 15.00 m de la vía San Pablo (emitida por el MIVIOT), generando un área de 41.79 Ha...". Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas realizadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0560-2023, con los datos proporcionados se determinó los siguientes datos: "Servidumbre puente Don Bosco - Autopista Panamá Colón - lado derecho: 0.648063 km; Servidumbre puente Don Bosco - Autopista Panamá Colón - lado izquierdo: 0.666379 km; Servidumbre Villa Grecia - puente de Don Bosco - lado derecho: 6.170969 km; Servidumbre Villa Grecia - puente de Don Bosco - lado izquierdo: 6.176242 km; Servidumbre calle San Pablo - lado derecho: 0.170225 km; Servidumbre calle San Pablo - lado izquierdo: 0.168696 km**", por lo que se crea inconsistencia ya que esta servidumbre generó una huella aproximada de 40 ha. Por lo cual, a fin de corroborar dicha superficie se solicita:

- Aclarar cuál es la superficie total de la huella del proyecto.

Respuesta: La Superficie total de la huella del proyecto es de 43.00 hectáreas.

- Presentar las coordenadas UTM que generen la huella de la superficie correspondiente al área de influencia directa del proyecto.

Respuesta: Se adjunta archivo Excel con las coordenadas en sistema WGS84 y plano con el área de influencia directa impreso y en formato autocad.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Licdo. Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/GM

Adjunto: lo indicado.

c:

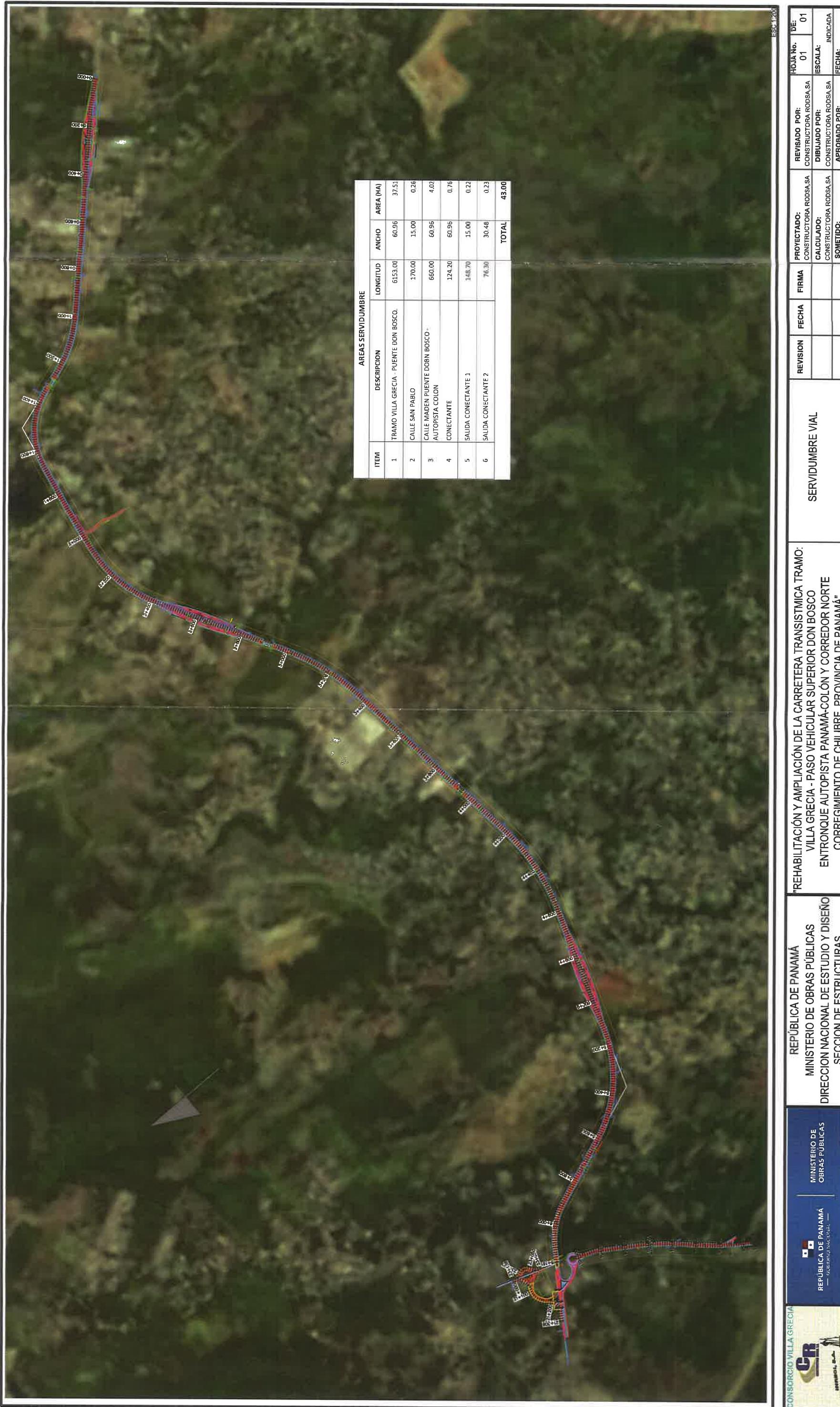
Ing. Carlos Quintero – Ingeniero de Proyecto
Ing. Dionisio Rodríguez – Ingeniero Residente
Ing. Alfredo Guicciardi – Gerente de proyectos / OPE
Lic. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
2023

21/ABR/2023 21:07PM
Ibrain Valderrama

Plano del Área de Influencia Directa



272

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de abril de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0072-1404-2023

Ingeniero

RAFAEL SABONGE

Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

NOTIF.: DE: DEIA-DEEIA-AC-0072-1404-2023

De: RAFAEL SABONGE

Fecha: 18/04/2023 Hora: 10:30 am

Notificador: Serrano, Alonso

Notificado: J. B. Bellido

Notificado: 9-700-791

18-4-23

Ingeniero Sabonge:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Las Cumbres y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta de la pregunta 1, de la primera información aclaratoria del EsIA, se indicó que *"Se ha verificado las coordenadas detalladamente, tomando en cuenta la servidumbre de 60.96m de la vía Transístmica y vía Madden y 15.00m de la vía San Pablo (emitida por el MIVIOT), generando un área de 41.79 Ha..."*. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas realizadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0560-2023, con los datos proporcionados se determinó los siguientes datos: *"Servidumbre puente Don Bosco – Autopista Panamá Colón – lado derecho: 0.648063 km; Servidumbre puente Don Bosco – Autopista Panamá Colón – lado izquierdo: 0.666379 km; Servidumbre Villa Grecia – puente de Don Bosco – lado derecho: 6.170969 km; Servidumbre Villa Grecia – puente de Don Bosco – lado izquierdo: 6.176242 km; Servidumbre calle San Pablo – lado derecho: 0.170225 km; Servidumbre calle San Pablo – lado izquierdo: 0.168696 km"*, por lo que se crea inconsistencia ya que esta servidumbre generó una huella aproximada de 40 ha. Por lo cual, a fin de corroborar dicha superficie se solicita:
 - a. Aclarar cuál es la superficie total de la huella del proyecto.

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 1 de 2

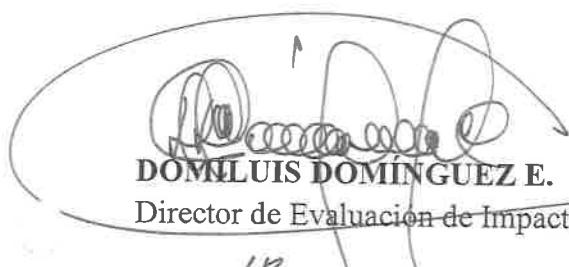
REVISADO

- b. Presentar las coordenadas UTM que generen la huella de la superficie correspondiente al área de influencia directa del proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/ro/am
yo ACP



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 202
(De 20 de Octubre de 2021)**



"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".

RECEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
El Ministro de Obras Públicas en uso de sus facultades legales,	RECIBIDO
CONSIDERANDO:	Soyomis
Fecha:	18/04/2023
Hora:	10:30am

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas



RSV/mab/érm

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 03 de Febrero 2023



267

Ministerio de Obras Públicas
 A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Gabriela Teresa Vázquez Sánchez
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Gabriela Vázquez
Erick Martínez
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
 A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Alfonso Fernández
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Erick Martínez
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
 A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Ariel Antonio Ballastros Ola
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Ariel Antonio Ballastros Ola
Erick Martínez
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
 A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20 ____)
 Notifico a _____
 el contenido de la Resolución # _____ que antecede
Erick Martínez
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
 A las Tres y Cuarenta (3:40) Tarde
 de Hoy Veintinueve (29) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a _____
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Erick Martínez
Erick Martínez
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
 A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20 ____)
 Notifico a _____
 el contenido de la Resolución # _____ que antecede
Erick Martínez
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
 A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20 ____)
 Notifico a _____
 el contenido de la Resolución # _____ que antecede
Erick Martínez
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

266





MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0560 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 03 de abril de 2023

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. P. Díaz</i>
Fecha:	<i>5 de abril de 2023</i>
Hora:	<i>12:33 p.m.</i>



En atención al memorando DEEIA - 0194-2403-2023 seguimiento del memorando DEEIA- 0043-1901-2023, donde se solicita anexar a la cartografía ya generada correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO.", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Afectación Villa Grecia	datos puntuales
Monitoreo Ambiental	datos puntuales
Pozo Séptico	datos puntuales
Sumidero	datos puntuales
Torres Eléctricas	datos puntuales
Servidumbre Puente Don Bosco - Autopista Panamá Colón - Lado derecho	0.648063 km
Servidumbre Puente Don Bosco - Autopista Panamá Colón - Lado izquierdo	0.666379 km ✓
Servidumbre Villa Grecia - Puente de Don Bosco - Lado derecho	6.170969 km ✓
Servidumbre Villa Grecia - Puente de Don Bosco - Lado izquierdo	6.176242 km ✓

G.163 Km - Aliviadero
0.220 Km - San Pablo
(220m) 0.585 Km - Autopista
570 m →

Area - 41.79 Ha - huella
2 ha + 5,874,19 m² - Biotopo Cuatris
1 ha + 7,174,44 m² - Biotopo Agua Buena
0.34.32 m² - corralamiento

0 - 25432

Servidumbre Calle San Pablo - Lado derecho	0.170225 km ✓
Servidumbre Calle San Pablo - Lado izquierdo	0.168696 km ✓
Puente vehicular y peatonal sobre quebrada Agua Buena	0 ha + 0,253.44 m ²
Puente vehicular y peatonal sobre quebrada Ancha	0 ha + 0,223.54 m ²
Puente vehicular sobre ramal Vía San Pablo	0 ha + 0,089.99 m ²
Puente vehicular y peatonal sobre río Chilibre	0 ha + 0,312.65 m ²
Área de vegetación puente vehicular y peatonal sobre quebrada Agua Buena	0 ha + 0,359.11 m ²
Área de vegetación puente vehicular y peatonal sobre quebrada Ancha	0 ha + 0,542.80 m ² ✓
Área de vegetación puente vehicular sobre ramal Vía San Pablo	0 ha + 0,182.26 m ²
Área de vegetación puente vehicular y peatonal sobre río Chilibre	0 ha + 0,704.32 m ²
Predio Álvaro Pérez (afectaciones)	0 ha + 0,382.88 m ²
Predio Héctor Pérez (afectaciones)	0 ha + 0,101.69 m ²
Predio Santiago Pérez (afectaciones)	0 ha + 0,105.26 m ²
Botadero Chilibre	3 ha + 5,074.19 m ² ✓
Campamento	0 ha + 0,934.35 m ² ✓
División Política Administrativa	Provincia: Panamá
	Distrito: Panamá
	Corregimientos: Chilibre, Las Cumbres, Alcalde Díaz y Ancón
Cobertura Boscosa y uso de suelo año 2012	Infraestructura, Área Poblada, Pasto, Bosque latifoliado mixto secundario y Vegetación Herbácea

Capacidad Agrológica de los Suelos	III, VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	<p>Servidumbre Puente de Don Bosco - Autopista Panamá Colón lado derecho se ubican 24.36 % dentro del SINAP - Parque Nacional Soberanía.</p> <p>Servidumbre Puente de Don Bosco - Autopista Panamá Colón lado izquierdo se encuentra 19.93 % dentro del Parque Nacional Soberanía. Según Plan de manejo de esta área protegida, ambos alineamientos se ubican en la Zona de Vecindad y la zona de conservación de la Biodiversidad.</p>
Ley 21	Forestal / Agroforestal, Área silvestre protegida, Vivienda baja densidad, Agrícola, Pecuaria

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/el/ym
CC: Departamento de Geomática

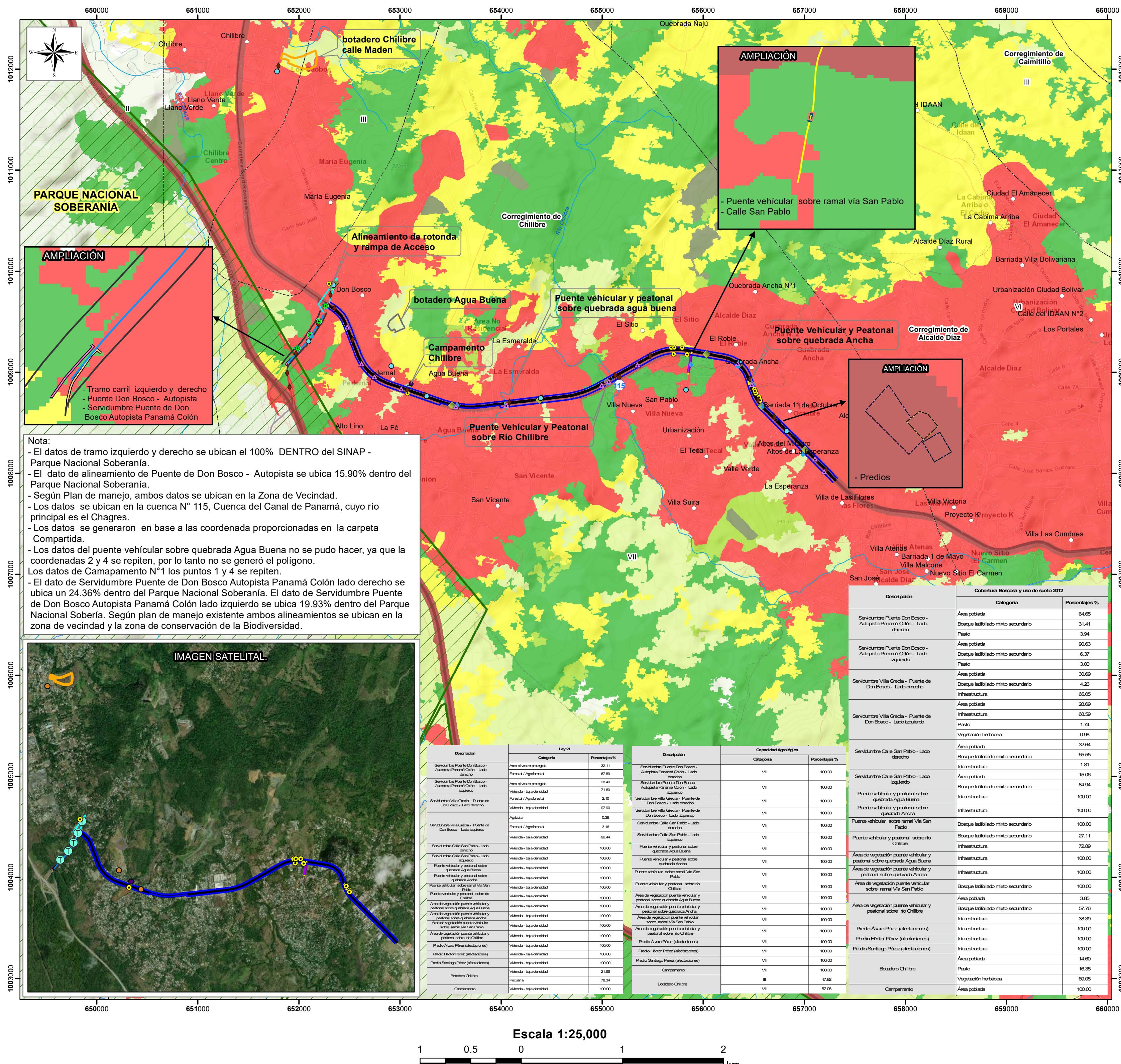


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ,
CORREGIMIENTOS DE CHILIBRE, LAS CUMBRES Y ALCALDE DÍAZ,
UBICACIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO
PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA -
PUENTE DON BOSCO"

262





ALCALDÍA
DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Teléfonos: 506-9604/05

Alzo
Javier

RECIBIDO
EN LA DIRECCIÓN
DE GESTIÓN AMBIENTAL
EL DÍA 29 DE MARZO
DEL AÑO 2023
FIRMADO POR:
MARIO MELÉNDEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

NOTA
DGA-374/2023

Panamá, 29 de marzo 2023

Licenciada

Analilia Castillero

Jefa de Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
E.S.D.

Respetada Licenciada Castillero:

En atención a la nota **DEIA-DEEIA-UAS 0068-2403-2023**, con fecha del 24 de marzo de 2023, recibida en la Dirección de Gestión Ambiental el día 27 de marzo de 2023, en la que se solicitan las recomendaciones referentes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **“Estudio, Diseño, construcción y financiamiento para la Ampliación de la Vía Transístmica: Tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco, Provincia de Panamá”**, promovido por la promotora **Ministerio de Obras Públicas** proyecto que se desarrollará en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.

Respecto a lo antes citado, expresamos que no tenemos ningún comentario ni sugerencia de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental evaluado, ya que consideramos su elaboración completa y correcta, dentro de nuestras competencias.



Dirección de Gestión Ambiental

Meléndez
Ingeniero Mario Meléndez
V.B

Director de Gestión Ambiental

MM/cf

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0068-2403-2023

Ingeniero
MARIO MELENDEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA DE PANAMÁ
E.S.D.

Respetado Ingeniero Meléndez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am
10 AM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-252-2023

Para:

DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

De:


VICTOR FRANCISCO CADAVID
Director Forestal

Asunto:

Comentarios Técnicos a Ampliación

Fecha:

31 de marzo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023**, con respecto a la Primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, cuyo promotor es “**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Las Cumbres y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JIA/HED





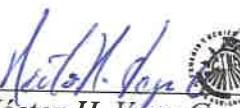
DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	31 DE MARZO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CHILIBRE, LAS CUMBRES Y ALCALDE DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Según las respuestas correspondientes a la 1 ra información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA- AC-0039-0303-2023, del 03 de marzo de 2023, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGER EN C. AMBIENTALES
DIEF. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 7.103-12-M20 *





30 de marzo de 2023

257

*KM
RD*

REPUBLICA DE PANAMA	ESTADO UNIDO DE PANAMA
DIRECCION REGIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Ayala
Fecha:	3/2/2023
Hora:	8:32 am

2023EsIA081-02

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.

Estimada licenciada Castillero:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0068-2403-2023, recibida en nuestras oficinas el 24 de marzo de 2023, sobre la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ", tenemos a bien indicarle que no tenemos comentarios al respecto.

De requerir mayor información, puede comunicarse con Angel Tribaldos, Gerente(i) de Políticas y Evaluación Ambiental, teléfono 276-2830, correo electrónico ATribaldos@pancanal.com

Atentamente,

Mariaeugenio Ayala Graegi
Mariaeugenio Ayala Graegi
Gerente (encargada) de Políticas
Y Protección Ambiental

c.

Licenciado. Felipe Cruz – Dirección Regional de MiAmbiente en Colón

Licenciado. Oltimio Valdés – Dirección Regional de MiAmbiente en Panamá Norte

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

256

PM
PP

MEMORANDO
DSH-290-2023

Para: ING. DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
ING. KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

Asunto: Respuesta a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto
Ambiental Categoría II

Fecha: 30 de Marzo del 2023



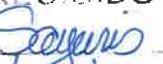
En atención al MEMORANDO DEEIA-0194-2403-2023, primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ", presentado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), Expediente DEIA-II-F-007-2023. Luego de revisar las respuestas en la primera información aclaratoria no hay aclaraciones que se hayan emitido bajo la competencia de esta dirección. Sin embargo a la pregunta No. 5 está relacionada al río Chilibre, tenemos a bien manifestar que considerando que en el plano aportado en respuesta se observa que hay una distancia de 100 metros desde el área destinada para botadero hasta el cauce de dicha fuente hídrica; por lo que se debe evitar en la medida de lo posible el arrastre y transporte de sedimentos y residuos sólidos hacia el río Chilibre.

Sin más que agregar,

Atentamente,


KL/EH/le

Adjunto: Memorando –DEEIA-0194-2403-2023

RECEPCIONADO
Por: 
Fecha: 31/03/2023
Hora: 2:22pm

MEMORANDO DAPB-M- 0566-2023

MM
PD

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: **JOSE VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Encargado

ASUNTO: Respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

FECHA: 30 de marzo de 2023

Control DAPB No. 0598

Con referencia al Memorando **DEEIA-0194-2403-2023**, con fecha 24 de marzo de 2023 y recibida el 24 de marzo de 2023, sobre el EsIA del proyecto Categoría II denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, en donde indica que se encuentra disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental y solicita presentar informe técnico fundamentado en el área de competencia.

En ese sentido, fundamentándonos en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011: le informamos que en la primera información aclaratoria del mencionado EsIA, no presenta información aclaratoria de competencia de nuestra Dirección, por tanto, no presentamos comentarios y/o informe técnico solicitado.

JV/LCMS/ms

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuri

Fecha: 31/03/2023

Hora: 9:52am

AM
20

Panamá, 30 de marzo de 2023
SAM-191-2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para Saludarle muy cordialmente.

Por este medio tenemos a bien remitirle la nota MEMORANDO N° OPE-2023-03-0274 de 28 de marzo de 2023, del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", referente a la evaluación de la primera información aclaratoria.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,



LICDA. VIELKA C. DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental - MOP

IV/VdeG/vgooden

c.i.: Lic. Ibraín E. Valderrama – Secretario General - MOP
Ing. Gilberto Marengo – Director de Oficina de Proyectos Especiales
Archivos.





Oficina de Proyectos Especiales
Tel.: 507-9401– 507-9412

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

MEMORANDO
Nº. OPE-2023-03-0274

PARA: Licda. Vielka de Garzola – Jefe Nacional de la Sección Ambiental

DE: Ing. Gilberto Marengo – Director de Oficina de Proyectos Especiales.

ASUNTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

FECHA: 28 de marzo de 2023

Dando respuesta a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0068-2403-2023, y efectuada la revisión de la respuesta a la primera nota aclaratoria sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Juan Díaz, y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, hacemos de su conocimiento que no tenemos comentarios al respecto.

RM
R0

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 28 marzo de 2023

Nº 14.1204-024-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Panamá, 28 marzo de 2023

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>S. Perez</i>
Fecha	23/03/2023
Hora	9:04 AM

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS -0064 – 0068- 020 – 0065- 2023, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA PANAMERICANA DESDE YAVIZA HASTA PINOGANA Y PUENTES SOBRE RIO CHUCUNAQUE Y RIO TUIRA”, Expediente DEIA-II-F.-126-2022
2. “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACION DE LA VIA TRANSISTMICA: TRAMO VILLA GRECIA- PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ” Expediente DEIA-II-F-007-2023.
3. “JARDINES DE LA MITRA” Expediente IIF-118-2017.
4. “SAXONY BOCAS” Expediente DEIA-II-F-134-2022.

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial

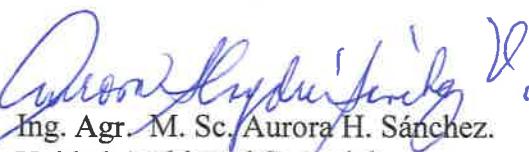


Adj. Lo Indicado.
LdL/ya

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, Expediente No. **DEIA-II-F-007-2023**, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá. Solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0068-2403-2023.

La primera información aclaratoria comprende doce (12) puntos con sus respectivas preguntas solicitados al promotor y no tenemos comentarios al respecto.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
26 de marzo de 2023.




Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

Panamá, 23 de marzo de 2023

SG-OPE-373-2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ingeniero Domínguez:

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Laura*

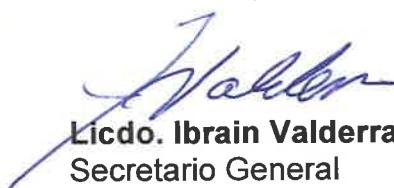
Fecha: *24/03/2023*

Hora: *8:35 AM*

En cumplimiento del Artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de febrero de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, en el Artículo 6, tenemos a bien hacer entrega del fijado y desfijado en el Municipio de Panamá; la primera y última publicación en un periódico de la localidad, relativos a los avisos de consulta pública del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA TRAMOS VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO**”.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,


Licdo. Ibrain Valderrama
Secretario General



IV/GM

GM

Adjunto: lo indicado y una (1) copia digital

c.: Ing. Carlos Quintero –Ingeniero de Proyecto
Ing. Dionisio Rodríguez – Ingeniero Residente
Ing. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental – MOP

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
MUNICIPIO DE PANAMÁ

279

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

- a. *Nombre del Proyecto*: "Proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Vía Transístmica Tramo Villa Grecia -Puente Don Bosco, Provincia de Panamá".
- b. *Promotor*: Ministerio de Obras Públicas (MOP)
- c. *Localización del proyecto*: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Alcalde Díaz, Las Cumbres y Chilibre.
- d. *Breve descripción del proyecto*: Comprende la rehabilitación del pavimento existente, previa e integralmente reparado, con una carpeta de hormigón asfáltico y la construcción de dos nuevos carriles paralelos a la vía existente, con pavimento de hormigón, para totalizar cuatro carriles de circulación. Se desarrollará sobre la vía existente y en la servidumbre vigente. El punto de inicio del alineamiento (0K+000) se localiza sobre la vía Transístmica en donde finalizan los cuatro carriles existentes, a la altura de la estación de combustible Terpel en Villa Grecia, y termina a 6k+150 a la altura del puente Don Bosco Chilibre y desde el entronque Puente Don Bosco hasta el entronque con la Autopista Panamá-Colón. Las obras requeridas comprenden las siguientes actividades: caseta tipo D, rehabilitación de cuatro (4) puentes vehiculares en el alineamiento existente, reubicación de infraestructura eléctrica y telecomunicaciones, protección y/o reubicación de infraestructuras de agua potable, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial, cordón cunetas, acera peatonal de ambos lados de la vía, 6 retornos a nivel (3 a cada lado de la vía), conformación de zonas verdes, reubicación de paradas de buses; cordón de borde para la isleta central, cunetas trapezoidal de base mínima de 0.30m, muros de contención de tierra mecánicamente estabilizados (M.T.A.), señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas o cebras para cruce de peatones). También se contempla la construcción estructuras de drenajes (8 cajones pluviales), la demolición, remoción o reubicación de obstrucciones en la obra; construcción de los hombros de la vía con asfalto; reubicación de utilidades públicas y privadas; señalamiento vial vertical y horizontal; bahías y casetas de paradas de autobuses; mejoras a las intersecciones hacia las barriadas o entradas existentes.
- e. *Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes*:

Impactos negativos durante la construcción: Los impactos ambientales esperados corresponden a: **Al Suelo**: Contaminación del suelo por derrame de HC; Aumento de la erosión; por aumento de la compactación. **Al Agua** por: Alteración de la calidad del agua por aumento de la sedimentación de los cursos de agua; modificación de la calidad de las aguas superficiales. **Al Aire**: Alteración de la Calidad del Aire: por olores molestos, incremento de la concentración de emisiones, aumento de niveles de ruido. **A la Flora**: Pérdida de vegetación; recuperación de vegetación. **A la Fauna** por: Perdida de hábitat, Alteración a la fauna silvestre, Alteración a la fauna acuática, Aumento del riesgo de atropello. Desde el punto de vista **social y económico** por: Afectación de la salud de los trabajadores, molestias a la población local y al tráfico vehicular por actividades de la obra; cambios en la vialidad; desplazamiento físico y económico de la población (en servidumbre y propiedad privada afectada).

Impactos Positivos de la Obra: Los impactos positivos corresponden al estímulo de la economía local; generación de empleos.

Medidas de mitigación ambiental y social: Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: Contar con un programa de mantenimiento de equipos; todos los camiones que transporten el material deben contar con lonas cobertores para evitar la caída del material o desecho transportado; mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo en temporada seca (y en días sin lluvia), contar con permiso de uso de agua cruda autorizado por la ACP; contar con letrinas portátiles con limpieza frecuente; contar con un sistema para la recolección y disposición final de los desechos; delimitar las zonas de trabajo con equipos pesados; aplicar control de sedimentos en taludes o pendientes durante los trabajos colindantes a cuerpos de agua superficial; todos los drenajes de aguas pluviales contarán con dispositivos de control de sedimentos; realizar monitoreo de la calidad del agua según la frecuencia asignada por MiAmbiente; no intervenir la vegetación de galería; respetar la servidumbre hídrica de 10 metros establecida por Ley 1 Forestal; mantener a la comunidad informada; revegetar todos los taludes o zonas con suelo desnudo; respetar los límites de velocidad; contar con un Plan de Salud, Seguridad e Higiene Industrial; comunicar a las comunidades el inicio de las actividades asociadas al proyecto; asignar banderilleros para la organización del tránsito de equipos en las vías a utilizar; contar con autorización de la ATTT; garantizar la atención de Quejas y Reclamos; anunciar en medios de comunicación sobre los cambios en la vialidad con suficiente antelación; realizar volanteo a la comunidad sobre los cambios de vialidad; contar con un inventario de las afectaciones públicas y privadas, debidamente identificadas y documentadas; Implementar Plan de Gestión Social para llevar de forma eficiente y ordenada la aplicación de las normas legales para los casos de liberación de servidumbre, así como de las afectaciones privadas. Aplicar estas y todas las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) en la fase de construcción, operación y abandono.

f. Plaza y Lugar de Recepción de Observaciones:

Este documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Norte, en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.), y a través del sistema PREFASIA disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APELACIONES DE LA
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**

HACE SABER:

Que se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **trece (13) de marzo del dos mil veintitrés (2023)** por el término de ocho (8) días hábiles.



LICENCIADO JOSE A. MEDINA
Jefe del departamento de apelaciones

Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **veintitrés (23) de marzo** del dos mil veintitrés (2023), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



LICENCIADO JOSE A. MEDINA
Jefe del departamento de apelaciones

MUNICIPIO DE PANAMÁ
Dirección de Legal y Justicia
Sección Civil y Corrección

Recibido por: Lourdes Colino
Fecha: 13-3-2023
Hora: 1:40 PM

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

247

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

g. Nombre del Proyecto: "Proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Vía Transístmica Tramo Villa Grecia -Puente Don Bosco, Provincia de Panamá".

h. Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP)

i. Localización del proyecto: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Alcalde Díaz, Las Cumbres y Chilbre.

j. Breve descripción del proyecto: Comprende la rehabilitación del pavimento existente, previa e integralmente reparado, con una carpeta de hormigón asfáltico y la construcción de dos nuevos carriles paralelos a la vía existente, con pavimento de hormigón, para totalizar cuatro carriles de circulación. Se desarrollará sobre la vía existente y en la servidumbre vigente. El punto de inicio del alineamiento (OK+000) se localiza sobre la vía Transístmica en donde finalizan los cuatro carriles existentes, a la altura de la estación de combustible Terpel en Villa Grecia, y termina a 6k+150 a la altura del puente Don Bosco Chilbre y desde el entronque Puente Don Bosco hasta el entronque con la Autopista Panamá-Colón. Las obras requeridas comprenden las siguientes actividades: caseta tipo D, rehabilitación de cuatro (4) puentes vehiculares en el alineamiento existente, reubicación de infraestructura eléctrica y telecomunicaciones, protección y/o reubicación de infraestructuras de agua potable, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial, cordón cunetas, acera peatonal de ambos lados de la vía, 6 retornos a nivel (3 a cada lado de la vía), conformación de zonas verdes, reubicación de paradas de buses; cordón de borde para la isleta central, cunetas trapezoidal de base mínima de 0.30m, muros de contención de tierra mecánicamente estabilizados (M.T.A.), señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas o cebras para cruce de peatones). También se contempla la construcción estructuras de drenajes (8 cajones pluviales), la demolición, remoción o reubicación de obstrucciones en la obra; construcción de los hombros de la vía con asfalto; reubicación de utilidades públicas y privadas; señalamiento vial vertical y horizontal; bahías y casetas de paradas de autobuses; mejoras a las intersecciones hacia las barriadas o entradas existentes.

k. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos negativos durante la construcción: Los impactos ambientales esperados corresponden a: **Al Suelo:** Contaminación del suelo por derrame de HC; Aumento de la erosión; por aumento de la compactación. **Al Agua:** Alteración de la calidad del agua por aumento de la sedimentación de los cursos de agua; modificación de la calidad de las aguas superficiales. **Al Aire:** Alteración de la Calidad del Aire; por olores molestos, incremento de la concentración de emisiones, aumento de niveles de ruido. **A la Flora:** Pérdida de vegetación; recuperación de vegetación. **A la Fauna:** Perdida de hábitat, Alteración a la fauna silvestre, Alteración a la fauna acuática, Aumento del riesgo de atropello. Desde el punto de vista **social y económico** por: Afectación de la salud de los trabajadores, molestias a la población local y al tráfico vehicular por actividades de la obra; cambios en la vialidad; desplazamiento físico y económico de la población (en servidumbre y propiedad privada afectada).

Impactos Positivos de la Obra: Los impactos positivos corresponden al estímulo de la economía local; generación de empleos.

Medidas de mitigación ambiental y social: Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: Contar con un programa de mantenimiento de equipos; todos los camiones que transporten el material deben contar con lonas cobertores para evitar la caída del material o desecho transportado; mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo en temporada seca (y en días sin lluvia), contar con permiso de uso de agua cruda autorizado por la ACP; contar con letrinas portátiles con limpieza frecuente; contar con un sistema para la recolección y disposición final de los desechos; delimitar las zonas de trabajo con equipos pesados; aplicar control de sedimentos en taludes o pendientes durante los trabajos colindantes a cuerpos de agua superficial; todos los drenajes de aguas pluviales contarán con dispositivos de control de sedimentos; realizar monitoreo de la calidad del agua según la frecuencia asignada por MI Ambiente; no intervenir la vegetación de galería; respetar la servidumbre hídrica de 10 metros establecida por Ley 1 Forestal; mantener a la comunidad informada; revegetar todos los taludes o zonas con suelo desnudo; respetar los límites de velocidad; contar con un Plan de Salud, Seguridad e Higiene Industrial; comunicar a las comunidades el inicio de las actividades asociadas al proyecto; asignar banderilleros para la organización del tránsito de equipos en las vías a utilizar; contar con autorización de la ATTT; garantizar la atención de Quejas y Reclamos; anunciar en medios de comunicación sobre los cambios en la vialidad con suficiente antelación; realizar volanteo a la comunidad sobre los cambios de vialidad; contar con un inventario de las afectaciones públicas y privadas, debidamente identificadas y documentadas; Implementar Plan de Gestión Social para llevar de forma eficiente y ordenada la aplicación de las normas legales para los casos de liberación de servidumbre, así como de las afectaciones privadas. Aplicar estas y todas las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) en la fase de construcción, operación y abandono.

l. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones:

Este documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Norte, en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.), y a través del sistema PREFASIA disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

- a. *Nombre del Proyecto:* "Proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Vía Transístmica Tramo Villa Grecia -Puente Don Bosco, Provincia de Panamá".
- b. *Promotor:* Ministerio de Obras Públicas (MOP)
- c. *Localización del proyecto:* Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Alcalde Díaz, Las Cumbres y Chilibre.
- d. *Breve descripción del proyecto:* Comprende la rehabilitación del pavimento existente, previa e integralmente reparado, con una carpeta de hormigón asfáltico y la construcción de dos nuevos carriles paralelos a la vía existente, con pavimento de hormigón, para totalizar cuatro carriles de circulación. Se desarrollará sobre la vía existente y en la servidumbre vigente. El punto de inicio del alineamiento (0K+000) se localiza sobre la vía Transístmica en donde finalizan los cuatro carriles existentes, a la altura de la estación de combustible Terpel en Villa Grecia, y termina a 6k+150 a la altura del puente Don Bosco Chilibre y desde el entronque Puente Don Bosco hasta el entronque con la Autopista Panamá-Colón. Las obras requeridas comprenden las siguientes actividades: caseta tipo D, rehabilitación de cuatro (4) puentes vehiculares en el alineamiento existente, reubicación de infraestructura eléctrica y telecomunicaciones, protección y/o reubicación de infraestructuras de agua potable, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial, cordón cunetas, acera peatonal de ambos lados de la vía, 6 retornos a nivel (3 a cada lado de la vía), conformación de zonas verdes, reubicación de paradas de buses; cordón de borde para la isleta central, cunetas trapezoidal de base mínima de 0.30m, muros de contención de tierra mecánicamente estabilizados (M.T.A.), señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas o cebras para cruce de peatones). También se contempla la construcción estructuras de drenajes (8 cajones pluviales), la demolición, remoción o reubicación de obstrucciones en la obra; construcción de los hombros de la vía con asfalto; reubicación de utilidades públicas y privadas; señalamiento vial vertical y horizontal; bahías y casetas de paradas de autobuses; mejoras a las intersecciones hacia las barriadas o entradas existentes.
- e. *Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:*

Impactos negativos durante la construcción: Los impactos ambientales esperados corresponden a: **Al Suelo:** Contaminación del suelo por derrame de HC; Aumento de la erosión; por aumento de la compactación. **Al Agua:** Alteración de la calidad del agua por aumento de la sedimentación de los cursos de agua; modificación de la calidad de las aguas superficiales. **Al Aire:** Alteración de la Calidad del Aire; por olores molestos, incremento de la concentración de emisiones, aumento de niveles de ruido. **A la Flora:** Pérdida de vegetación; recuperación de vegetación. **A la Fauna:** Perdida de hábitat, Alteración a la fauna silvestre, Alteración a la fauna acuática. Aumento del riesgo de atropello. Desde el punto de vista **social y económico** por: Afectación de la salud de los trabajadores, molestias a la población local y al tráfico vehicular por actividadés de la obra; cambios en la vialidad; desplazamiento físico y económico de la población (en servidumbre y propiedad privada afectada).

Impactos Positivos de la Obra: Los impactos positivos corresponden al estímulo de la economía local; generación de empleos.

Medidas de mitigación ambiental y social: Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: Contar con un programa de mantenimiento de equipos; todos los camiones que transporten el material deben contar con lonas cobertores para evitar la caída del material o desecho transportado; mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo en temporada seca (y en días sin lluvia), contar con permiso de uso de agua cruda autorizado por la ACP; contar con letrinas portátiles con limpieza frecuente; contar con un sistema para la recolección y disposición final de los desechos; delimitar las zonas de trabajo con equipos pesados; aplicar control de sedimentos en taludes o pendientes durante los trabajos colindantes a cuerpos de agua superficial; todos los drenajes de aguas pluviales contarán con dispositivos de control de sedimentos; realizar monitoreo de la calidad del agua según la frecuencia asignada por MiAmbiente; no intervenir la vegetación de galería; respetar la servidumbre hídrica de 10 metros establecida por Ley 1 Forestal; mantener a la comunidad informada; revegetar todos los taludes o zonas con suelo desnudo; respetar los límites de velocidad; contar con un Plan de Salud, Seguridad e Higiene Industrial; comunicar a las comunidades el inicio de las actividades asociadas al proyecto; asignar banderilleros para la organización del tránsito de equipos en las vías a utilizar; contar con autorización de la ATTT; garantizar la atención de Quejas y Reclamos; anunciar en medios de comunicación sobre los cambios en la vialidad con suficiente antelación; realizar volanteo a la comunidad sobre los cambios de vialidad; contar con un inventario de las afectaciones públicas y privadas, debidamente identificadas y documentadas; Implementar Plan de Gestión Social para llevar de forma eficiente y ordenada la aplicación de las normas legales para los casos de liberación de servidumbre, así como de las afectaciones privadas. Aplicar estas y todas las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) en la fase de construcción, operación y abandono.

f. **Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones:**

Este documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Norte, en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.), y a través del sistema PREFASIA disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.



**CAJA DE SEGURO SOCIAL
BOCAS DEL TORO
HOSPITAL REGIONAL DE CHANGUINOLA
ANUNCIO DE CONTRATACIONES MENORES APERTURA**

La caja de seguro social invita a los proponentes establecidos en la república de panamá a cotizar para la compra menores de los siguientes artículos, tal como lo establece la ley 51 del 27 de diciembre del 2005, reglamento del 21-2-06 por medio

245

CF 1

Rb

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023

PARA: **SANTIAGO GUERRERO**
Director de Regional de MiAMBIENTE - Panamá Norte

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA.
FECHA: 24 de marzo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto:

- Copia impresa de la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

DDE/ACP/ro/am
AP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023

PARA:

ALEX DE GRACIA

Director de Información Ambiental

DE:

DOMÍNICO DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria del EsIA.
FECHA: 24 de marzo de 2023

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023**, le solicitamos se incorpore a la cartografía generada a través de MEMORANDO DIAM-0203-2023 el área de servidumbre, afectaciones Villa Grecia, campamento Chilibre, línea de servidumbre calle San pablo, línea de servidumbre Puente Don Bosco – Autopista Colón, línea de servidumbre Villa Grecia – Pte. Don Bosco, Monitoreo Ambiental, pozo séptico y sumidero, Predios Pérez-Afectaciones, Puentes y área vegetal, torres eléctricas, botadero Chilibre Calle Madeem, correspondiente a la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital. Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Técnico DIAM: **EL**

[Signature]
DDE/ACP/ro/am
v0

RECEIVED

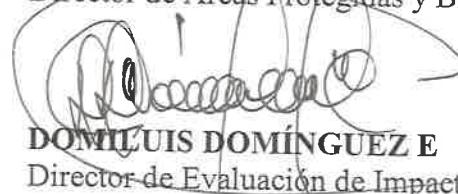
Por: *Miguel*
Fecha: 24-3-2023
Hora: 3:35

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado.



DE: **DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA.

FECHA: 24 de marzo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

DDE/ACP/ro/am
yo NB

Trama
24/03/23

3:30 pm

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023

PARA: VICTOR CADAVÍD

Director de Forestal

DE: DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA.

FECHA: 24 de marzo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-007-2023

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): Enero

Técnico DIFOR: ND

DDE/ACP/ro/am
yo



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

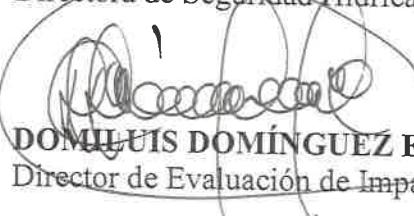
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0194-2403-2023

R

PARA:

KARIMA LINCE

Directora de Seguridad Hídrica, Encargada.



DE:

DOMÍNGLIS DOMÍNGUEZ E

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA.

FECHA: 24 de marzo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Técnico DSH: IE

DDE/ACP/ro/am
240323



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0068-2403-2023

Ingeniero
MARIO MELENDEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA DE PANAMÁ
E.S.D.

Respetado Ingeniero Meléndez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALIA CASTILLERO P

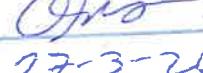
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am
10 AM

MUNICIPIO DE PANAMA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:


27-3-2023

Fecha:


10:28 am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0068-2403-2023

Licenciada
Magnolia Calderón
Unidad Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Calderón:

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente
RECIBIDO
Por: *Anililia P* Hora: 01:05 p.m.
Fecha: 24/3/23

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Anililia Castillero P.
ANILILIA CASTILLERO P
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am
w AZ



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0068-2403-2023

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil
E.S.D.

✓

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

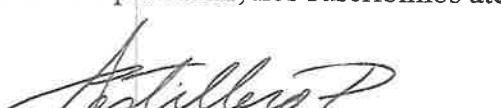
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA: 24-3-23 Hora: 11:18 AM



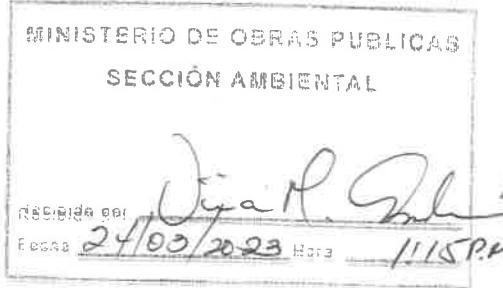
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0068-2403-2023

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E.S.D.



Respetada Licenciada De Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Anailia Castillero P.
ANAILIA CASTILLERO P

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am
10 AM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0068-2403-2023

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

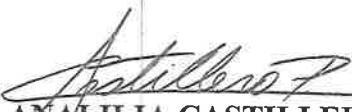
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am

yo ACP

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: **06 YE**
Fecha: **29/3/2023**
Recibido por: **Analilia P. Guimaraes**



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 21 de marzo de 2023

SG-OPE-355-2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ingeniero Domínguez:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0039-0303-2023, relativo a la primera solicitud de información aclaratoria emitida por el Ministerio de Ambiente, como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", tenemos a bien hacer entrega de las respuestas a cada uno de los puntos y la documentación solicitada.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,


Licdo. Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/GM


Adjunto: 1 documento original, 1 copia física y 1 copia digital (CD)

C:

Ing. Carlos Quintero – Ingeniero de Proyecto
Ing. Dionisio Rodríguez – Ingeniero Residente
Ing. Alfredo Guicciardi – Gerente de proyectos / OPE
Lic. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental



AMBIENTE
DEPARTAMENTO
23/03/2023 01:49 PM


Dominguez

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 2

Proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Vía Transístmica Tramo Villa Grecia - Puente Don Bosco Provincia de Panamá.

Respuesta a 1^a Nota Aclaratoria
DEIA-DEEIA-AC-0039-0303-2023

233



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS



DICEA S.A.
IRC-040-2005
Ciudad de Panamá
ENERO 2023

En atención a su nota DEIA-DEEIA-AC-0039-0303-2023, del 03 de marzo de 2023, notificada el 08 de marzo de 2023, presentamos respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ", a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Las Cumbres y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 72 del EsIA, **Área de Influencia Directa (AID)**, se indica: "Se ha considerado la servidumbre desde el centro a cada lado del alineamiento propuesto para la ampliación a cuatro carriles con sus estructuras auxiliares, conformando una superficie de 38 Has y un perímetro de 12.4 Km". Por lo cual, a fin de corroborar dicha superficie, se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM que generen la huella de la superficie de las 38 Has que corresponden al área de influencia directa del proyecto.

Respuesta: Se ha verificado las coordenadas detalladamente, tomando en cuenta la servidumbre de 60.96m de la vía Transístmica y vía Madden y 15.00m de la vía San Pablo (emitida por el MIVIOT), generando un área de 41.79 Ha. Se adjunta archivo Excel con las coordenadas en sistema WGS84 y plano con el Área de Influencia Directa.

Plano del Área de Influencia Directa



2. En la página 84 del EsIA, punto **5.4.2.1. Instalación y operación de las instalaciones provisionales**, se indica: "*En el sitio de campamento propuesto, se contará con tanque séptico (biogestor) para el manejo de las aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas del personal.*". Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM que determinen la ubicación del tanque séptico.

Respuesta: Se adjunta archivo en Excel de coordenadas en sistema WGS84 de la ubicación de pozo séptico y sumidero.

- b. Aclarar si este sistema de tanque séptico (biogestor) contará con la capacidad de infiltración para la descarga de las aguas tratadas.

Respuesta: En las páginas 989 y 990 del Estudio de Impacto Ambiental se presenta la ficha técnica de sistema de biogestor a utilizar de uso temporal durante el periodo de construcción, el cual es modular MODELO 5000, con una capacidad de tratamiento primario de 5,000 m³ de agua residual para una población de hasta 20 usuarios (personal de oficina), con un uso promedio de 3 a 4 personas. Desde estos tanques modulares, una vez tratadas las aguas, pasarán al sumidero, el cual tiene una capacidad de filtración de 35mm/h. Se ha calculado en base a esta población flotante, toda vez que la mayoría de los trabajadores se mantendrá en campo, en donde se contará con letrinas portátiles.

publicas y sanciones por infracciones al artículo 4 de la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006
05 de julio de 2006 Por medio de la cual se reglamenta el régimen de servidumbres
de afectación de predio privado se le aplica lo establecido en la Resolución No. 069-06 de
la Avenida Boyd-Roosevelt (Transistmica), por lo que para estos casos, por no tratarse
Alvaro Pérez, Héctor Pérez, Santiago Pérez, se encuentran dentro de la servidumbre de
Respuesta: Se adjunta plano donde se evidencia que las estructuras de los señores

de cédula debidamente notarida.

desarrollo del proyecto. La anuencia deberá ser original, firmada por el propietario y copia
de los señores Alvaro Pérez, Héctor Pérez, Júnior Pérez, que serán afectados por el
b. Presentar las anuenicias de las áreas donde se encuentran los comercios y residencias
en el plano de las posibles afectaciones.

Respuesta: Se adjunta coordenadas en Excel, DATUM WGS84, mismas que aparecen
proyecto.

a. Presentar las coordenadas (legibles) con DATUM específico que determinen la
ubicación de las propiedades que pudiesen verse afectadas por la ejecución del
descrito, se solicita:

afectación que tendrá sus infraestructuras por la ejecución del proyecto. Por lo antes
individuos referentes a la ubicación de sus residencias y comercios con respecto a la
Pérez, residentes y comerciantes de un taller de mecánica, se acercaron a exponer sus
que durante la inspección de campo los señores Alvaro Pérez, Héctor Pérez, Júnior
legibles. Por otra parte, mediante informe Técnico de Inspección No. 007-2023, se indica
coordenadas de las propiedades con posible afectación; sin embargo, las mismas no son
Figura N°6. Ubicación de propiedades con posibles afectaciones, se apoyan

1. Antonio Chamsis, 12. Lidia Soto Romeo". Una da a esto, en la página 87 del ESIÁ,
de Hoy, 7. Shun Fat Jou, 8. José Antonio Ruiz, 9. Jean Canavagio, JO. Jean Canavagio,
Torres, 4. Francisco Javier Guantí / Odalis Guantí, 5. Zulena de Guantí, 6. Xiaoyu Chen
a propiedad privada identificadas son: 1. Alvaro Camacho, 2. Eduardo Di Bellio, 3. Hilda
en cuenta que el proyecto se desarolla sobre el allanamiento existente, las afectaciones
3. En la página 86 del ESIÁ, punto 5.4.2.4. Topografía y replanteo, se indica: "Toman do

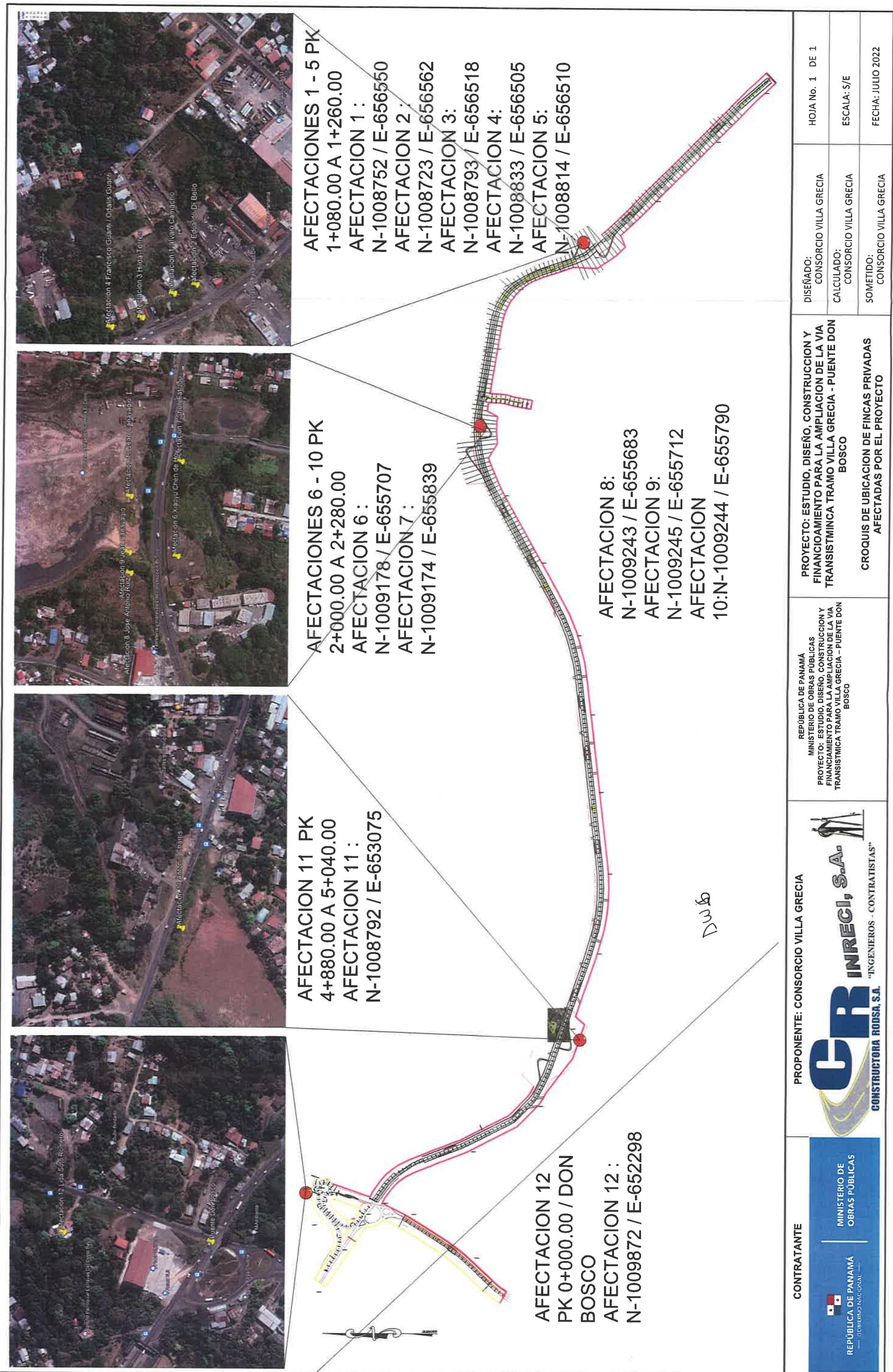
que reforma la Ley 35 de 1978 y se dictan otras disposiciones. Se adjunta archivo en Excel con las coordenadas en WGS84 de ubicación de dichas estructuras.

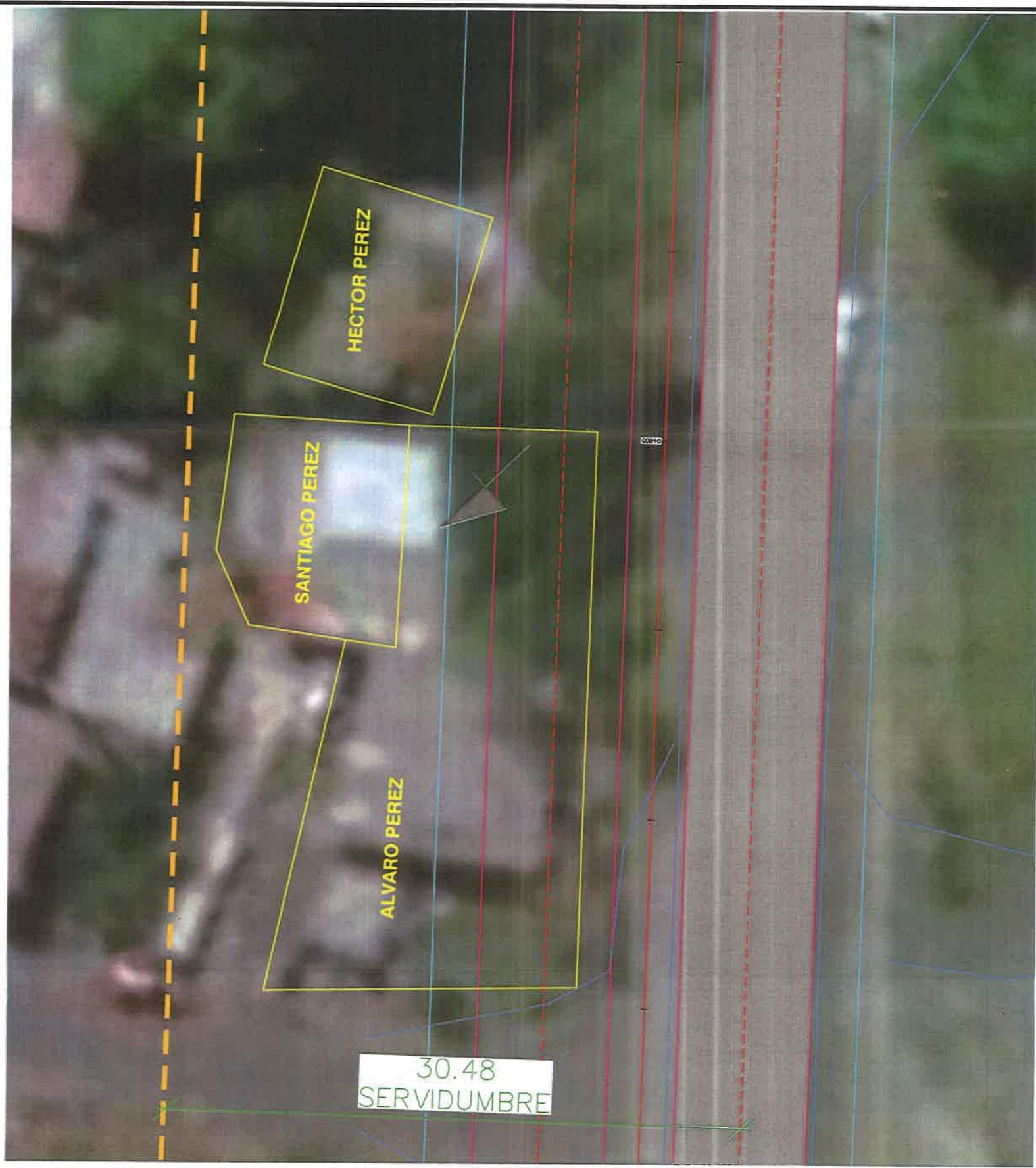
Aunado a lo anterior, en la página 223 EsIA, **Afectación Social**, se indica: "*Durante la aplicación del instrumento de encuestas encontramos 18 establecimientos en la zona de influencia directa (servidumbre) del proyecto dedicados a la venta de plantas, frutas y otros.*". De igual manera, a través del Informe Técnico de Inspección No. 007-2023, se deja constancia de locales y puestos comerciales que se ubican en áreas de servidumbre y debajo de puentes elevados que serán afectados. Por lo que se solicita:

- a. Que alternativas se proponen para los propietarios de estos locales que tienen más de 35 años en sus comercios de donde obtienen su sustento diario.

Respuesta: Para los casos en los cuales los propietarios de las estructuras indican tener más de 35 años de uso de los negocios, y que sustentan los mismos con algún tipo de permiso o documento legal, se les notificará utilizando la Resolución No. 069-06 de 05 de julio de 2006 Por medio de la cual se reglamenta el régimen de servidumbres públicas y establece las alternativas de solución a estos casos.

Plano de Afectaciones





PREDIO HECTOR PEREZ 0K+790		
PUNTO	Proyección UTM – DATUM WGS 84	
	Norte	ESTE
1	1008502.293	656755.993
2	1008511.682	656750.485
3	1008516.409	656758.543
4	1008507.020	656764.051

PREDIO SANTIAGO PEREZ 0K+805		
PUNTO	Proyección UTM – DATUM WGS 84	
	Norte	ESTE
1	1008521.447	656742.818
2	1008526.339	656748.947
3	1008524.92	656753.021
4	1008519.336	656757.634
5	1008512.942	656750.924

PREDIO ALVARO PEREZ 0K+815		
PUNTO	Proyección UTM – DATUM WGS 84	
	Norte	ESTE
1	1008512.942	656750.924
2	1008505.906	656743.925
3	1008526.58	656723.142
4	1008538.835	656734.3
5	1008538.835	656734.3
6	1008523.12	656744.914
7	1008521.447	656742.818

CONSORCIO VILLA GRECIA 	REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIO Y DISEÑO SECCIÓN DE ESTRUCTURAS	LIBERACIÓN POR SERVIDUMBRE VIAL	REVISIÓN	FECHA	FIRMA	PROYECTADO: CONSTRUCTORA RODSA SA	REVISADO POR: CONSTRUCTORA RODSA SA	HOJA No. 01	DE: 01						
							CALCULADO: CONSTRUCTORA RODSA SA	DIBUJADO POR: CONSTRUCTORA RODSA SA	INDICADA:						
"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TRANSISTÍMICA TRAMO: VILLA GRECIA - PASO VEHICULAR SUPERIOR DON BOSCO ENTRÓQUE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN Y CORREDOR NORTE CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, PROVINCIA DE PANAMÁ"															
ESCALE: INDICADA FECHA: Diciembre 2022															

4. En la página 95 del EsIA, se indica: " ... botadero Charris, que contará con un área de 7.76 hectáreas y una capacidad proyectada de 300,000 m³ . El segundo botadero propuesto, se sitúa en el sector de Agua Buena dentro del área de influencia indirecta del proyecto. Este sitio contará con un área de y una capacidad proyectada de 220,000.00 m³ ". Mientras que en la página 96 del EsIA, se presenta mapa donde se evidencia botadero Chilíbre Calle Madeen, con una superficie de 35074.25 m² y botadero Fundación Tres Hermanos (sin superficie). Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas realizadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0203-2023, generó los siguientes datos: Botadero Charris: 3 ha + 5,074.19 m² y botadero Agua Buena con 1 ha + 7,174.44 m². Por lo que se solicita:

a. Aclarar si el botadero Chilíbre Calle Maden, corresponde al botadero identificado como botadero Charris, de ser afirmativo, se requiere:

Respuesta: Afirmativo, el botadero Chilíbre Calle Maden, corresponde al botadero identificado como botadero Charris.

b. Aclarar la superficie total del botadero Charris, en caso de que la superficie no coincida con la verificada deberá presentar las coordenadas del mismo.

Respuesta: La superficie a utilizar en el botadero Charris es de 3 hectáreas + 5,074.19 m², la cual coincide con el área verificada por DIAM. Ver plano en página 914 del EsIA.

c. Aclarar si el botadero Fundación Tres Hermanos, corresponde al botadero Agua Buena, de ser afirmativo se solicita:

Respuesta: Si, el botadero Fundación Tres Hermanos corresponde al botadero Agua Buena.

d. Indicar cuál será la superficie destinada para el botadero de Agua Buena, tomando en cuenta la verificación de las coordenadas realizadas.

Respuesta: La superficie a utilizar en el botadero Agua Buena es de 1 hectáreas + 7,174.44 m², la cual coincide con el área verificada por DIAM. Ver plano en página 991 del EsIA.

5. En las páginas 1000 a la 1006 del EsIA, se presenta nota 2022AP032, de la Autoridad del Canal de Panamá, "Imagen No. 1, sitio de depósito de material propuesto en Charris. Se muestra el río Chilibre y afluente, así como la colindancia con comunidades. La separación mínima entre los cuerpos de agua al sitio de depósito debe ser de 100 metros". Además, se evidencian casas en la parte trasera del terreno. Sin embargo, no se deja claro si este afluente del río Chilibre, fue identificado en la línea base del EsIA. Por lo que se solicita:

- a. Indicar si el afluente del río Chilibre será afectado, por el uso del botadero.

Respuesta: El área de botadero a utilizar no involucra afectación de afluentes ni del río Chilibre. No existe ningún cuerpo de agua dentro del área de botadero. Se adjunta mapa de red hídrica de la zona. Igualmente, se presenta imagen satelital en la que se puede apreciar lo expresado.

- b. Aclarar que metodología utilizará para que el relleno del botadero no afecte las casas colindantes al río, cuando se den eventos de crecidas del río.

Respuesta: El relleno se trabajará por terrazas, iniciando desde el área externa más alejada del área de protección del río, con esto se busca no llegar a la cota mínima de base de relleno de 38.16 msnm y de esta forma también se garantiza respetar la franja de protección de 100.00m. El Manual de Especificaciones Técnicas Ambientales establece que "*el Contratista subirá el nivel del botadero en forma uniforme, nivelará continuamente el material, y acabará por completo un nivel de terraplén antes de empezar la descarga del próximo nivel de terraplén. El Contratista esparcirá el material uniformemente en el área de desechos (material inerte). El Contratista subirá el terraplén de material residual, asegurando que el espesor de levantamiento no exceda de 300 milímetros (12 pulgadas)*".

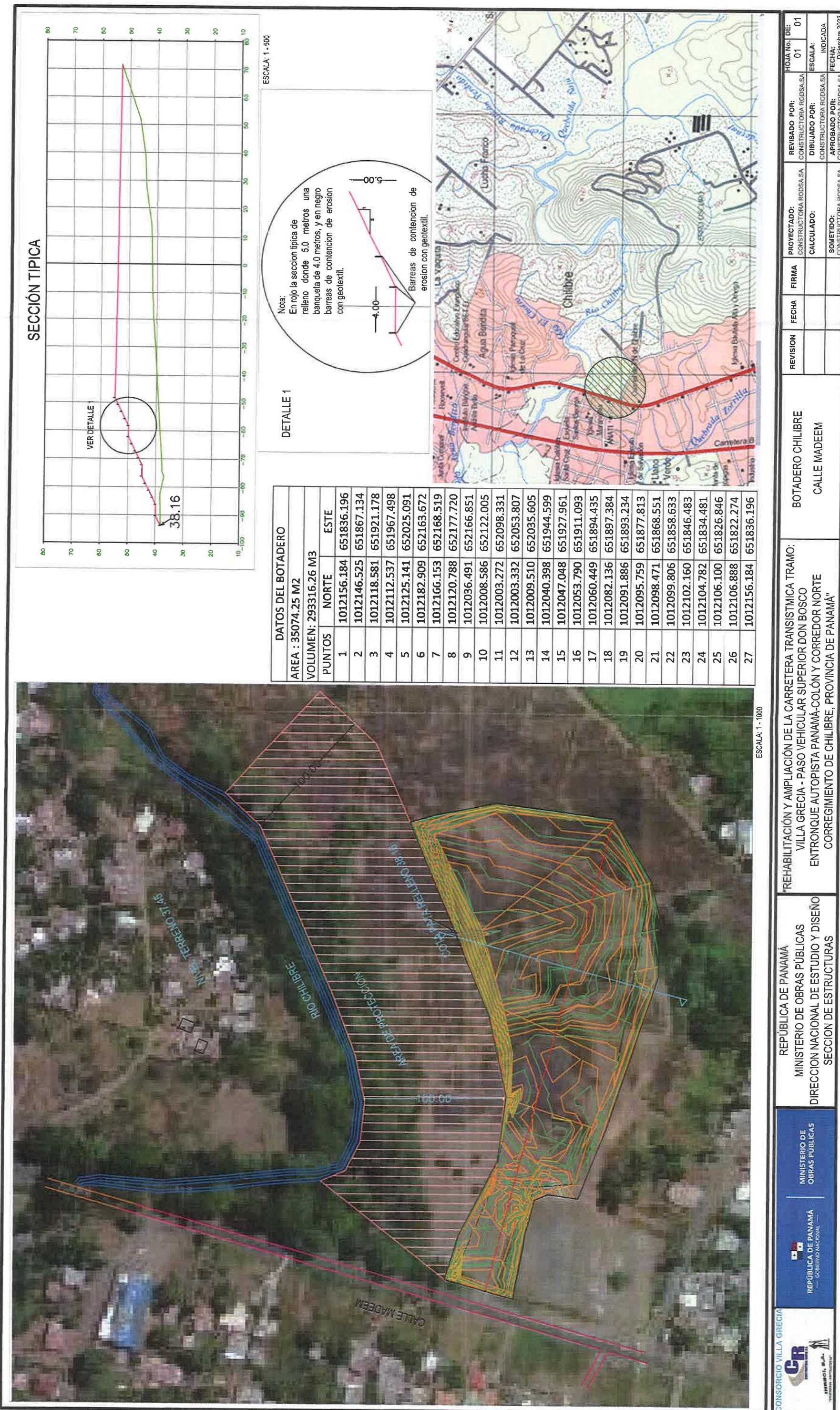
La topografía del terreno donde están ubicadas las casas mantiene un relieve con cotas de 37.45 msnm. Según lo indicamos en la aclaración del punto anterior: por la metodología a utilizar en el manejo del botadero, nuestra cota mínima de base de relleno se respetará los 38.16 msnm, lo que garantiza se mantenga el área inundable del río, ya que estamos por encima de la cota 37.45 msnm de las casas.

c. Presentar las medidas de mitigación que se implementarán para evitar afectaciones al afluente del río Chilibré y las casas colindantes al botadero.

Respuesta: La metodología de manejo del botadero (explicada en el punto anterior) garantiza la seguridad de las casas ante un evento de crecida del río Chilibré.

220

Plano del Botadero Charris



6. En la página 63 y 64 del EslA, cuadro NQ 16. **Coordenadas de ubicación alineamiento entronque puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta**, se presentan las coordenadas del mismo; no obstante, los datos proporcionados (coordenadas) en dicho cuadro no concuerdan con los suministrados y aprobados en la segunda solicitud realizada para la aprobación de proyecto en la cuenca, por parte de la ACP, estos cambios son debido al cambio de alineamiento de la carretera puente Don Bosco - autopista Alberto Motta, donde se desestima el cambio de las torres de transmisión de la torre No. 34 a la torre No. 38. Por lo que se solicita:

a. Aclarar por qué no concuerdan los datos proporcionados en el cuadro Nº16, con los suministrados y aprobados en la segunda solicitud por parte de la ACP, ya que estos cambios son debido al cambio de alineamiento de la carretera puente Don Bosco - autopista Alberto Motta, donde se desestima el cambio de las torres de transmisión de la torre No. 34 a la torre No. 38.

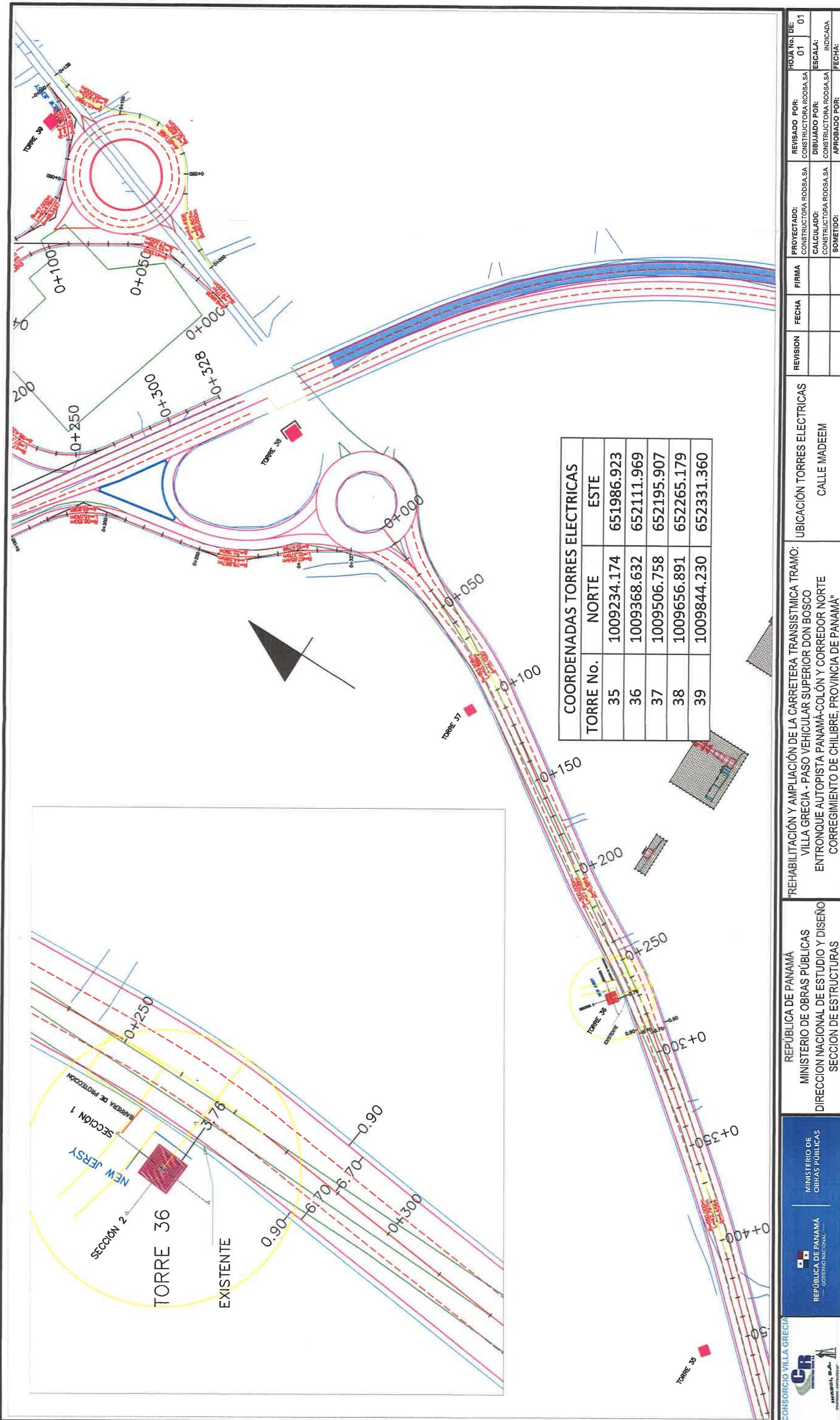
Respuesta: El alineamiento de la carretera se mantiene. Se adjunta en Excel las coordenadas del ensanche de la carretera, tomando en consideración la ubicación de las torres de transmisión desde la Nº34 a la Nº38, estableciendo distancias seguras tanto para los usuarios de la carretera, como para la protección de las mismas y las actividades de mantenimiento correspondientes. En la página 998 y 999 del EslA se presenta el detalle de la distancia a respetar para la Torre Nº36 (torre más cercana a la calle). Se adjunta plano.

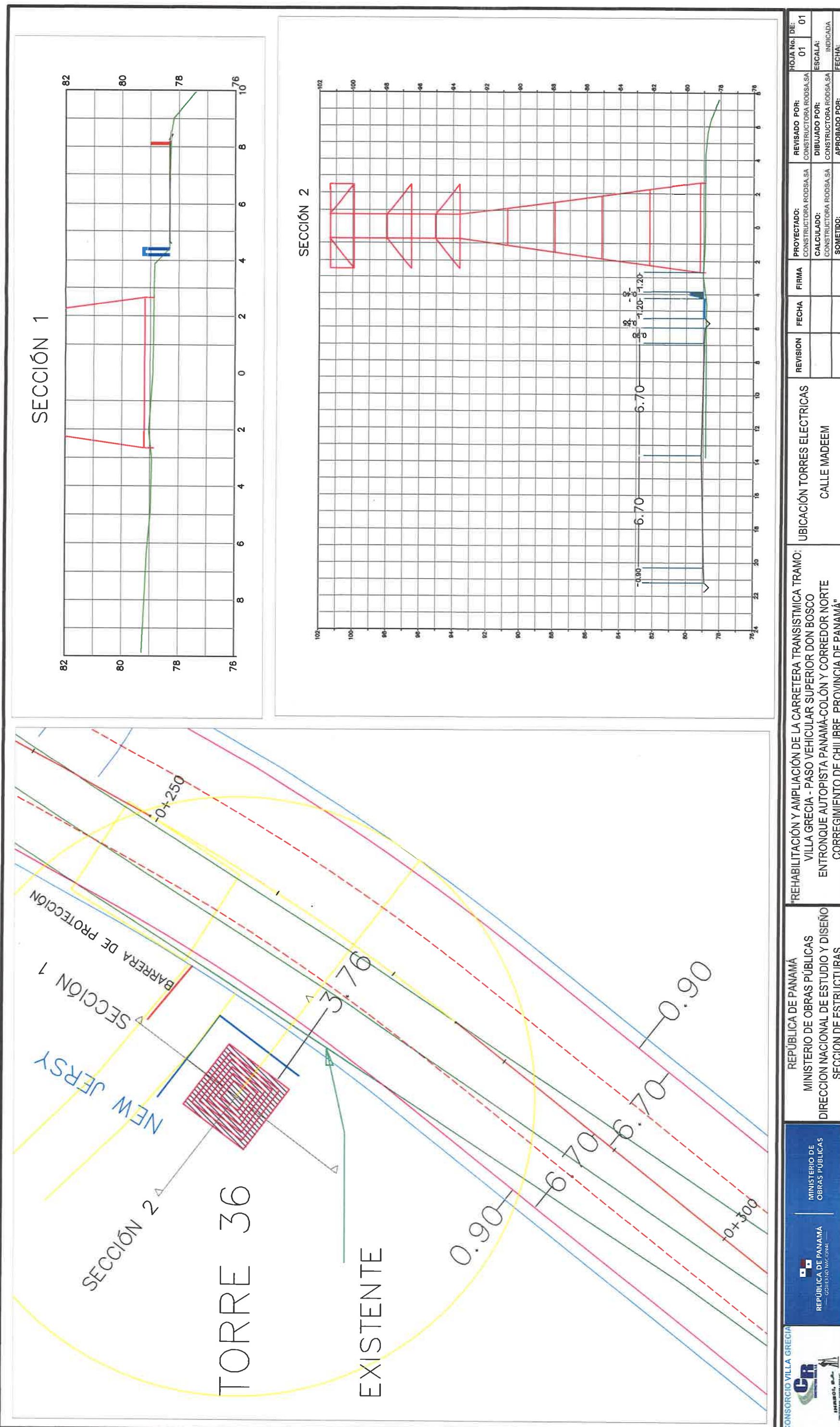
La única diferencia que encontramos es que en el cuadro el orden cambia de ESTE/NORTE y no NORTE/ESTE.

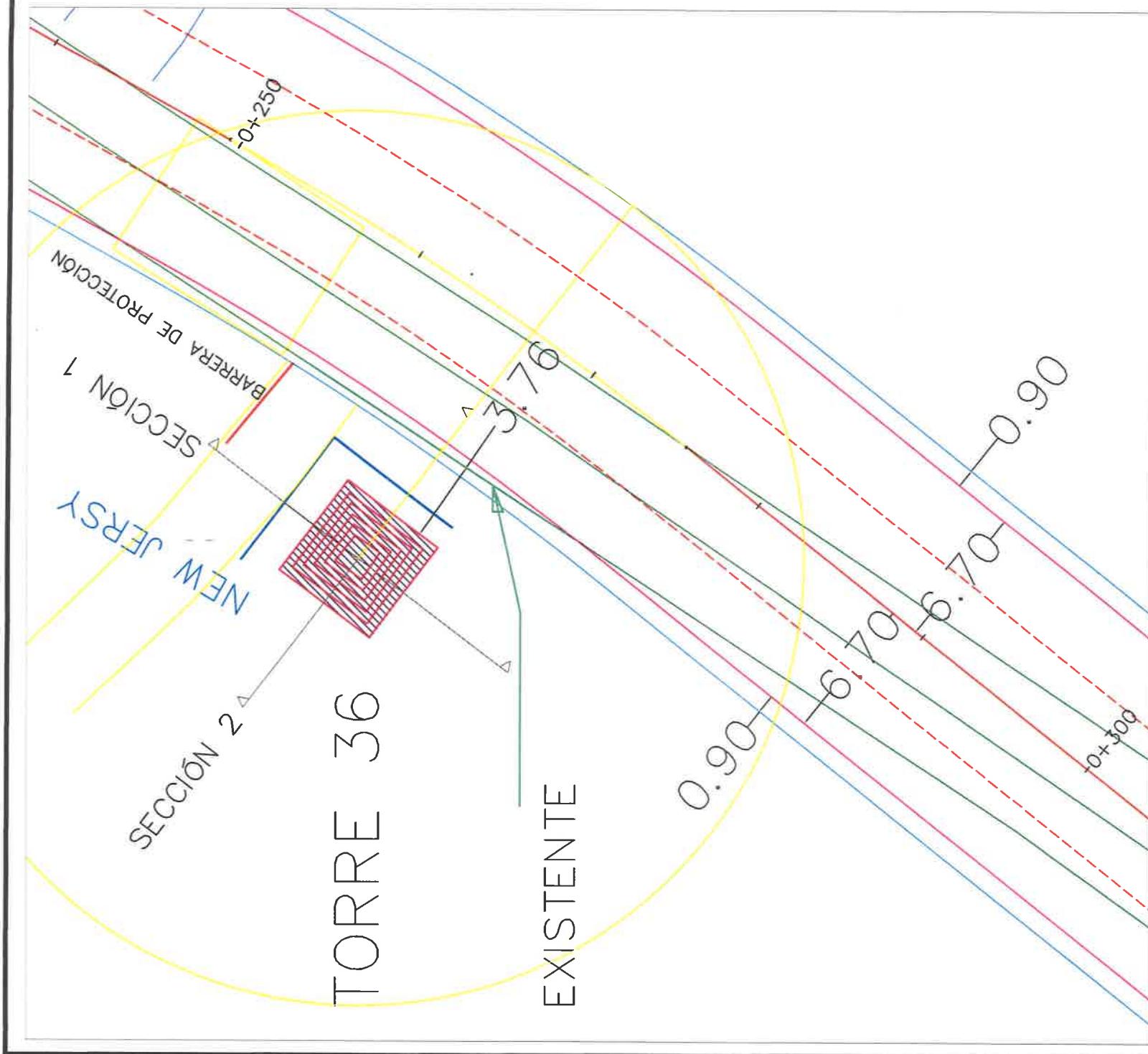
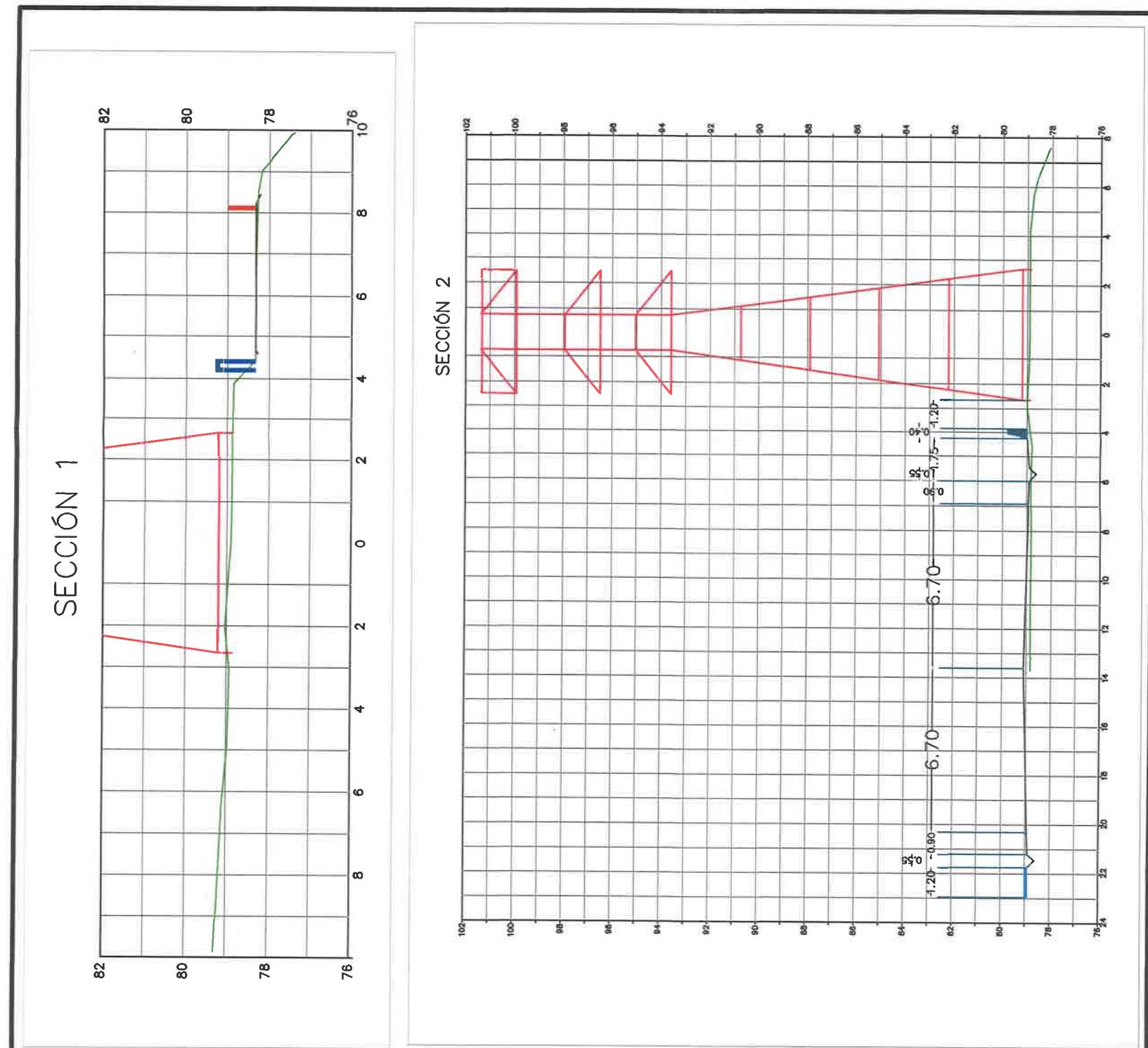
b. Presentar longitud y coordenadas que generen el nuevo alineamiento de ampliación a cuatro carriles en el entronque Puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta.

Respuesta: Tal como se explica en el punto anterior, el alineamiento se mantiene. La Longitud del tramo es de 570 metros. Ver plano presentado para la respuesta anterior.

Plano del alineamiento del entronque Puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta y respecto a las Torres de Transmisión Eléctrica de ACP







CONSORCIO VILLA GRECA	REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TRANSISTMICA TRAMO: VILLA GRECA - PASO VEHICULAR SUPERIOR DON BOSCO ENTRÓQUE AUTOPISTA PANAMA-COLÓN Y CORREDOR NORTE CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, PROVINCIA DE PANAMÁ"	UBICACIÓN TORRES ELÉCTRICAS
CR	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIO Y DISEÑO	CONSTRUCTORA RODSA SA	HOJA N.º: 01 DE: 01
CONSTRUCTORA RODSA SA	SECCIÓN DE ESTRUCTURAS	PROYECTADO: CONSTRUCTORA RODSA SA	REVISADO POR: CONSTRUCTORA RODSA SA	ESCALA: INDICADA
CONSTRUCTORA RODSA SA	SOMETIDO: CONSTRUCTORA RODSA SA	CALCULADO: CONSTRUCTORA RODSA SA	DIBUJADO POR: CONSTRUCTORA RODSA SA	FECHA: Octubre 2022
CONSTRUCTORA RODSA SA	APROBADO POR: CONSTRUCTORA RODSA SA			

7. En la página 104 del EsIA punto **5.6.1.1. Suministro de agua**, se menciona. *El requerimiento de agua para la etapa de construcción será satisfecho mediante el empleo camiones cisterna que se encargarán de abastecer tanques temporales con agua para los procesos y actividades constructivas del proyecto. El agua del tanque para procesos productivos será utilizada para abastecer los frentes de trabajo del proyecto para las labores de compactación del suelo, fundaciones de concreto y para mitigar el material particulado (polvo) que se pudiera generar por las actividades de movimiento de tierras".*

Por lo antes descrito, se solicita:

a. Indicar de dónde provendrá el agua que se utilizará para abastecer los frentes de trabajo del proyecto para las labores de compactación del suelo, fundaciones de concreto y para mitigar el material particulado (polvo). En caso de que se realice extracción de alguna fuente hídrica se requiere indicar si alguna de éstas se encuentra dentro de la cuenca del Canal de Panamá. De ser afirmativo presentar, permiso de extracción de agua por la División de Políticas y Protección Ambiental de la Autoridad del Canal de Panamá.

Respuesta: De requerir agua cruda de las fuentes hídricas existentes en el proyecto, se tramitará el permiso correspondiente ante la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental.

8. En la página 109 del EsIA punto 5.7.4. Peligrosos, se señala que "*Los desechos peligrosos serán puestos en tanques, en bandejas de carga y almacenados en contenedores seguros, impermeables y de tamaño apropiado, proporcionando la debida contención secundaria hasta que un contratista autorizado los transporte fuera del sitio. Los desechos peligrosos serán eliminados de una manera segura y amigable con el medio ambiente, por medio de contratistas externos. También se generarán durante construcción y operación residuos como aceites usados, envases plásticos, trapos con grasa y combustible, pinturas, aditivos químicos etc. Además, llantas, baterías, pilas, aguas oleosas, entre otros. Durante la fase de operación se podrá generar algún desecho peligroso propio de las actividades normales y cotidianas de mantenimiento y limpieza, a los cuales se les dará el mismo manejo que a los desechos generados durante la etapa de construcción*". Sin embargo, en el EsIA no se deja claro la correcta señalización de las áreas destinadas para almacenamiento temporal de los desechos peligrosos. Por lo que se solicita presentar:

- a. Medidas que se implementarán para asegurar la correcta señalización de las áreas destinadas para almacenamiento temporal de desechos peligrosos.

Respuesta: Los residuos peligrosos mencionados en el punto 5.7.4. se refieren a casos fortuitos que pudieran darse durante la fase de construcción en las áreas de trabajo. Estos casos serán atendidos de forma inmediata. Los residuos generados en estos incidentes serán llevados al almacén de residuos peligrosos que estará ubicado en el área de Taller de Reparaciones Menores ubicado en el área de campamento. Todas las áreas estarán debidamente señalizadas. El almacén de residuos peligrosos estará ubicado en área techada, cerrada y con señalización de uso y manejo de residuos peligrosos. La señalización consiste en letreros con restricción de acceso para personal autorizado, cada tanque contará con rótulo del contenido (sólidos peligrosos: trapos, cartón, filtros contaminados de hidrocarburo, líquidos peligrosos, entre otros.). Se llevará bitácora del retiro de residuos por empresa certificada para su tratamiento y disposición final, la cual emitirá la certificación correspondiente.

9. En la página 156 del EslA, por otra parte, en la página 178 del EslA, punto 7.2. Características de la fauna, se indica: "*El levantamiento de línea base se basó en observaciones de campo, entrevistas a moradores de la zona y de la información disponible de fuentes secundarias, necesarias para conocer el estado actual dentro del área de influencia del proyecto, dentro de los 6.87 kilómetros de longitud.*"; no obstante, no se incluye el levantamiento de la línea base de las áreas de los botaderos ni campamentos. Por lo antes descrito, se solicita:

- Presentar línea base de las áreas de campamento y botaderos.

Campamento:

Con relación al levantamiento de la línea base del área de campamento, el estudio de impacto ambiental incluye la realización de monitoreos de calidad de aire y de ruido ambiental en un punto ubicado a aproximadamente 200 metros del sitio donde se ubica el área de campamento. Dicho punto se denominó EMA-03, Vivienda frente Plaza Agua Buena, ver cuadro 38, Ubicación de puntos de muestreo, en la página 138, del estudio de impacto ambiental.

No estación	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
EMA-03	Vivienda frente Plaza Agua Buena	653264.00 m E	1008763.00 m N

Ubicación de sitio de monitoreo respecto al campamento



El área de campamento, no existen cuerpos de agua, por lo que no se realizaron muestreos de calidad de agua superficial.

Por otro lado, el campamento se encuentra sobre el área de influencia directa del alineamiento del proyecto, por lo que el capítulo 6 presentado en el EslA, incluye la información de línea base necesaria para caracterizar el ambiente físico, biológico y social del área. En la sección de anexos del EslA, se encuentran los informes de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental.

Desde el punto de vista biológico, la zona de campamento está totalmente intervenida y no cuenta con vegetación ni presencia de fauna silvestre.

Botaderos:

Con relación al levantamiento de la línea base del área de botaderos el estudio de impacto ambiental incluye la realización de monitoreos de calidad de aire y de ruido ambiental en puntos cercanos a cada uno de los botaderos. A continuación, se indican las estaciones de monitoreo donde se llevaron a cabo dichos monitoreos:

No estación	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
EMA-08	Kiosco el Chilibreño – Carretera Madden	651785.00 m E	1011979.00 m N
EMA-09	Vivienda frente entrada a botadero Agua Buena	652915.00 m E	1009062.00 m N

La estación EMA-08 corresponde al sitio de muestreo para caracterizar la calidad de aire y ruido ambiental del Botadero Charris, y la estación EMA-09, para caracterizar dichos componentes para el Botadero Agua Buena. A continuación, se muestran la ubicación de cada estación.

Ubicación de estación EMA08, comercio y viviendas a un costado del Botadero Charris.



La estación EMA-08 se sitúa en el Kiosko el Chilibreño, y se encuentra a aproximadamente 130 metros del sitio del botadero.

Ubicación de estación EMA09, vivienda frente a entrada del Botadero Agua Buena.



La estación EMA-09, se ubica en la vivienda que se encuentra la frente de la entrada al Botadero de Agua Buena, y dicha vivienda se ubica a aproximadamente 340 metros de este botadero.

En la sección de anexos del EsIA, se encuentran los informes de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental.

En ambos botaderos, no se evidenciaron cuerpos de agua que atravesen estos sitios, por lo que no se realizaron muestreos de calidad de agua superficial.

Por otro lado, los botaderos se encuentran sobre el área de influencia indirecta del alineamiento del proyecto, por lo que el capítulo 6 presentado en el EsIA, incluye la información de línea base necesaria para caracterizar el ambiente físico, y social del área.

A continuación, se presenta la información de línea base biológica para cada uno de los botaderos.

Botadero Charris.

Características de la flora en el Botadero Charris:



El área se encuentra cubierta de gramíneas



No se registran árboles o arbustos, dentro del polígono destinado para área de botadero. En el área donde se propone el botadero, predomina la vegetación herbácea (gramíneas), como se puede observar en la figura anterior. De acuerdo con el mapa de Cobertura Boscosa, la zona dónde se propone realizar el proyecto, se categoriza como pasto.

Fauna:

Para caracterizar la fauna del área de proyecto se realizó una búsqueda bibliográfica, la cual nos permitió tener una visión general sobre las especies que pueden estar presente en el área de estudio. De igual manera se realizó un muestreo en campo para corroborar la información obtenida de fuentes secundarias, por medio de avistamientos en la zona del proyecto.

Listado de especies de fauna identificadas en área de Botadero Charris.

Grupo	Familia	Nombre científico	Nombre común	Hábitat	Registro
Mamíferos	<i>Didelphis marsupialis</i>	<i>Zarigüeya común</i>	Zarigüeya	BS	FS
Aves	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo Negro	H; BS	BG
	Columbidae	<i>Leptotila verreauxi</i>	Paloma Rabiblanca	BS	BG
	Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita rojiza	H	BG
	Thraupidae	<i>Eucometis penicillata</i>	Tangara cabecigris	BS	BG
	Thraupidae	<i>Volatina jacarina</i>	Semillerito Negriazulado	H	FS;BG
	Turdidae	<i>Turdus grayi</i>	Mirlo pardo	BS	FS
	Tyrannidae	<i>Myiozetetes similis</i>	Mosquero social	H;BS	FS
Anfibios	Bufoidae	<i>Rhinella alata</i>	Sapo de hojarasca	BS	FS
	Bufoidae	<i>Chaunus marinus</i>	Sapo común	BS	FS
	Leptodactylidae	<i>Engystomops pustulosus</i>	Rana tungara	H;BS	FS
Reptiles	Colubridae	<i>Oxybelis aeneus</i>	Bejuquilla chocolate	H;BS	FS
	Teiidae	<i>Ameiva</i>	Boriguero común	H	BG

Mamíferos

Se procedió a utilizar los métodos de observación directa e indirecta. La observación directa consistió en realizar un recorrido diurno para evidenciar las especies de mamíferos que pudiesen estar presente en el área de estudio. De igual forma se utilizó el método de observación indirecta, este consistió en realizar una caminata en el área de estudio con el propósito de buscar rastros de mamíferos, como huellas, esqueletos, cráneos, restos de piel, animales muertos, excrementos, olores, vocalizaciones, comederos, bañaderos, sitios de refugio (cuevas y madrigueras).

Aves

En cuanto al grupo de aves se utilizó el método de búsqueda generalizada. En la cual se realizaron recorridos donde se anotaron las especies detectadas visualmente (Binocular Modelo Buschnell con un alcance de 7x 35 mm) o identificadas por sus vocalizaciones. Las especies fueron identificadas con la ayuda de la Guía de Campo de las Aves de Panamá (Ridgely & Gwynne, 1993), The Birds of Panama a Field Guide (Angehr, 2010)

y se verificó la actualización de los nombres científicos AOS (American Ornithological Society) Checklist of North And Middle American Birds.

Anfibios y Reptiles

Para el muestreo de los anfibios y reptiles se aplicó el método de búsqueda generalizada, este método consistió en recorridos a pie, a través del campus. Durante el recorrido se revisó el pastizal, árboles y cualquier lugar que se consideró apropiado para encontrar anfibios y reptiles . Para la identificación de anfibios y reptiles se utilizó la página web Amphibia Web, Reptile Data Base, libro de anfibio y Reptiles de Centroamérica (Kooler, 2007).

Botadero Agua Buena

Características de la flora en el Botadero Agua Buena



El botadero Agua Buena, se encuentra cubierto en su totalidad de gramíneas. No se registran árboles o arbustos, dentro del polígono destinado para área de botadero. De

acuerdo con el mapa de Cobertura Boscosa, la zona dónde se propone realizar el proyecto, se categoriza como pasto.

Fauna:

Para caracterizar la fauna del área del botadero Agua Buena se realizó una búsqueda bibliográfica, la cual nos permitió tener una visión general sobre las especies que pueden estar presente en el área de estudio y entrevistas a los habitantes de las viviendas ubicadas frente a la entrada del botadero. De igual manera se realizó un muestreo en campo para corroborar la información obtenida de fuentes secundarias, por medio de avistamientos en la zona del proyecto.

Listado de especies de fauna identificadas en área de Botadero Agua Buena.

Grupo	Familia	Nombre científico	Nombre común	Hábitat	Registro
Mamíferos	Phyllostomidae	<i>Artibeus jamicensis</i>	Murciélagos	BSI, BSJ, BG	B
	Didelphis marsupialis	<i>Zarigüeya común</i>	Zarigüeya	BS	FS
Aves	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo Negro	H; BS	BG
	Icteridae	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Talingo	G	G
	Trochilidae	<i>Amazilia tzacatl</i>	Colibrí	G	G
Anfibios	Bufonidae	<i>Rhinella alata</i>	Sapo de hojarasca	BS	FS
	Bufonidae	<i>Chaunus marinus</i>	Sapo común	BS	FS
	Leptodactylidae	<i>Engystomops pustulosus</i>	Rana tungara	H;BS	FS
Reptiles	Colubridae	<i>Oxybelis aeneus</i>	Bejuquilla chocolate	H;BS	FS
	Teiidae	<i>Ameiva</i>	Borriquero común	H	BG

Mamíferos

Se procedió a utilizar los métodos de observación directa e indirecta. La observación directa consistió en realizar un recorrido diurno para evidenciar las especies de mamíferos que pudiesen estar presente en el área de estudio. De igual forma se utilizó el método de observación indirecta, este consistió en realizar una caminata en el área de estudio con el propósito de buscar rastros de mamíferos, como huellas, esqueletos,

cráneos, restos de piel, animales muertos, excrementos, olores, vocalizaciones, comederos, bañaderos, sitios de refugio (cuevas y madrigueras).

Aves

En cuanto al grupo de aves se utilizó el método de búsqueda generalizada. En la cual se realizaron recorridos donde se anotaron las especies detectadas visualmente (Binocular Modelo Buschnell con un alcance de 7x 35 mm) o identificadas por sus vocalizaciones. Las especies fueron identificadas con la ayuda de la Guía de Campo de las Aves de Panamá (Ridgely & Gwynne, 1993), The Birds of Panama a Field Guide (Angehr, 2010) y se verificó la actualización de los nombres científicos AOS (American Ornithological Society) Checklist of North And Middle American Birds.

Anfibios y Reptiles

Para el muestreo de los anfibios y reptiles se aplicó el método de búsqueda generalizada, este método consistió en recorridos a pie, a través del campus. Durante el recorrido se revisó el pastizal, árboles y cualquier lugar que se consideró apropiado para encontrar anfibios y reptiles . Para la identificación de anfibios y reptiles se utilizó la página web Amphibia Web, Reptile Data Base, libro de anfibio y Reptiles de Centroamérica (Kooler, 2007).

Cabe señalar que ambos sitios seleccionados para botadero fueron utilizados anteriormente como depósito de material inerte.

10. En la página 181 de ESIA, se indica: "Para el registro de fauna acuática se levantó información sobre los ríos Chilibre, Quebrada Ancha y Agua Buena; para lo cual se utilizaron tarraya, redes manuales y equipo de electro pesca". Mientras que en la página 20 del EsIA se indica "La calidad de las aguas superficiales identificadas (Quebrada Ancha, Río Chilibre, Quebrada Agua Buena, Río San Pablo) que se ubican a lo largo del alineamiento ... " y en la página 95 del EsIA se menciona "Puente sobre el Río San Pablo con una longitud mínima de 20.40 m (estación 0k+ 113.00)". Sin embargo, para el río San Pablo, no se levantó información sobre la fauna acuática. Por lo que se solicita:

- Presentar registro de la fauna acuática para el río San Pablo.

Se realizó levantamiento de la fauna acuática del río San Pablo, jornada en la cual solamente se identificó la presencia de anfibios (renacuajos).

Figura Muestreo de fauna acuática, Río San Pablo.



Como resultado del muestreo realizado, se registraron las siguientes especies:

Categoría Taxonómica	Nombre Común	Tipo de Registro	Hábitat	Categoría de Conservación
O. Anura				
Bufoidae				
<i>Rhinella marina</i>	Sapo común	B, O	BSJ, BSI, BG	-

11. En la página 249 del EslA se menciona que "*Existen puentes vehiculares sobre los 5 cuerpos de aguas superficiales identificados a lo largo del alineamiento, cuya calidad de agua está altamente contaminada por coliformes totales y sólidos totales, según los resultados de línea base*". Sin embargo, en la página 20 del EslA se menciona que "*La calidad de las aguas superficiales identificadas (Quebrada Ancha, Río Chilíbre, Quebrada Agua Buena, Río San Pablo) que se ubican a lo largo del alineamiento, se encuentra altamente contaminada por coliformes totales y sólidos totales, según los resultados de los monitoreos de línea base llevados a cabo*". Además, en la página 44 del EslA se señala "*En el tramo Villa Grecia - Pte. Don Bosco por ensanchar se cruza por 4 cuerpos de agua Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilíbre, Quebrada Agua Buena*".

Por otra parte, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por DIAM mediante el MEMORANDO-DIAM-0203-2023, se indica lo siguiente: Puente vehicular sobre ramal vía San Pablo O ha+0,054.14 m², puente vehicular y peatonal sobre quebrada Ancha: Oha+0, 117.33 m², puente vehicular sobre río Chilíbre: Oha+0,255.58 m²; además, señala en la cartografía generada que los datos del puente vehicular sobre quebrada Agua Buena no se pudieron hacer, ya que las coordenadas 2 y 4 se repiten, por lo tanto no se generó el polígono. Por lo que se solicita:

a. Aclarar por qué se señala que existen 5 cuerpos de agua donde se construirán puentes vehiculares, toda vez que el alcance del EslA, identifica cuatro (4) fuentes hídricas para la construcción de los puentes vehiculares. En caso de ser cinco (5) fuentes hídricas, se requiere:

Respuesta: Se aclara que son 4 cuerpos de agua: Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilíbre, Quebrada Agua Buena.

b. Presentar la superficie y coordenadas que determine la ubicación del puente Nº5.

Respuesta: No hay un puente Nº5.

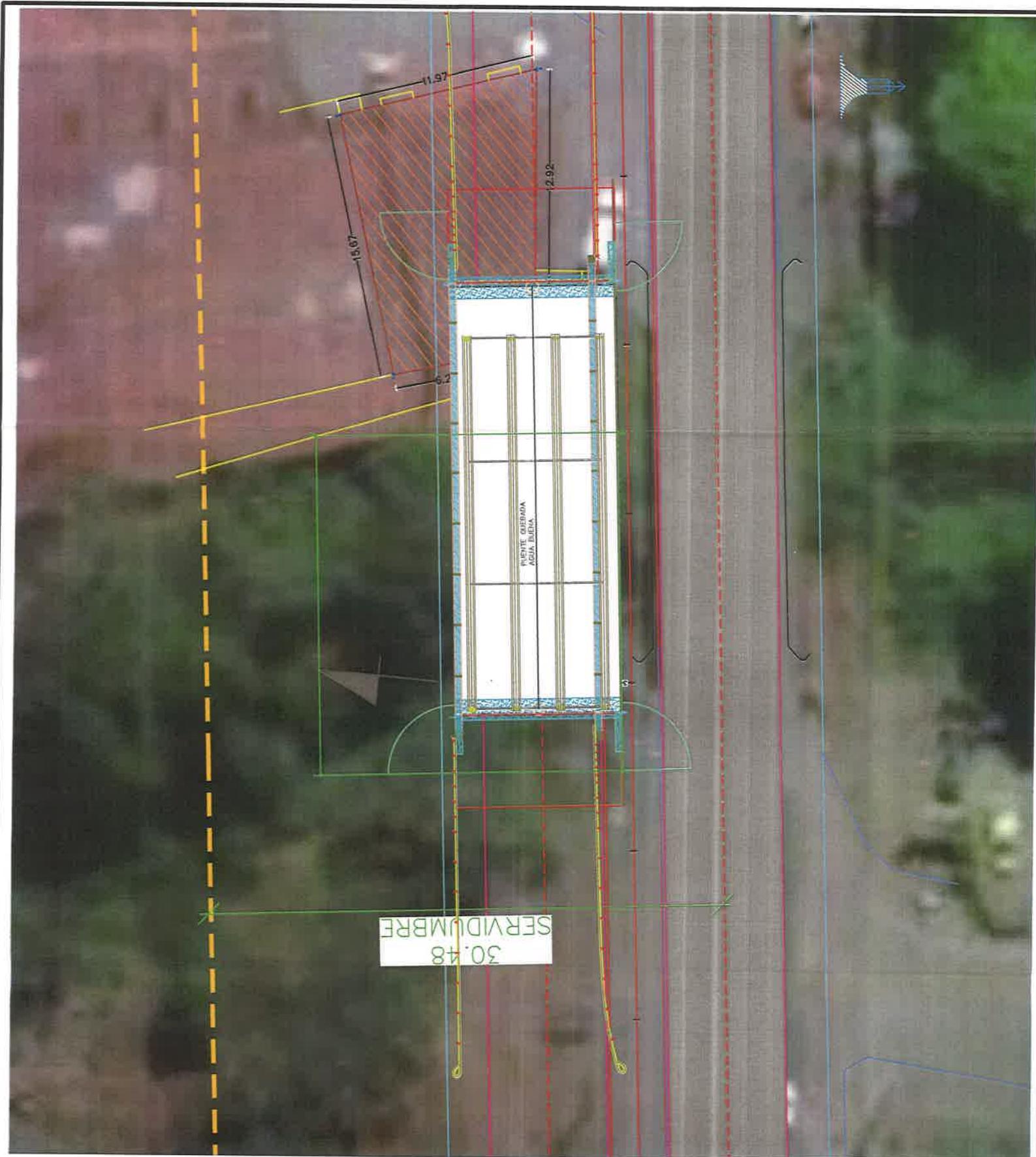
c. Presentar el área de afectación de la vegetación que se realizará debido a la construcción de los puentes.

Respuesta: Se anexa archivo en Excel con las coordenadas de puentes y coordenadas-del área de vegetación a intervenir. Ver planos adjuntos.

d. Presentar la superficie y las coordenadas que generan el área de los puentes vehiculares a construir.

Respuesta: Se adjunta Excel con coordenadas con DATUM WGS84 y plano correspondiente.

Planos de las superficies que generan los puentes



Area Puente	Coordenadas		ESTACION DE REFERENCIA
	Proyección UTM -	Norte Este	
Puente Vehicular y peatonal sobre Quebrada Agua Buena de 25m	1008702.884 1008705.838 1008696.004 1008693.050	654038.527 654063.956 654065.098 654039.669	

Puente area vegetacion	Coordenadas		ESTACION DE REFERENCIA
	Proyección UTM - DATUM	Norte Este	
Puente Vehicular y peatonal sobre Quebrada Agua Buena de 25m	1008692.655 1008710.481 1008712.790 1008694.964	654036.269 654034.199 654054.076 654056.146	

CONSORCIO VILLA GRECIA	REPUBLICA DE PANAMAGOBIERNO NACIONAL.....	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ESTUDIO Y DISEÑO SECCION DE ESTRUCTURAS	REVISION	FECHA	FIRMA	PROYECTADO:	CONSTRUCTORA RODSA SA	REVISADO POR:	HOJA NO.	DE:
							CALCULADO:	CONSTRUCTORA RODSA SA	DIBUJADO POR:	01	01
							SOMETIDO:	CONSTRUCTORA RODSA SA	APROBADO POR:	INDICADA	INDICADA
							FECHA:	CONSTRUCTORA RODSA SA	FECHA:	Diciembre 2022	Diciembre 2022

"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TRANSISTMICA TRAMO:
VILLA GRECIA - PASO VEHICULAR SUPERIOR DON BOSCO
ENTRONQUE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN Y CORREDOR NORTE
CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, PROVINCIA DE PANAMA"



Puente	Coordenadas		ESTACION DE REFERENCIA
	Norte	Proyección UTM - Este	
Puente Vehicular y peatonal sobre Quebrada Ancha de 15.20 m	1008908.128 1008886.654 1008883.581 1008905.093	656451.853 656458.769 656449.358 656442.430	1k+292.00

Puente area vegetacion	Coordenadas		ESTACION DE REFERENCIA
	Norte	Proyección UTM - DATUM Este	
Puente Vehicular y peatonal sobre Quebrada Ancha de 15.20 m	1008911.392 1008882.602 1008877.101 1008905.891	656450.823 656460.095 656443.013 656433.741	1k+292.00

CONSORCIO VILLA GRECIA	REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIO Y DISEÑO	SECCIÓN DE ESTRUCTURAS	REVISIÓN		FECHA	FIRMA	PROYECTADO:	REVISADO POR:	HOJA No.	DE	
									CALCULADO:	CONSTRUCTORA RODSA SA	DIBUJADO POR:	CONSTRUCTORA RODSA SA	
CR	REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —								SOMETIDO:	CONSTRUCTORA RODSA SA	APROBADO POR:	CONSTRUCTORA RODSA SA	FECHA: Diciembre 2022



Area Puente	Coordenadas		ESTACION DE REFERENCIA
	Proyección UTM - Norte	Este	
Puente Vehicular y peatonal sobre Río Chilbre de 31m	1008915.334 1008930.829 1008922.224 1008906.709	655021.934 655049.428 655054.324 655026.795	

Puente area vegetacion	Coordenadas		ESTACION DE REFERENCIA
	Proyección UTM - DATUM	DATUM	
Puente Vehicular y peatonal sobre Río Chilbre de 31m	Norte 1008905.114 1008920.748 1008940.017 1008924.383	Este 655023.764 655014.953 655049.144 655057.955	
		2k+918.00	

CONSORCIO VILLA GRECIA	CR	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ESTUDIO Y DISEÑO SECCION DE ESTRUCTURAS	REVISION	FECHA	FIRMA	PROYECTADO: CONSTRUCTORA RODSA SA	REVISADO POR: CONSTRUCTORA RODSA SA	HOJA NO. 01	DE: 01
						CALCULADO: CONSTRUCTORA RODSA SA	DIBUJADO POR: CONSTRUCTORA RODSA SA	INDICADA	FECHA: Diciembre 2022



Área Puente	Coordenadas		ESTACION DE REFERENCIA
	Norte	Este	
Puente Vehicular sobre ramal Vía San Pablo de 20.40 m	1009095.066 1009093.125 1009081.534 1009083.475	655866.225 655873.469 655870.364 655863.120	0k+113.00

Puente area vegetacion	Coordenadas		ESTACION DE REFERENCIA
	Norte	Este	
Puente Vehicular sobre ramal Vía San Pablo de 20.40 m	1009098.339 1009095.578 1009079.082 1009081.844	655863.816 655874.126 655869.707 655859.398	0k+113.00

CONSORCIO VILLA GRECIA	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	REPÚBLICA DE PANAMÁ	"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TRANSISTMICA TRAMO: VILLA GRECIA - PASO VEHICULAR SUPERIOR DON BOSCO ENTRONQUE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN Y CORREDOR NORTE CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, PROVINCIA DE PANAMÁ"			HOJA No. 01	DE: 01	
			REVISIÓN	FECHA	FIRMA	PROYECTADO:	DIBUJADO POR:	REVISADO POR:
						CONSTRUCTORA RODSA SA	CONSTRUCTORA RODSA SA	CONSTRUCTORA RODSA SA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIO Y DISEÑO
SECCIÓN DE ESTRUCTURAS

CONSTRUCTORA RODSA SA
CONSTRUCTORA RODSA SA
APROBADO POR:
CONSTRUCTORA RODSA SA

CONSTRUCTORA RODSA SA
CONSTRUCTORA RODSA SA
FECHA: Diciembre 2022

12. En la página 596 del Informe de Estudio Impacto sobre Recursos Arqueológicos del EsIA cuadro **Nº6. Coordenadas de ubicación de campamentos**, se presentan coordenadas de campamento 1 y campamento 2. Sin embargo, en la página 15 del EsIA **Cuadro Nº6. Coordenadas de ubicación de campamento**, se indica que "*Como parte de las estructuras del proyecto, se contará con 1 campamento principal...*", se adjuntan sus respectivas coordenadas. Por otra parte, en la página 923 del EsIA, se presenta formulario de autorización, en el cual se aporta autorización para el uso de sólo un área de campamento en la finca 25910, a nombre Inmobiliaria Cutiño, S.A., con una superficie de 934.32 metros cuadrados. Además, mediante la verificación de las coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante el MEMORANDO-DIAM-0203-2023, generó un solo campamento con un área de 556.27 m² • Por lo que se solicita:

a. Aclarar cuántas áreas de campamento contempla el proyecto. En caso de que sean dos áreas de campamento, se requiere:

Respuesta. El proyecto contempla una sola área de campamento, la cual fue inspeccionada durante la visita de campo.

b. Presentar superficie y las coordenadas que generen el área del campamento 2.

Respuesta. No aplica. El proyecto NO contempla un área de campamento 2.

c. Presentar formulario de autorización o contrato del área donde se pretende establecer el otro campamento.

Respuesta. No aplica. El proyecto NO contempla un área de campamento 2.

d. Indicar la superficie total del campamento 1, toda vez que, la superficie verificada por DIAM no concuerda con la establecida en la autorización del contrato del terreno.

Respuesta: Se anexa plano de área de campamento con coordenadas, el cual tiene una superficie de 934.32m².

192

Plano de área de campamento



CAMPAMENTO CHILIBRE AREA: 934.32 M2

PUNTO	Proyección UTM – DATUM WGS 84	
	Norte	ESTE
A	1008867.97	653050.805
B	1008884.04	653077.758
C	1008874.865	653105.144
D	1008852.203	653097.874

CONTRATANTE	PROONENTE: CONSORCIO VILLA GRECIA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSTRUCTORA ROOSA, S.A. “INGENIEROS - CONTRATISTAS”	PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMÍNICA TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO CONSORCIO VILLA GRECIA	DISEÑADO: CONSORCIO VILLA GRECIA CALCULADO: CONSORCIO VILLA GRECIA SOMETIDO: CONSORCIO VILLA GRECIA	HOJA No. 1 DE 1 FECHA: JULIO 2022
-------------	---	--	--	--------------------------------------

190

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0039-0303-2023

Ingeniero
RAFAEL SABONGE
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

Ingeniero Sabonge:

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De **DEIA-DEEIA-AC-0039-0303-2023**
Fecha: **08/03/2023** Hora: **10:01 am**
Notificador: **Soyruo Alvarado**
Notificado **Rafael Sabonge**

*2-700-191
8-3-23*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Las Cumbres y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 72 del EsIA, **Área de Influencia Directa (AID)**, se indica: "*Se ha considerado la servidumbre desde el centro a cada lado del alineamiento propuesto para la ampliación a cuatro carriles con sus estructuras auxiliares, conformando una superficie de 38 Has y un perímetro de 12.4 Km*". Por lo cual, a fin de corroborar dicha superficie, se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM que generen la huella de la superficie de las 38 Has que corresponden al área de influencia directa del proyecto.
2. En la página 84 del EsIA, punto **5.4.2.1. Instalación y operación de las instalaciones provisionales**, se indica: "*En el sitio de campamento propuesto, se contará con tanque séptico (biogestor) para el manejo de las aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas del personal.*". Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM que determinen la ubicación del tanque séptico.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 7
REVISADO

- b. Aclarar si este sistema de tanque séptico (biodigestor) contará con la capacidad de infiltración para la descarga de las aguas tratadas.
3. En la página 86 del EsIA, punto **5.4.2.4. Topografía y replanteo**, se indica: “*Tomando en cuenta que el proyecto se desarrolla sobre el alineamiento existente, las afectaciones a propiedad privada identificadas son: 1. Álvaro Camacho, 2. Eduardo Di Bello, 3. Hilda Torres, 4. Francisco Javier Guanti / Odalis Guanti, 5. Zulena de Guanti, 6. Xiaoyu Chen de Hoy, 7. Shun Fat Jou, 8. José Antonio Ruiz, 9. Jean Canavagio, 10. Jean Canavagio, 11. Antonio Charris, 12. Lidia Soto Romero*”. Aunado a esto, en la página 87 del EsIA, **Figura N°6. Ubicación de propiedades con posibles afectaciones**, se aportan coordenadas de las propiedades con posible afectación; sin embargo, las mismas no son legibles. Por otra parte, mediante Informe Técnico de Inspección No. 007-2023, se indica que durante la inspección de campo los señores Álvaro Pérez, Héctor Pérez, Junier Pérez, residentes y comerciantes de un taller de mecánica, se acercaron a exponer sus inquietudes referentes a la ubicación de sus residencias y comercios con respecto a la afectación que tendrá sus infraestructuras por la ejecución del proyecto. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Presentar las coordenadas (legibles) con DATUM específico que determinen la ubicación de las propiedades que pudiesen verse afectadas por la ejecución del proyecto.
- b. Presentar las anuencias de las áreas donde se encuentran los comercios y residencias de los señores Álvaro Pérez, Héctor Pérez, Junier Pérez, que serán afectados por el desarrollo del proyecto. La anuencia deberá ser original, firmada por el propietario y copia de cédula debidamente notariada.

Aunado a lo anterior, en la página 223 EsIA, **Afectación Social**, se indica: “*Durante la aplicación del instrumento de encuestas encontramos 18 establecimientos en la zona de influencia directa (servidumbre) del proyecto dedicados a la venta de plantas, frutas y otros.*”. De igual manera, a través del Informe Técnico de Inspección No. 007-2023, se deja constancia de locales y puestos comerciales que se ubican en áreas de servidumbre y debajo de puentes elevados que serán afectados. Por lo que se solicita:

- a. Que alternativas se proponen para los propietarios de estos locales que tienen más de 35 años en sus comercios de donde obtienen su sustento diario.

4. En la página 95 del EsIA, se indica: “... botadero Charris, que contará con un área de 7.76 hectáreas y una capacidad proyectada de 300,000 m³. El segundo botadero propuesto, se sitúa en el sector de Agua Buena dentro del área de influencia indirecta del proyecto. Este sitio contará con un área de y una capacidad proyectada de 220,000.00 m³”. Mientras que en la página 96 del EsIA, se presenta mapa donde se evidencia botadero Chilibre Calle Madeen, con una superficie de 35074.25 m² y botadero Fundación Tres Hermanos (sin superficie). Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas realizadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0203-2023, generó los siguientes datos: Botadero Charris: 3 ha + 5,074.19 m² y botadero Agua Buena con 1 ha + 7,174.44 m². Por lo que se solicita:
- Aclarar si el botadero Chilibre Calle Maden, corresponde al botadero identificado como botadero Charris, de ser afirmativo, se requiere:
 - Aclarar la superficie total del botadero Charris, en caso de que la superficie no coincida con la verificada deberá presentar las coordenadas del mismo.
 - Aclarar si el botadero Fundación Tres Hermanos, corresponde al botadero Agua Buena, de ser afirmativo se solicita:
 - Indicar cuál será la superficie destinada para el botadero de Agua Buena, tomando en cuenta la verificación de las coordenadas realizadas.
5. En las páginas 1000 a la 1006 del EsIA, se presenta nota 2022AP032, de la Autoridad del Canal de Panamá, “imagen No. 1, sitio de depósito de material propuesto en Charris. Se muestra el río Chilibre y afluente, así como la colindancia con comunidades. La separación mínima entre los cuerpos de agua al sitio de depósito debe ser de 100 metros”. Además, se evidencian casas en la parte trasera del terreno. Sin embargo, no se deja claro si este afluente del río Chilibre, fue identificado en la línea base del EsIA. Por lo que se solicita:
- Indicar si el afluente del río Chilibre será afectado, por el uso del botadero.
 - Aclarar que metodología utilizará para que el relleno del botadero no afecte las casas colindantes al río, cuando se den eventos de crecidas del río.
 - Presentar las medidas de mitigación que se implementarán para evitar afectaciones al afluente del río Chilibre y las casas colindantes al botadero.
6. En la página 63 y 64 del EsIA, cuadro N°16. Coordenadas de ubicación alineamiento entronque puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta, se presentan las coordenadas del mismo; no obstante, los datos proporcionados

(coordenadas) en dicho cuadro no concuerdan con los suministrados y aprobados en la segunda solicitud realizada para la aprobación de proyecto en la cuenca, por parte de la ACP, estos cambios son debido al cambio de alineamiento de la carretera puente Don Bosco – autopista Alberto Motta, donde se desestima el cambio de las torres de transmisión de la torre No. 34 a la torre No. 38. Por lo que se solicita:

- a. Aclarar por qué no concuerdan los datos proporcionados en el cuadro N°16, con los suministrados y aprobados en la segunda solicitud por parte de la ACP, ya que estos cambios son debido al cambio de alineamiento de la carretera puente Don Bosco – autopista Alberto Motta, donde se desestima el cambio de las torres de transmisión de la torre No. 34 a la torre No. 38.
 - b. Presentar longitud y coordenadas que generen el nuevo alineamiento de ampliación a cuatro carriles en el entronque Puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta.
7. En la página 104 del EsIA punto **5.6.1.1. Suministro de agua**, se menciona “*El requerimiento de agua para la etapa de construcción será satisfecho mediante el empleo camiones cisterna que se encargarán de abastecer tanques temporales con agua para los procesos y actividades constructivas del proyecto. El agua del tanque para procesos productivos será utilizada para abastecer los frentes de trabajo del proyecto para las labores de compactación del suelo, fundaciones de concreto y para mitigar el material particulado (polvo) que se pudiera generar por las actividades de movimiento de tierras*”. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Indicar de dónde provendrá el agua que se utilizará para abastecer los frentes de trabajo del proyecto para las labores de compactación del suelo, fundaciones de concreto y para mitigar el material particulado (polvo). En caso de que se realice extracción de alguna fuente hídrica se requiere indicar si alguna de éstas se encuentra dentro de la cuenca del Canal de Panamá.
De ser afirmativo presentar, permiso de extracción de agua por la División de Políticas y Protección Ambiental de la Autoridad del Canal de Panamá.
8. En la página 109 del EsIA punto **5.7.4. Peligrosos**, se señala que “*Los desechos peligrosos serán puestos en tanques, en bandejas de carga y almacenados en contenedores seguros, impermeables y de tamaño apropiado, proporcionando la debida contención secundaria hasta que un contratista autorizado los transporte fuera del sitio*.

Los desechos peligrosos serán eliminados de una manera segura y amigable con el medio ambiente, por medio de contratistas externos.

También se generarán durante construcción y operación residuos como aceites usados, envases plásticos, trapos con grasa y combustible, pinturas, aditivos químicos etc. Además, llantas, baterías, pilas, aguas oleosas, entre otros.

Durante la fase de operación se podrá generar algún desecho peligroso propio de las actividades normales y cotidianas de mantenimiento y limpieza, a los cuales se les dará el mismo manejo que a los desechos generados durante la etapa de construcción". Sin embargo, en el EsIA no se deja claro la correcta señalización de las áreas destinadas para almacenamiento temporal de los desechos peligrosos. Por lo que se solicita presentar:

- a. Medidas que se implementarán para asegurar la correcta señalización de las áreas destinadas para almacenamiento temporal de desechos peligrosos.
9. En la página 156 del EsIA, por otra parte, en la página 178 del EsIA, punto 7.2. Características de la fauna, se indica: "*El levantamiento de línea base se basó en observaciones de campo, entrevistas a moradores de la zona y de la información disponible de fuentes secundarias, necesarias para conocer el estado actual dentro del área de influencia del proyecto, dentro de los 6.87 kilómetros de longitud.*"; no obstante, no se incluye el levantamiento de la línea base de las áreas de los botaderos ni campamentos. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Presentar línea base de las áreas de campamento y botaderos.
10. En la página 181 de ESIA, se indica: "*Para el registro de fauna acuática se levantó información sobre los ríos Chilibre, Quebrada Ancha y Agua Buena; para lo cual se utilizaron tarraya, redes manuales y equipo de electro pesca.*". Mientras que en la página 20 del EsIA se indica "*La calidad de las aguas superficiales identificadas (Quebrada Ancha, Río Chilibre, Quebrada Agua Buena, Río San Pablo) que se ubican a lo largo del alineamiento...*" y en la página 95 del EsIA se menciona "*Puente sobre el Río San Pablo con una longitud mínima de 20.40 m (estación 0k+113.00)*". Sin embargo, para el río San Pablo, no se levantó información sobre la fauna acuática. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar registro de la fauna acuática para el río San Pablo.
11. En la página 249 del EsIA se menciona que "*Existen puentes vehiculares sobre los 5 cuerpos de aguas superficiales identificados a lo largo del alineamiento, cuya calidad de*

agua está altamente contaminada por coliformes totales y sólidos totales, según los resultados de línea base". Sin embargo, en la página 20 del EsIA se menciona que "La calidad de las aguas superficiales identificadas (Quebrada Ancha, Río Chilibre, Quebrada Agua Buena, Río San Pablo) que se ubican a lo largo del alineamiento, se encuentra altamente contaminada por coliformes totales y sólidos totales, según los resultados de los monitoreos de línea base llevados a cabo". Además, en la página 44 del EsIA se señala "En el tramo Villa Grecia – Pte. Don Bosco por ensanchar se cruza por 4 cuerpos de agua Quebrada Ancha, Río San Pablo, Río Chilibre, Quebrada Agua Buena". Por otra parte, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por DIAM mediante el MEMORANDO-DIAM-0203-2023, se indica lo siguiente: Puente vehicular sobre ramal vía San Pablo 0 ha+0,054.14 m², puente vehicular y peatonal sobre quebrada Ancha: 0ha+0,117.33 m², puente vehicular sobre río Chilibre: 0ha+0,255.58 m²; además, señala en la cartografía generada que los datos del puente vehicular sobre quebrada Agua Buena no se pudieron hacer, ya que la coordenadas 2 y 4 se repiten, por lo tanto no se generó el polígono. Por lo que se solicita:

- a. Aclarar por qué se señala que existen 5 cuerpos de agua donde se construirán puentes vehiculares, toda vez que el alcance del EsIA, identifica cuatro (4) fuentes hídricas para la construcción de los puentes vehiculares. En caso de ser cinco (5) fuentes hídricas, se requiere:
 - b. Presentar la superficie y coordenadas que determine la ubicación del puente N°5.
 - c. Presentar el área de afectación de la vegetación que se realizará debido a la construcción de los puentes.
 - d. Presentar la superficie y las coordenadas que generan el área de los puentes vehiculares a construir.
12. En la página 596 del Informe de Estudio Impacto sobre Recursos Arqueológicos del EsIA cuadro N° 6. **Coordenadas de ubicación de campamentos**, se presentan coordenadas de campamento 1 y campamento 2. Sin embargo, en la página 15 del EsIA Cuadro N°6. **Coordenadas de ubicación de campamento**, se indica que "Como parte de las estructuras del proyecto, se contará con 1 campamento principal...", se adjuntan sus respectivas coordenadas. Por otra parte, en la página 923 del EsIA, se presenta formulario de autorización, en el cual se aporta autorización para el uso de sólo un área de campamento en la finca 25910, a nombre Inmobiliaria Cuitiño, S.A., con una superficie de 934.32 metros cuadrados. Además, mediante la verificación de las coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante el

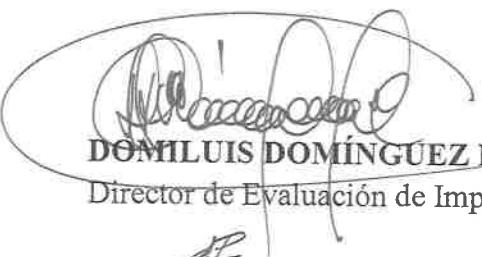
MEMORANDO-DIAM-0203-2023, generó un solo campamento con un área de 556.27 m². Por lo que se solicita:

- a. Aclarar cuántas áreas de campamento contempla el proyecto. En caso de que sean dos áreas de campamento, se requiere:
- b. Presentar superficie y las coordenadas que generen el área del campamento 2.
- c. Presentar formulario de autorización o contrato del área donde se pretende establecer el otro campamento.
- d. Indicar la superficie total del campamento 1, toda vez que, la superficie verificada por DIAM, no concuerda con la establecida en la autorización del contrato del terreno.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/ro
ro



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN No. 202
(De 20 de Octubre de 2021)



“Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos incumplimiento de normas ambientales”.

<p>ón y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por os ambientales".</p> <p>El Ministro de Obras Públicas en uso de sus facultades legales,</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>ley No. 35 de 20 de junio de 197</p>	 <p>MINISTERIO DE AMBIENTE</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA</p>	<p>DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTAL</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Por: <u>Sayuis</u></p> <p>Fecha: <u>08/03/2023</u></p> <p>Hora: <u>10:01 am.</u></p>
---	--	---

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1976, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro



202

181

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL SABONGE M.
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 03 de Febrero 2023

RSV/mab/éém



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Ariel Antonio
Ballesteros Oda**



7-700-191

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-JUL-2018 EXPIRA: 12-JUL-2026



[Handwritten signature]



**República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales**

**ARIEL ANTONIO BALLESTEROS
ODA**

Céd.: 7-700-191

Idoneidad: 24989

Fecha de idoneidad: 30-07-2019

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Ambiental	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	08/03/2023
Hora:	10:00 am

RO
PML

Panamá, 17 de febrero de 2023

DRPN-NR-090-1702-2023

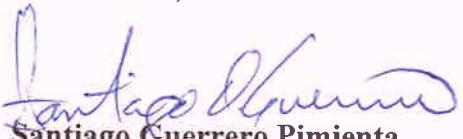
INGENIERO
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director Regional de Panamá Norte
E.S.D.

Respetado Ingeniero Domiluis:

Adjuntamos respuesta de inspección de la *Dirección de Gestión Ambiental de la Alcaldía de Panamá*, realizada el 3 de febrero de 2023, correspondiente al EsIA, Categoría II, "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIA TRANSISTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ, ubicado en el corregimiento de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


Santiago Guerrero Pimienta
Director Regional de Panamá Norte



SG/GV

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Milton Dominguez</u>	
Fecha: <u>24-2-23</u>	
Hora: <u>1:44 PM</u>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfonos: 506-9604/05

US
16/2/2023
EUDC

NOTA
DGA-153/2023

Licenciado
Santiago Guerrero Pimienta
Director Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Respetada Licenciado Guerrero:

En atención a la nota DRPN-NE-DIREC-024-2023, con fecha del 27 de enero de 2023 recibida en la Dirección de Gestión Ambiental el día 27 de enero de 2023, en la que se solicita que un técnico del dirección asista a la inspección técnica correspondiente al ESIA Categoría II “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Vía Transístmica: Tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco, Provincia de Panamá”, promovido por el Ministerio de Obras Públicas proyecto que se desarrollará en el corregimiento de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.

Panamá, 10 de febrero 2023
**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
 Por: Jayfette
16/2/2023 10:24 am.
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PANAMÁ NORTE

Conforme a lo leído y a la inspección de campo a la que se asistió el viernes 03 de febrero de 2023, extendemos las siguientes recomendaciones:

- Ejecutar efectivamente el Plan de Manejo Ambiental, en especial el Plan de Participación Ciudadana y de Educación Ambiental, ya que en la inspección de campo se observó el descontento de la población, además de la falta de información difundida a la población del sitio.
- Tramitar correctamente los permisos de poda y tala estipulados en el estudio.
- Aplicar correctamente las medidas de mitigación propuestas en el estudio, ya que, por lo observado, se impactará de manera considerable diversas áreas tanto ambientalmente como socialmente.
- Revisar si el área donde se colocará el vertedero cuenta con estudio de suelo, ya que al momento de la inspección no se contaba con el mismo.



Panamá, 27 de Enero de 2023.

DRPN-NE-DIREC-024-2023

Ingeniero:

MARIO MELENDEZ

Director de Gestión Ambiental

MUNICIPIO DE PANAMA

E. S. D.

Ingeniero Meléndez:

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	PROMOTOR	Fecha de inspección
ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ.	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)	VIERNES 03 DE FEBRERO DE 2023

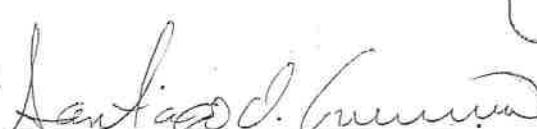
* Emeter los Comentarios Técnicos.

Punto de encuentro: Plaza PRINCESA DE GALES, oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. Hora: 9:00 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con la Ingeniera Gladys Villarreal del Departamento de Evaluación al teléfono 500 0929 ext. 6357.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


SR. SANTIAGO GUERRERO PIMENTA

DIRECTOR REGIONAL DE PANAMA NORTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804

República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa


SG/GV/de





17 de febrero de 2023

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Jalysy</i>
Fecha:	<i>17/02/2023</i>
Hora:	<i>10:56 AM</i>

AM
PD

2023EsIA081

Licenciada
 Analilia Castillero
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimada licenciada Castillero:

En respuesta a su nota N°DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023, recibida el 20 de enero de 2023 para emitir comentario sobre el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “Estudio, diseño, construcción y financiamiento de la Vía Transístmica tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco”, cuyo promotor es Ministerio de Obras Públicas (MOP), con N° de expediente DEIA-II-F-007-2023, a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, tenemos a bien emitirle lo siguiente:

- *Página 63-64. Sección 5.2. Ubicación geográfica, mapa 1:50 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, Alineamiento de ampliación a cuatro carriles en el entronque del Puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta. Cuadro №16. Coordenadas de ubicación alineamiento entronque Puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta.*

Comentario #1: Los datos del cuadro No. 16 no concuerdan con los suministrados y aprobados en la segunda solicitud realizada para la Aprobación de Proyecto en Cuenca, por parte de la ACP, estos cambios son debido al Cambio de Alineamiento de la carretera Puente Don Bosco –Autopista Alberto Motta, donde se desestima el cambio de las torres de transmisión de la torre No. 34 a la torre No. 38.

- *Página 104. Sección 5.6.1.1. Suministro de agua-Agua Cruda durante construcción el requerimiento de agua para la etapa de construcción será satisfecho mediante el empleo de camiones cisterna que se encargarán de abastecer tanques temporales con agua para los procesos y actividades constructivas del proyecto. El agua del tanque para procesos productivos será utilizada para abastecer los frentes de trabajo del proyecto para las labores de compactación del suelo, fundaciones de concreto y para mitigar el material particulado (polvo) que se pudiera generar por las actividades de movimiento de tierras.*

Comentario #2: El promotor deberá solicitar el permiso de extracción de agua a la División de Políticas y Protección Ambiental en la Autoridad del Canal de Panamá.

Página 109. 5.7.4. Peligrosos Los desechos peligrosos serán puestos en tanques, en bandejas de carga y almacenados en contenedores seguros, impermeables y de tamaño apropiado, proporcionando la debida contención secundaria hasta que un contratista autorizado los transportes fuera del sitio. Los desechos peligrosos serán eliminados de una manera segura y amigable con el medio ambiente, por medio de contratistas externos. También se generarán durante construcción y operación residuos como aceites usados, envases plásticos, trapos con grasa y combustible, pinturas, aditivos químicos etc. Además, llantas, baterías, pilas, aguas oleosas, entre otros. Durante la fase de operación se podrá generar algún desecho peligroso propio de las actividades normales y cotidianas de mantenimiento y limpieza, a los cuales se les dará el mismo manejo que a los desechos generados durante la etapa de construcción.

Comentario #3: El promotor deberá asegurar la correcta señalización de las áreas destinadas para almacenamiento temporal de desechos peligrosos.

Por otra parte, le indicamos que, en el EsIA, no se menciona la ubicación del área de campamento, donde se colocará la planta de asfalto y de concreto, para los trabajos de pavimentación, así como las medidas de mitigación relacionadas a estas actividades. Se deberá tramitar la solicitud de aprobación de proyecto en cuenca de estas instalaciones.

Reiteramos al promotor no debe afectar la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, de la quebrada Agua Buena, quebrada Ancha 1, quebrada Ancha 2 (ramal Vía San Pablo) y río Chilibre cuyas aguas drenan hacia el río Chagres.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Tribaldos, Gerente (i) de la Sección de Políticas y Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830 o a su correo electrónico ATribaldos@pancanal.com.

Atentamente,


Maria Eugenia Ayala Gnaegi
Gerente (encargada) de Políticas
y Protección Ambiental

cc. Licdo. Santiago Guerrero – Director Regional de MiAmbiente – Panamá Norte



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de febrero de 2023

DRPN-NE-071-1002-2023

ING. DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Estudio de Impacto Ambiental
E.S.D.

Respetado Ing. Domínguez:

Damos respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023, con relación al EsIA, CAT-II, denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIA TRANSISTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DE DON BOSCO”, ubicado en el corregimiento de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Se adjunta informe de inspección de campo DRPN-SEIA-005-1002-2023, realizada el 3 de febrero de 2023, y el informe de inspección de campo DRPN-ME-SSH-039-2023. Y NOTA N° 2022AP032 de la Autoridad del Canal de Panamá.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

Santiago Guerrero Pimienta
Director Regional de Panamá Norte

SG/GV/de

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	J. Alvarado
Fecha:	15/02/2023
Hora:	1:35 pm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II
DRPN-SEIA-005-1002-2023

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL ESIA:	“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DE DON BOSCO”.
NOMBRE DEL PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL SABONGE V.
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	Empresa Consultora DICEA, S.A. • Darysbeth Martínez IRC-003-2001 • Elías Dawson IRC-030-2007 • José Rincón IRC-042-2020 • Juan Carlos Sánchez IRC-015-2019
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, ALCALDE DÍAZ Y LAS CUMBRES DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
PARTICIPANTES:	Por mi Ambiente • Gladys Villarreal/SEIA-Dirección Regional Panamá Norte • Andrea Moreno/SSH- Dirección Regional Panamá Norte Promotora: • Carlos Hurtado/Consultor • Isel J. Delgado/Consultora • Elías Dawson / Consultor
FECHA DE INSPECCIÓN:	3 de febrero de 2023
FECHA DE ELABORACION:	10 febrero de 2023

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo, los aspectos físico biológicos descritos en Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la ampliación de la carretera Transístmica a cuatro carriles con una longitud de 6.163 kilómetros, la rehabilitación de 0.220 kilómetros del acceso a San Pablo, y la ampliación del entronque Autopista Alberto Motta con Puente Don Bosco con una longitud de 0.585 km. Las actividades constructivas de este proyecto se indican a continuación:

- Ampliación de la carretera Transístmica iniciando a la altura de la estación de combustible Terpel en Villa Grecia, donde finalizan los cuatro carriles existentes, hasta la altura del puente Don Bosco, corregimiento de Chilibre;
- Ampliación a cuatro carriles desde el entronque Puente Don Bosco hasta en el entronque Autopista Panamá – Colon, corregimiento de Chilibre;
- Construcción de rotonda y rampas de acceso de salida y entrada a la vía Transístmica, Corregimiento de Chilibre; y
- Mejoramiento de acceso a la Vía San Pablo, corregimiento de Las Cumbres.

Este proyecto contempla también, la demolición, remoción o reubicación de obstrucciones en la obra; construcción de los hombros de la vía, con asfalto; reubicación de utilidades públicas y privadas, construcción y mejoras al sistema de drenaje pluvial; señalamiento vial vertical y

privadas, construcción y mejoras al sistema de drenaje pluvial; señalamiento vial vertical y horizontal; bahías y casetas de paradas de autobuses; mejoras a las intersecciones hacia las barriadas o entradas existentes; rehabilitación de entradas de los poblados.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección inició a las 9:44 a.m. del 3 de febrero de 2023, en el área de influencia del proyecto, se inició el recorrido desde el punto 0 + 000, donde finalizan los cuatro (4) carriles, a la altura de la estación de combustible Terpel en Villa Grecia y termina a la altura del puente Don Bosco, Chilibre en la estación 6 k+163.

Se pudo observar lo siguiente:

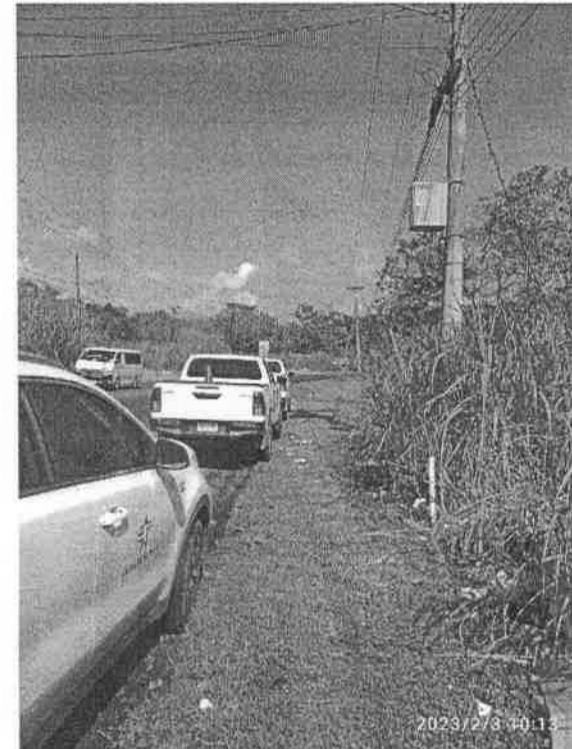
- El consultor Carlos Ignacio, explica que el ancho de la ampliación sería dos carriles de +o-7.30 mts, cada uno.
- El consultor explica que el ensanchamiento no será en vía recta, sino se construirá en la servidumbre izquierdo o en la servidumbre derecha, dependiendo donde se encuentren los espacios de los puentes peatonales se aprovechará, para construir los dos carriles. El 60 % del ensanchamiento se encuentra en el lado derecho y un 40 % del lado izquierdo.
- Habrá afectaciones en servidumbres y otras afectaciones privadas por la ampliación.
- En el recorrido se pudo observar cuatro puentes vehiculares existentes en el ensanchamiento y donde le corresponda paralelamente se construirán cuatro (4) puentes vehiculares nuevos.
- Nos encontramos en el recorrido un morador (Álvaro Pérez) que se siente afectado, y nos informó que lo notificaron supuestamente un topógrafo, que tenía 20 días para desalojar donde reside hace 30 años, ya que se encuentran en la servidumbre donde pasará el ensanchamiento de doble vía.
- Llegamos al puente de Don Bosco, quedará con la misma sección, tiene su separador central, con su área verde, su poste de iluminación vial y con sus dos carriles de +o- 3.35 mts cada uno y sus hombros con 2.50 mts.
- Los cajones existentes se rehabilitarán y si en el estudio hidráulico con respecto al drenaje total, arroja más cajones, se construirán.
- Con respecto a los cajones pluviales, en tal caso el relleno ocupa el área de la quebrada hay que canalizarla con tubería o alcantarilla.
- Las calles existentes no se tocan, en tal caso si la calle necesita rehabilitación, se procederá a re habitarla.
- Se construirán cunetas para canalizar las aguas pluviales.
- Se contempla la construcción de un puente vehicular en la comunidad de San Pablo con un paso peatonal, ya que en la estación lluviosa el nivel del río sobrepasa el puente existente causando inundaciones y limitando el paso de los vehículos y transeúntes.
- Llegamos al sitio donde estará el campamento, no se modificará, habrá solo una oficina de contenedores, laboratorios y almacén.
- Con relación al botadero de Agua Buena y de Charris, los técnicos de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), indicaron que hay que solicitar aprobación, por el uso de suelos si es apto para realizar la actividad.
- El ensanche de la vía Madden, donde están ubicadas las torres #36 y #37 estaba el alineamiento de la construcción de doble vía, no fue aprobada por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), debido a esto se cambió el ensanchamiento en el otro lado de la servidumbre frente de las torres.
- Finalmente, el consultor informa que solo se rehabilitará el puente de Don Bosco, no tendrá otra obra.

Siendo las 12:48 p.m., se da por terminada la inspección.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Durante la inspección se observó, que en las servidumbres de calle existen casa, talleres, píqueras y pequeños restaurantes de la cual posiblemente sean afectados con el ensanchamiento de la doble vía desde Villa Grecia hasta el puente de Don Bosco.
- Durante la inspección no se observó fauna ni vegetación en el predio donde se construiría el edificio de tres (3) niveles.
- Durante la inspección, desde el inicio del ensanchamiento habrá afectaciones en las servidumbres por las construcciones de restaurante y talleres.
- En algunos tramos del recorrido también se verá afectada la flora (se talarán algunos árboles existentes en la servidumbre vial, desmonte y limpieza).

IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
657018 m E 1008238 m N	 <p>2023/2/3 09:50</p>
656705.00 m E 1008571.00 m N	 <p>2023/2/3 10:13</p> <ul style="list-style-type: none"> • Foto 2. Afectaciones en las servidumbres por las construcciones de restaurante y talleres.

**653091.00 m E
1008843.00 m N**



Foto 3. Se observa donde quedará ubicado el campamento, no se modificará, habrá solo una oficina de contenedores, laboratorios y almacén.

**655867.00 m E
1009084.00 m N**



Foto 4. Se observa la entrada a la comunidad de San Pablo y contempla la construcción de un puente vehicular con su paso peatonal.

**652939.00 m E
1009424.00 m N**



Foto 5. Botadero de Agua Buena.

651944.00 m E
1012040.00 m N



Foto 6. Botadero de Charris.

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)

ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA: TRAMO VILLA GRACIA-

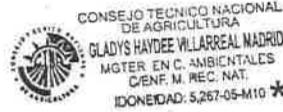


I. CONCLUSIONES

- El promotor, deberá tramitar el permiso de tala y la Indemnización Ecológica respectiva.
- El promotor, deberá tramitar el permiso de las motosierras.
- El promotor, deberá coordinar con la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la ejecución de rescate de fauna.
- El promotor, deberá contar con las autorizaciones de los dueños de los dos sitios de botadero, para ser utilizados durante la fase de construcción del proyecto.
- El promotor, deberá tramitar los permisos de Obras en Cauce.
- El promotor, deberá tramitar los permisos Agua Cruda en la institución que le corresponde, esta agua se utilizará durante construcción.

Elaborado por:

Glady Villarreal



GLADYS VILLARREAL

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:

Santiago Guerrero

SANTIAGO GUERRERO

Director Regional



SG/GV

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

165

JS
08/2/2023
Evel

MEMORANDO

DRPN-ME-SSH-039-2023

PARA: LIC. GLADYS VILLARREAL
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

C.C LIC. LIZBETH CARREIRO
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

DE: DR. ÁNDREA MORENO DE BUITRAGO
Jefa Encargada Sección de Seguridad Hídrica

ASUNTO: Informe Técnico No.04-2023- Evaluación EIA.

FECHA: 8 de febrero de 2023.

En respuesta a solicitud vía telefónica de apoyo a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental para participar en la Inspección Técnica del EIA Categoría II, del Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO", a desarrollarse en los corregimiento de las Cumbres y Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Atentamente,
SP/AM/

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL PANAMÁ NORTE	
RECIBIDO	
Por:	<i>Oscar</i>
Fecha	08 - 02 - 2023
Hora:	4:10 p.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TECNICO (EIA) No.04- 2023

I. Información General

Atendiendo solicitud vía telefónica de apoyo a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental para participar en la Inspección Técnica del EIA Categoría II, del Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO".

FECHA DE INSPECCION	Viernes 3 de febrero de 2023
FECHA DE INFORME	Miércoles 8 de febrero de 2023
UBICACION	ubicado en la carretera Transistmica, desde Villa Grecia en el corregimiento de Las Cumbres, hasta el puente Don Bosco en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCION	<p>Por MiAMBIENTE- Panamá Norte y Nivel Central:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Alfonzo Martínez – MiAMBIENTE Nivel Central2. Roxsana Ortega – MiAMBIENTE Nivel Central3. Andrea Moreno de Buitrago - (Sección de Seguridad Hídrica);4. Gladys Villarreal - Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;5. Esteban Pérez – Jefe de Áreas Protegidas y Biodiversidad;6. Sr. Gaspar Brunner – Conducto <p>Otras Instituciones de Estado: ACP, MOP, MINSA</p> <p>Por la EMPRESA PROMOTORA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Consorcio Villa Grecia

II. Objetivos de la Inspección:

1. Inspeccionar en campo el Proyecto ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO.
2. Captar evidencias (fotos, coordenadas etc.), para sustentar la verificación de Fuentes Hídricas cercanas o que bordean el proyecto.
3. Levantar informe por el técnico idóneo de la Sección de Seguridad Hídrica.

III. Antecedentes:

El día 3 de febrero de 2023, a solicitud vía telefónica del Director Regional de Panamá Norte, participamos de la Inspección Técnica del Proyecto ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, ubicado en la carretera transistmica, desde Villa Grecia en el corregimiento de Las Cumbres, hasta el puente Don Bosco en Chilibre, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

IV. Desarrollo y Hallazgos de la inspección:

Estas son realizadas en base a lo observado in situ y las respuestas expresadas por los participantes en la inspección técnica, podemos decir lo siguiente:

1. Se realizó inspección desde inicio del proyecto, pero nos incorporamos en el Puente No.1 a construir de doble vía en la línea izquierda hacia Chilibre. Tendrán una separación central en las coordenadas 1008890 mN; 0656453 mE.
2. Se construirán 3 puentes en este tramo de doble vía con separación central.
3. Igualmente, se rehabilitarán varios cajones pluviales existentes con canalizaciones en las isletas centrales para que toda el agua salga sin problema a los desagües.
4. Encontramos situaciones sobre el Puente No.3, desagües directos al río Chilibre y construcciones de negocio comercial hasta la orilla de esta fuente hídrica, en las coordenadas: 1008918 mN; 0655158 mE.
5. En el recorrido pudimos observar el Campamento y 2 sitios de Botaderos.
6. Algunas imágenes de estas fuentes y del terreno en el recorrido realizado, serán adjuntadas a este Informe.
7. Todas las fuentes hídricas sobre las cuales se construirán las obras en cauce pertenecen a la Cuenca 115- Río Chagres.
8. Al momento de la inspección no había ningún adelanto en el proyecto.

VI. Recomendaciones:

Luego de haber recorrido parte del área donde se desarrollará el Proyecto, podemos realizar las siguientes recomendaciones:

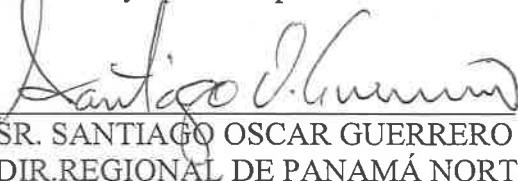
1. El Promotor debe cumplir con la solicitudes de permisos obras en cauce respectivas, una vez sea aprobado el Estudio.
2. Cumplir con lo establecido en la normativa, respecto a las servidumbres de protección de cauces naturales de todas las fuentes hídricas del proyecto y otras normas vinculantes.

Cuadro de firmas:

Elaborado:


DRA. ANDREA MORENO
TÉC. EN RECURSOS HÍDRICOS
JEFA ENCARGADA DE LA S.S.H.

Revisado y aprobado por:


SR. SANTIAGO OSCAR GUERRERO
DIR.REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Anexos:

Imagen No.1 Vista del sitio donde se construirá el Puente No.1, también se observa algunos de los participantes y parte del bosque de galería.

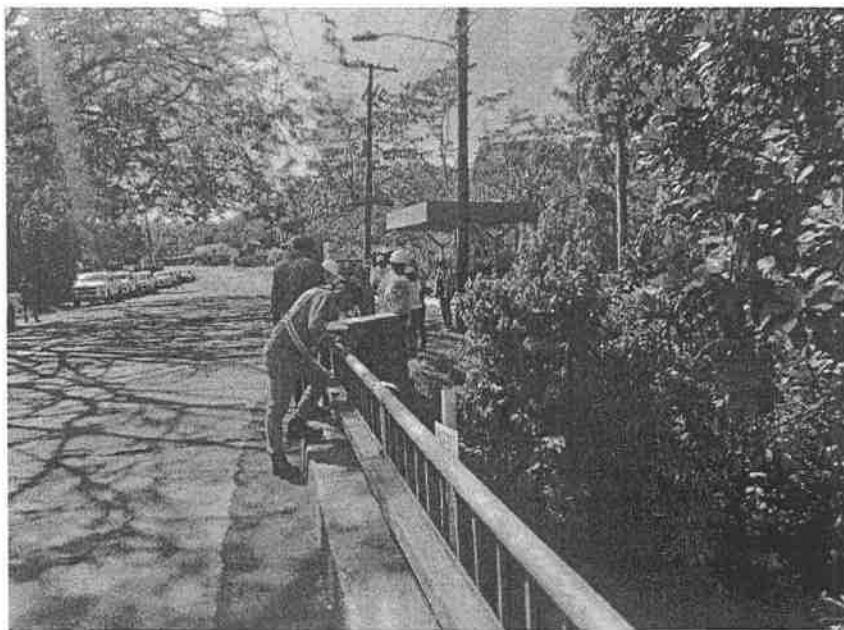


Imagen No.2. Vista de los participantes en el Primer puente a construir

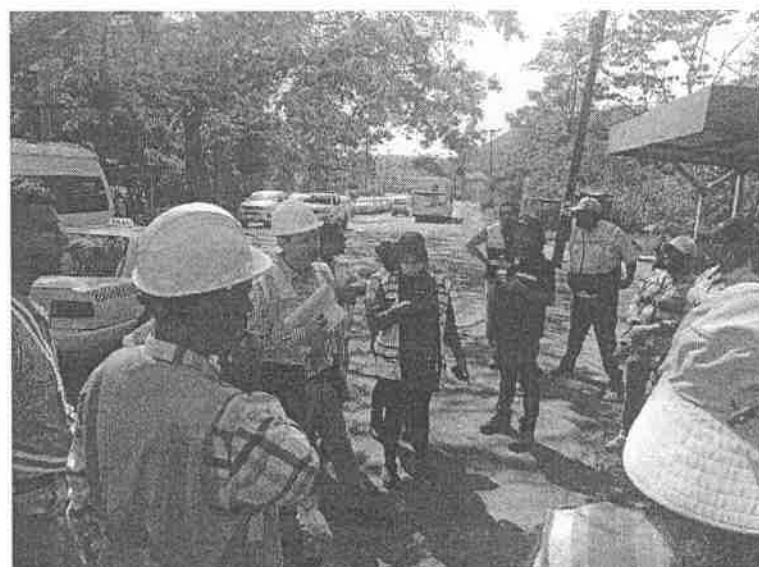


Imagen No.3. Vista del Puente hacia San Vicente que construirán por estar colapsado y se inunda en la época lluviosa.

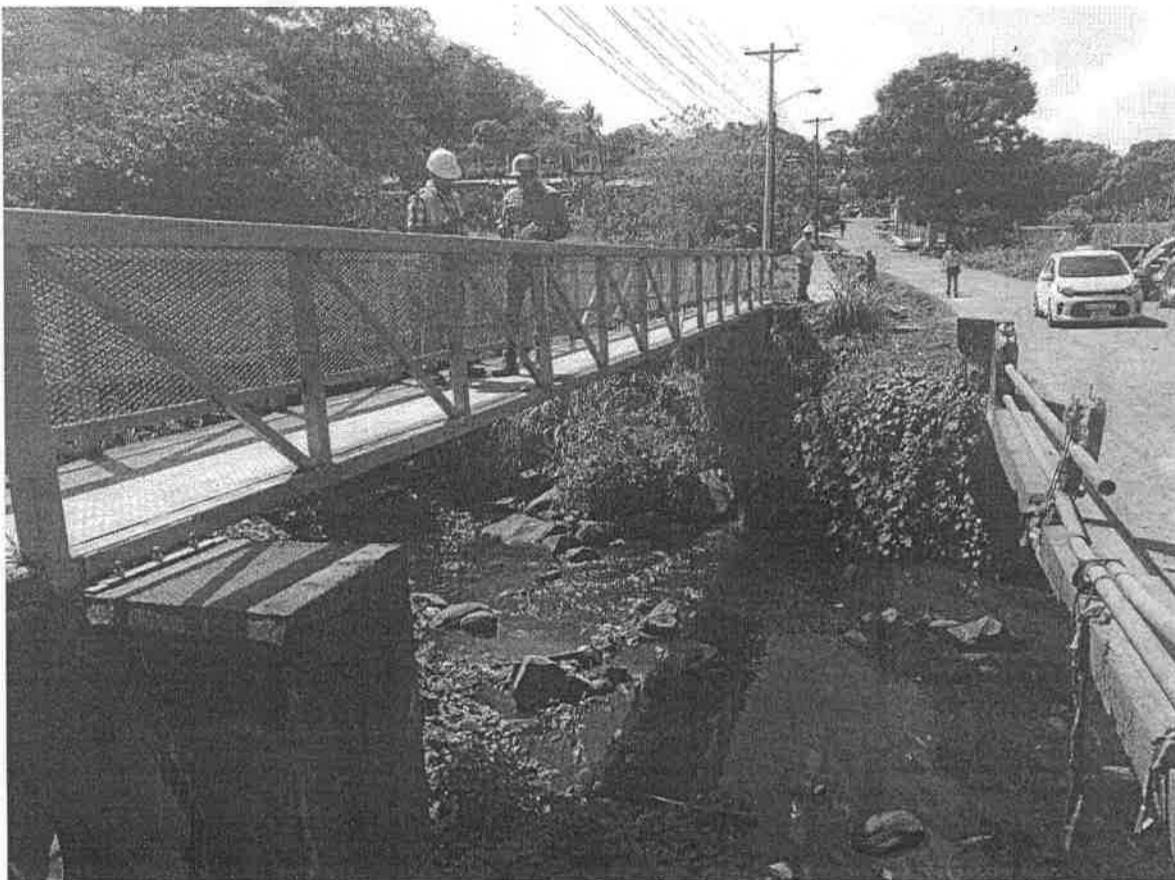


Imagen No.4. Vista del Botadero No.1



Panamá, 09 de febrero de 2023
Nota N°053/DR/AL/RSPN

Licenciado
Santiago Guerrero Pimienta
Director Regional MI AMBIENTE
Panamá Norte
E. S. D.

161

B
13/2/2023
eval

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Santiago</i> 134	
Fecha: <u>13/02/2023</u>	
Hora:	MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD DIRECCION REGIONAL DE SALUD
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD DIRECCION REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Licenciado Guerrero:

Un cordial saludo.

Mediante la presente adjuntamos informe de inspección interinstitucional realizada el día 3 de febrero de 2023, a proyectos con las Unidades Ambientales Sectoriales de la categoría – DEIA-II-F-007-2023. **PROYECTO Diseño, Construcción y Financiamiento – Ampliación de la Vía Transístmica: Tramo Villa Grecia – Don Bosco.**

Con muestra de consideración y respeto,

Sara Castañeda de Castillo
Dra. Sara Castañeda de Castillo
Directora Regional de Salud
Panamá Norte

SC/yc



**SECCIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL PANAMÁ NORTE**

RECIBIDO

Por: *Dra Espinoza*

1:32 p.m.

02-13-2023

Panamá, 07 de febrero 2023

Dra. Sara Castañeda de Castillo
Directora Regional de Salud
Región de Salud de Panamá Norte
E. S. D.

P/C: Anabel Navarro

Dra. Anabel Navarro
Jefa de Salud Pública
Región de Panamá Norte

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: _____	
Fecha: _____	
Hora: _____	

P/C: Elvis Magaña

Insp. Téc. Elvis Magaña
Supervisor encargado de la Unidad
De Saneamiento Ambiental
Región Panamá Norte

INFORME
Ampliación de la vía transístmica
Tramo Villa Grecia – Puente Don Bosco

Asunto:

La presente es para notificarle sobre la inspección interinstitucional que se realiza a proyectos con las Unidades Ambientales Sectoriales, de la categoría – DEIA-II-F-007-2023.

Nombre del Proyecto:

**Diseño, Construcción y Financiamiento – Ampliación de la vía transístmica:
Tramo Villa Grecia – Don Bosco.**

Ubicación:

Corregimiento de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá.

Actividades mínimas:

Construcción de caseta tipo D, adecuación de 4 puentes vehiculares existente sobre el alineamiento, construcción de 4 nuevos puentes(paralelos a los existentes), reubicación de infraestructura eléctrica y telecomunicaciones, protección y/o reubicación de infraestructura de agua potable, remoción de estructura existentes en la servidumbre vial, cordón cuneta, acera peatonal de ambos lados de la vía, 6 retornos a nivel 3 a cada lado de la vía, la conformación de zonas verdes, reubicación de paradas de buses; cordón de borde para la isleta central, cuneta trapezoidal, muros de contención, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas),señales horizontales (franjas reflectantes).

Promotor:

Ministerio de Obras Públicas.

Instituciones que participaron en la inspección:

- Ministerio de Obras Públicas (MOP)
- Mi Ambiente a nivel nacional
- Mi Ambiente Región Panamá Norte
- ACP
- Municipio de Panamá
- MIVIOT
- DIGESA S.A.

MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD
DE PANAMA NORTE
DIRECCION REGIONAL

RECEIVED

Fecha: 8 / 2 / 2023

Hora: 9:00 A.M. P.M.

Firma: Española de Miguelito

- Constructora RODSA
- MINSA – Panamá Norte

RESULTADO:

El punto de inicio fue desde Villa Grecia hasta Chilibre, específicamente se estaba inspeccionando los cajones existentes para el paso de fuentes de aguas que atraviesa las calles que están por ampliar. Cabe mencionar que por el momento solo se están adecuando los 8 cajones existentes, el Ing. Menciono que aún no tiene la cifra total de cajones, porque a medida que se esté realizando el trabajo puede surgir más construcción de cajones.

Cada carril tendrá una ampliación de 7.30 metros. Debido a la falta de espacio, locales y viviendas, la ampliación se estará realizando entre los puentes peatonales existentes; no obstantes, a pesar de utilizar el espacio de los puentes peatonales de igual manera se verán afectadas algunas viviendas y locales.

Debido a la ampliación algunas personas que se verán afectadas por estar dentro de la servidumbre y otras muy cerca, se acercaron para pedir información, ya que según ellos, una persona se les acerco y les notificó que tendrían que salir sin ningún tipo de información.

Durante el recorrido se observó una descarga directa de agua residual, en el puente sobre Agua Buena (Urbanización de San Vicente, frente al local Papitos). Se debe realizar una inspección de campo para poder determinar de dónde proceden la descarga de agua negra hacia la fuente superficial.

Aparte de la adecuación de los cajones y construcción de nuevos cajones, también se construirá y adecuarán 4 puentes de la calle.

La empresa piensa seleccionar un botadero en Chilibre, calle Maddem 1401-02 y otro en los predios de la Finca Mil Amores.

Criterio Técnico:

Cumplir con el Código Sanitario

Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Por el cual se aprueba el Código Sanitario"

Art. 203.

Los proyectos de construcción, reparación, modificación de cualquier obra pública o privada que en una u otra forma se relacionen con el agua potable, alcantarillados, o desagües, balnearios, establecimientos de aguas termales o agua para uso industrial, deberán ser previamente sometidos, en cada caso, a la aprobación de la Dirección General de Salud Pública, la cual, según lo juzgue necesario, podrá exigir los planos y especificaciones respectivos para su estudio.

Art.205.

Prohibiese descargar directa o indirectamente los desagües de aguas usadas, sean de alcantarillas o de fábricas u otros, en ríos, lagos, acequias o cualquier curso de agua que sirva o pueda servir de abastecimiento para uso domésticos, agrícolas, o industriales o para recreación y balnearios públicos, a menos que sean previamente tratadas por métodos que las rindan inocuas, a juicio de la Dirección de Salud Pública.

Higiene Industrial

Art.210.

Toda empresa industrial, comercial u otra que cuente con más de cien personas, entre obreros, empleados y sus familiares, tendrán la obligación de contratar los

servicios de un profesional médico y a lo menos de una enfermera, los cuales deben tener su residencias en el centro de trabajo o en ciudades cercanas que no queden a más de 10 km. De distancia.

Cumplir con las normas técnicas del MOP, en cuanto a la construcción, reparación de toda la infraestructura, pendiente y movimiento de tierra.

Ruido

Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No.1 del 15 de enero de 2004**" Determina los niveles de ruido máximo permisible en áreas residenciales e industriales.

Decreto Ejecutivo No.306 de 4 de septiembre de 2002. Que adopta el reglamento de los ruidos e espacio público, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

Art.1.

Queda prohibido producir ruido que, por su naturaleza o inoportunidad, perturben o pudieran perturbar la salud, el reposo o la tranquilidad de los miembros de las comunidades, o les causen perjuicio material o psicológico.

La empresa, también, tiene la obligación de realizar audiometría periódicas, cada seis meses, a sus trabajadores, hecha por un médico otorrinolaringólogo o audiólogo, y los resultados deberán entregarse al trabajador, al igual que las autoridades competentes.

Art.6.

La empresa aplicara la Resolución 506 de 6 de octubre de 1999, que aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Higiene y Seguridad Industrial "Condiciones de Higiene y Seguridad en los Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007. Que dicta normas sobre el manejo de residuo aceitoso derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

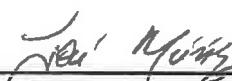
Utilizar el equipo de protección personal.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectaciones a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente;



Insp. Téc. Ljiljana Cedeño
Saneamiento Ambiental
Región de Salud de Panamá Norte



Insp. Téc. José Núñez
Saneamiento Ambiental
Región de Salud Panamá Norte

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD



Recorrido al primer cajón pluvial,
ubicado en Villa Grecia.



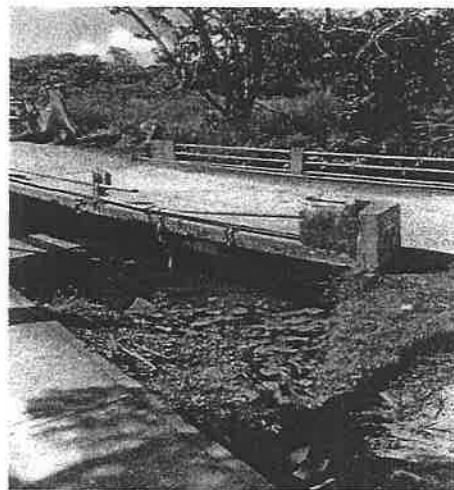
Primer cajón pluvial



Segundo cajón pluvial



Campamento de la constructora



Puente de San Pablo,
corregimiento de Las Cumbres



Puente peatonal frente a La
Esperanza, Alcalde Díaz



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfonos: 506-9604/05

NOTA	DGA-152/2023	MINISTERIO DE AMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMA		Panamá, 10 de febrero 2023
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	<i>Sayur</i>	
Fecha:	13/02/2023	
Hora:	11:08am	

Licenciada

Analilia Castillero

Jefa de Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
E.S.D.

Respetada Licenciada Castillero:

En atención a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023**, con fecha del 19 de enero de 2023, recibida en la Dirección de Gestión Ambiental el día 20 de enero de 2023, en la que se solicitan las recomendaciones referentes al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “**Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Vía Transístmica: Tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco, Provincia de Panamá**”, promovido por el **Ministerio de Obras Públicas** proyecto que se desarrollará en el corregimiento de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.

Conforme a lo leído y a la inspección de campo a la que se asistió el viernes 03 de febrero de 2023, extendemos las siguientes recomendaciones:

- Revisar con detenimiento la evaluación de los criterios de categorización de los estudios de impacto Ambiental según el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Ejecutar efectivamente el Plan de Manejo Ambiental, en especial el Plan de Participación ciudadana y de Educación Ambiental, ya que en la inspección de campo se observó el descontento de la población, además de la falta de información difundida a la población.
- Tramitar correctamente los permisos estipulados en el estudio.
- Aplicar correctamente las medidas de mitigación propuestas en su estudio.



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfonos: 506-9604/05

- Ejecutar efectivamente el rescate de flora y fauna según lo dicta la RES. AG-0292-2008.

CINTHIA LORENA FARRUGIA BENITEZ
INGENIERA AMBIENTAL
IDONEIDAD N°2019-120-009
<i>Cinthia</i>
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
Ingeniera Cinthia Farrugia

Coordinadora
Dirección de Gestión Ambiental

Meléndez

Ingeniero Mario Meléndez

V.B

Director de Gestión Ambiental

MM/cf





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023

Ingeniero
MARIO MELENDEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA DE PANAMÁ
E.S.D.

Respetado Ingeniero Meléndez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

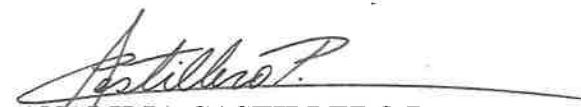
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO P
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am
vdo APP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 007-2023

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ	Categoría:	II
Promotor:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
Representante Legal:	RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, ALCALDE DÍAZ Y LAS CUMBRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
Fecha de inspección:	03 DE FEBRERO DE 2023		
Fecha del Informe:	10 DE FEBRERO DE 2023		
Participantes:	Dirección de Evaluación Sede Central: Alfonso Martínez/Roxana Ortega, Regional Norte: Gladys Villarreal/Esteban Pérez/José Moreno/Andrea Moreno. Dirección Ministerio de Obras Públicas: Arnulfo Torres/Carlos Quintero/ Eibar Contreras/ Gerassy Miranda/José Marín, MIVIOT: Aurora Sánchez, Municipio de Panamá: Cinthia Farrugia, MINSA: Liliana Cedeño/José Muñoz, ACP: Andy Pérez/Samuel Gutiérrez, Empresa Consultora: Carlos Hurtado/Juan Carlos Sánchez/Isel Delgado, DICEA, S.A.: Elias Dewson.		

II. OBJETIVO (S)

- Realizar recorrido en el área donde se propone a desarrollar el proyecto, para verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto consiste en la ampliación de la carretera Transístmica a cuatro carriles con una longitud de 6.163 kilómetros, la rehabilitación de 0.220 kilómetros del acceso a San Pablo, y la ampliación del entronque Autopista Alberto Motta con Puente Don Bosco con una longitud de 0.585 km. Las actividades constructivas de este proyecto se indican a continuación:

- Ampliación de la carretera Transístmica iniciando a la altura de la estación de combustible Terpel en Villa Grecia, donde finalizan los cuatro carriles existentes, hasta la altura del puente Don Bosco, corregimiento de Chilibre;
- Ampliación a cuatro carriles desde el entronque Puente Don Bosco hasta en el entronque Autopista Panamá – Colón, corregimiento de Chilibre;
- Construcción de rotonda y rampas de acceso de salida y entrada a la vía Transístmica, Corregimiento de Chilibre; y
- Mejoramiento de acceso a la Vía San Pablo, corregimiento de Las Cumbres.

Este proyecto contempla también, la demolición, remoción o reubicación de obstrucciones en la obra; construcción de los hombros de la vía, con asfalto; reubicación de utilidades públicas y privadas, construcción y mejoras al sistema de drenaje pluvial; señalamiento vial vertical y

horizontal; bahías y casetas de paradas de autobuses; mejoras a las intersecciones hacia las barriadas o entradas existentes; rehabilitación de entradas de los poblados.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

En conjunto con personal de la Dirección Regional de Panamá Norte y sus departamentos de Áreas Protegidas e Hídrico, unidades ambientales sectoriales, empresa Consultora y empresa Promotora, nos dirigimos hacia el área del proyecto. La inspección al área del proyecto se desarrolló el día 03 de febrero de 2023, aproximadamente a las 9:00 am.

De esta manera se dio inicio a la verificación del área del proyecto, empezando el recorrido en la estación 0k, en la cual se localiza la estación de combustible Terpel en Villa Grecia y culminando a la altura del puente de Don Bosco en Chilibre. Además, se observaron los puntos de botaderos y campamento.

Es importante resaltar que antes y durante el recorrido de la inspección el promotor y empresa consultora, explicaron detalles del proyecto, con la finalidad de aclarar las dudas e inquietudes de los participantes.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El inicio del recorrido de la inspección se dio desde el alineamiento sobre la carretera Transístmica, tramo Terpel Villa – Grecia al puente Don Bosco. De acuerdo a comentarios realizados por la empresa contratista, se indicó que el alineamiento que corresponderá a la ampliación de dos carriles de la carretera transístmica, se realizará conforme al aprovechamiento de los espacios que guarda la vía; ya sea del lado izquierdo o derecho. En este sentido, se nos indicó que un 60% de este alineamiento se llevará a cabo por el lado derecho y el otro 40% por el lado izquierdo. El proyecto incluye el tramo que conduce a la conexión de la salida de la autopista Alberto Motta desde el puente de Don Bosco. (Fotos 1, 2 y 3).
- Durante el recorrido de la inspección se observaron cuatro (4) puentes vehiculares, sobre las fuentes hídricas definidas como quebrada Ancha, quebrada Agua Buena, río Chilibre, río San Pablo. En relación a estas fuentes hídricas presentes en el alineamiento; se verificó el área donde serán construidos cuatro (4) puentes vehiculares, los cuales se proponen de manera paralela a los existentes. El puente sobre la quebrada Ancha, será construido a mano izquierda por la alineación del puente peatonal; el puente sobre el río Chilibre, será alineado al lado derecho; el puente sobre el río San Pablo, el cual se ubica en el ramal de entrada a la comunidad de San Pablo (Fotos 4, 5, 6, 7 y 8)
- En el recorrido del alineamiento, también se verificaron los puntos donde se realizarán las obras para los cajones pluviales, en donde se pudo observar que la vegetación que conforma la mayoría de éstos, es escasa; mientras que, en otros puntos se presenció la existencia de bosque de galería que posiblemente serán afectados por la ampliación de la obra. Referente a estos cajones a construir, el cajón # 3, presenta un brazo con efluente, diagonal con la vía principal, específicamente en el área de ampliación de la carretera. Además, en la carretera a rehabilitar que conduce hacia la autopista Alberto Motta, se observó un cajón pluvial que será mejorado (652128.00 m E - 1009371.00 m N). (Fotos 9, 10, 11, 12 y 13).
- Se verificó el área de campamento, donde se pudo observar que el terreno se encuentra intervenido, y es de dominio privado. Además, se evidenció que el mismo cuenta con la instalación de contenedores para oficina y depósitos (Foto 14).
- En cuanto a los botaderos del proyecto se observó lo siguiente:
 - El botadero 1 (Fotos 15 y 16), presenta un terreno irregular, con algunas inclinaciones. Además, se pudo observar que parte de este terreno cuenta con depósito de material (tierra); y en la parte baja, se encuentran viviendas que colindan con esta propiedad.

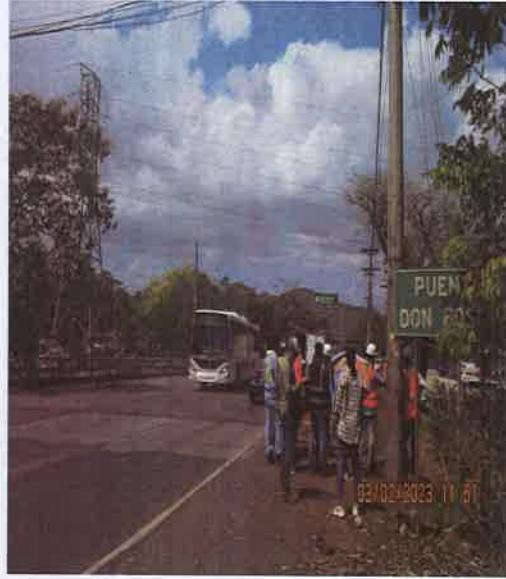
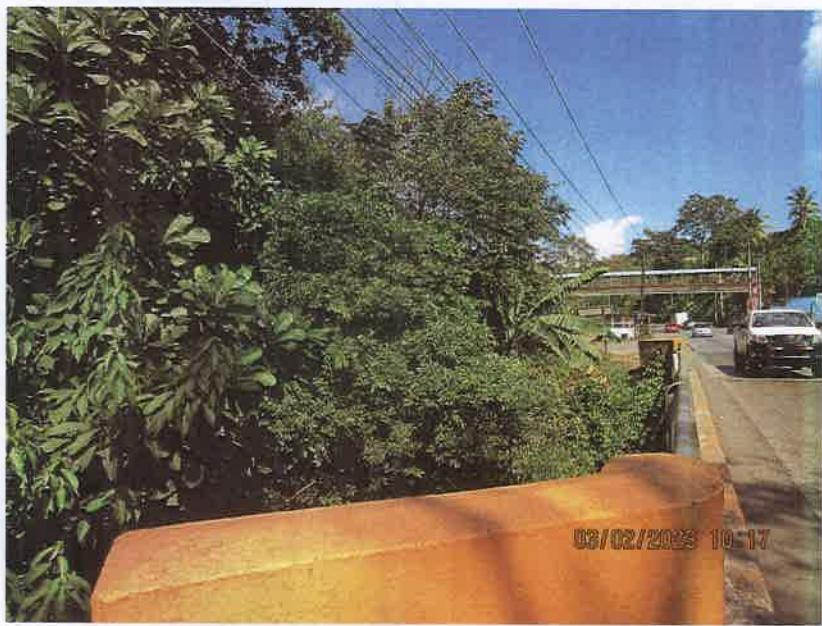
Cabe destacar que, para acceder a este botadero se tiene que ingresar por un camino angosto de cemento, el cual en su colindancia cuenta con la presencia de residencias muy próximas al mismo.

Otro punto a señalar, es que éste botadero se encuentra dentro de la jurisdicción de la cuenca de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

- En el botadero 2 (Foto 17), se observó que cuenta con un terreno plano con la presencia de pasto natural, el cual, en su parte final, posee una pequeña depresión de terreno hasta llegar a un río. Se mencionó ante los participantes que detrás de este terreno colindante con el río, existe una comunidad que, en los períodos de crecida del río, se hace un remanente que inunda las áreas bajas del terreno de botadero.
- Durante el recorrido del proyecto se observó la existencia de residencias, fondas, casetas, puestos de buhonería, y comercios establecidos que colindan con la carretera, los cuales podrían estar ubicados tanto en servidumbre pública como en terreno con propiedad privada, y podrían tener alguna afectación. Uno de los comercios que puede verse perjudicado por la ampliación de la carretera es el Restaurante Papitos, el cual colinda con la quebrada Agua Buena (Foto 18).
- En el transcurso de la inspección, se apersonaron los señores Álvaro Pérez, Héctor Pérez, Junier Pérez, residentes y comerciantes de un taller de mecánica, quienes tienen sus residencias y comercios colindante a la carretera principal; los señores antes mencionados, consultaron si serán afectados por la ejecución del proyecto, toda vez que, llevan más de 35 años en sus hogares y comercios donde se ganan el sustento diario. Además, indicaron que personas se han acercado a ellos informándoles que tienen 20 días para retirarse del lugar; situación que los tiene muy preocupados ya que no tienen a dónde ir. Adicional, mostraron durante la inspección una nota que dichas personas les han entregado (Fotos 19, 20 y 21).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
657197.00 m E 1008040.00 m N	 Foto 1. Inicio del proyecto (Terpel al fondo).

652309.31 m E 1009664.79 m N	 <p>Foto 2. Vista del punto final del alineamiento del proyecto en el puente Don Bosco.</p>
652309.31 m E 1009664.79 m N	 <p>Foto 3. Vista del tramo que conduce a la conexión para la salida de la autopista Alberto Motta.</p>
656456.87 m E 1008889.20 m N	 <p>Foto 4. Vista del puente sobre quebrada Ancha, y área de construcción del nuevo puente a mano izquierda.</p>

655872.00 m E
1009087.00 m N



Foto 5. Vistas del puente sobre la vía San Pablo.

655054.27 m E
1008927.16 m N

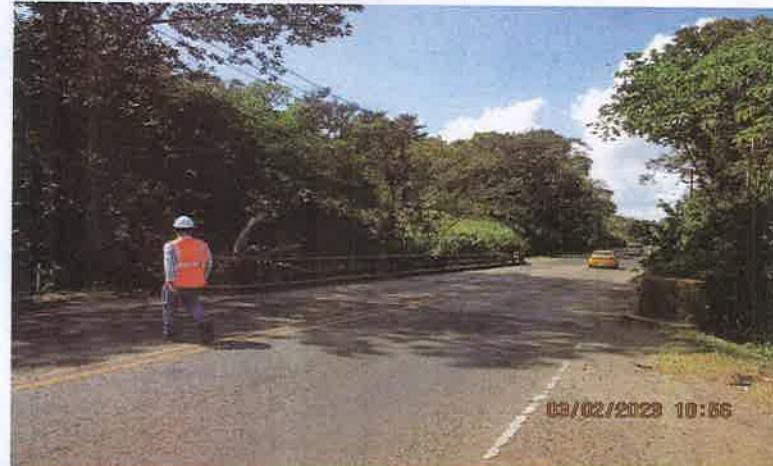
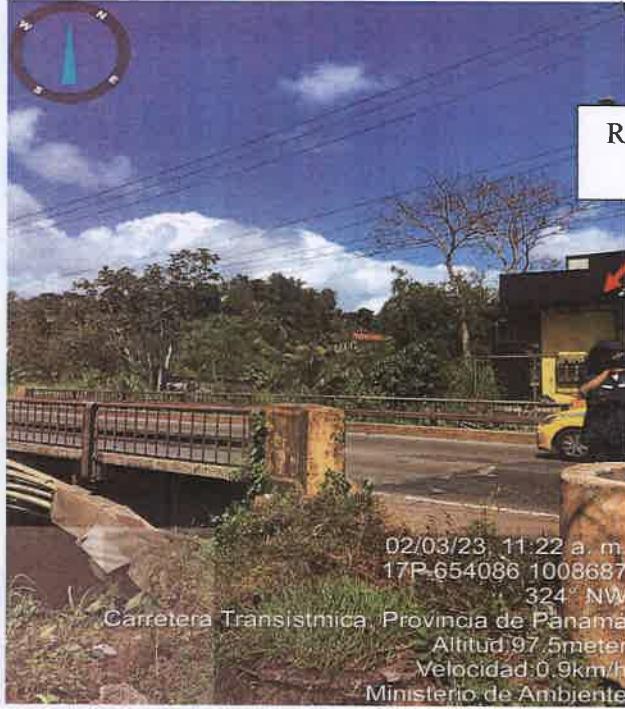
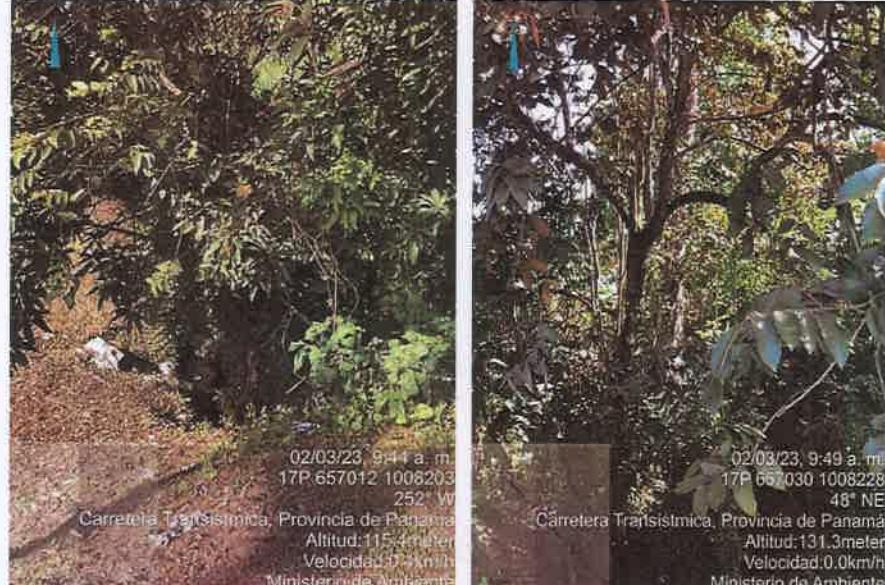
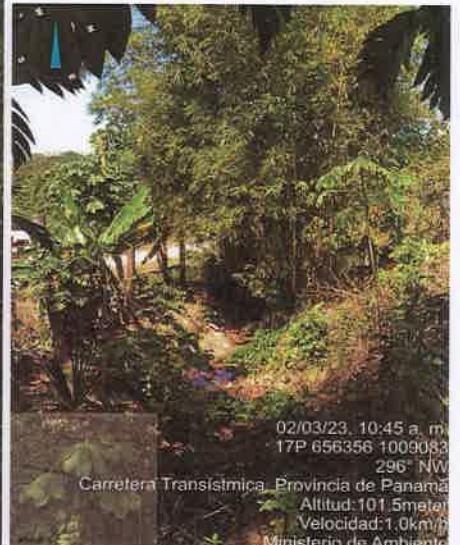
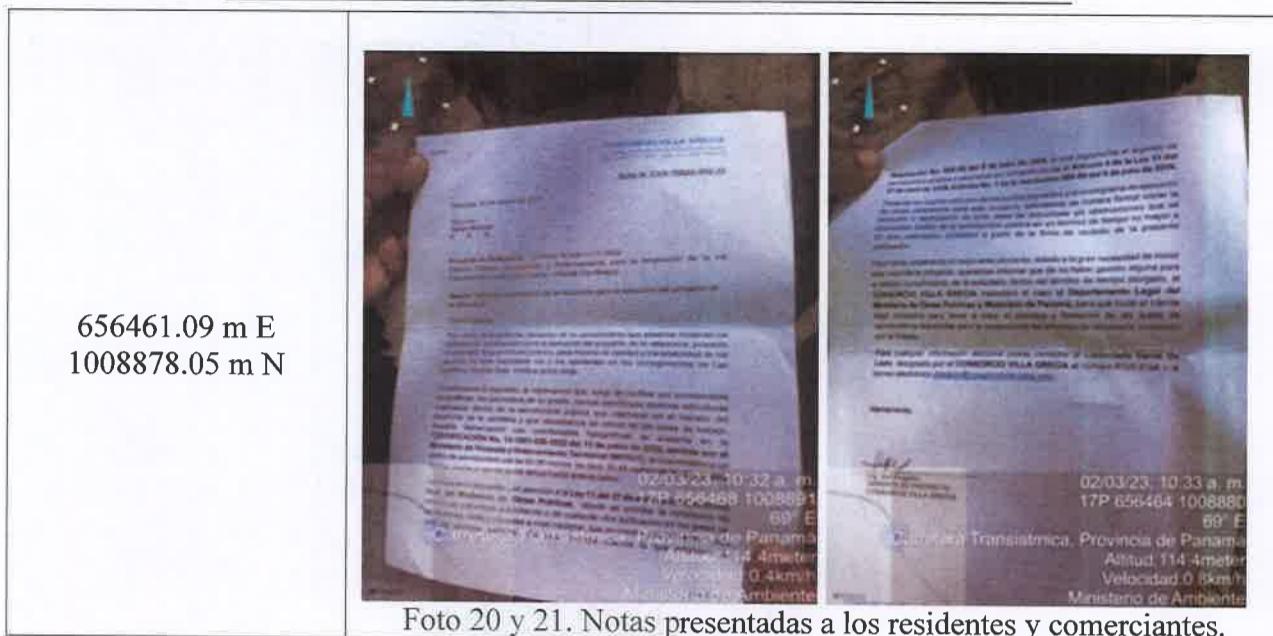


Foto 6 y 7. Vistas del puente existente sobre el río Chilbre.

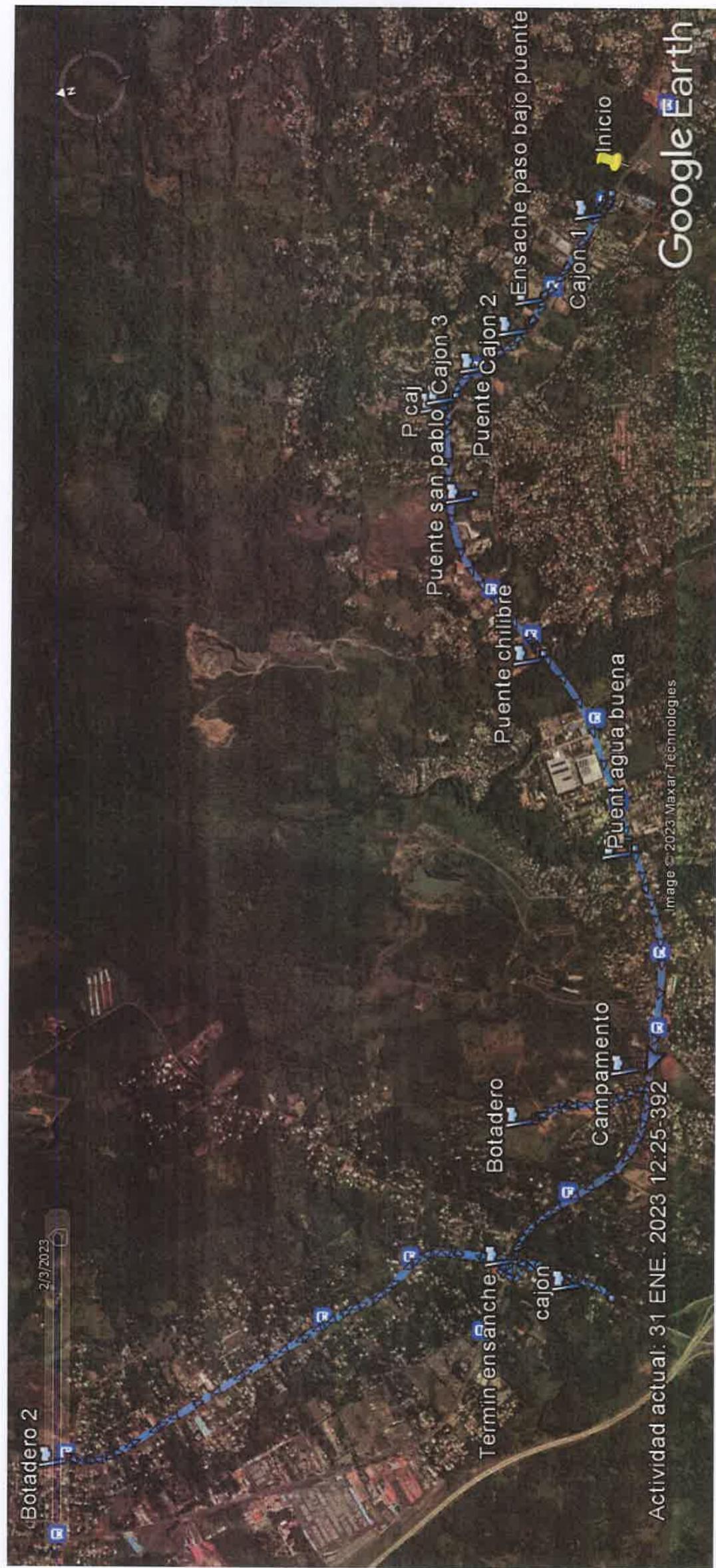
<p>654068.82 m E 1008701.25 m N</p>	 <p>02/03/23, 11:22 a.m. 17P-654086 1008687 324° NW Carretera Transístmica, Provincia de Panamá Altitud: 97.5 meter Velocidad: 0.9km/h Ministerio de Ambiente</p> <p>Foto 8. Vista del puente sobre quebrada Agua Buena y vista del restaurante Papitos a afectar.</p>
<p>657028.48 m E 1008203.13 m N</p>	 <p>02/03/23, 9:41 a.m. 17P-657012 1008203 252° W Carretera Transístmica, Provincia de Panamá Altitud: 115.4 meter Velocidad: 0.4km/h Ministerio de Ambiente</p> <p>02/03/23, 9:49 a.m. 17P-657030 1008228 48° NE Carretera Transístmica, Provincia de Panamá Altitud: 131.3 meter Velocidad: 0.0km/h Ministerio de Ambiente</p> <p>Foto 9 y 10. Vista de cajón a construir</p>
<p>656584.44 m E 1008673.94 m N</p>	 <p>02/03/23, 10:11 a.m. 17P-656579 1008667 28° NE Carretera Transístmica, Provincia de Panamá Altitud: 105.6 meter Velocidad: 1.6km/h Ministerio de Ambiente</p> <p>Foto 11. Vista de cajón a construir.</p>

<p>656347.97 m E 1009079.32 m N</p>	  <p>02/03/23, 10:45 a.m. 17P 656356 1009083 296° NW Carretera Transístmica, Provincia de Panamá Altitud: 101.5meters Velocidad: 1.0km/h Ministerio de Ambiente</p>
<p>653069.71 m E 1008879.75 m N</p>	
<p>652938.90 m E 1009426.01 m N</p>	  <p>Foto 15 y 16. Vista del área de botadero 1.</p>

<p>651795.58 m E 1012023.92 m N</p>	 <p>Foto 17. Vista del área del Botadero 2.</p>
<p>656707.00 m E 1008565.00 m N</p>	 <p>Foto 18. Vista del área a ampliar debajo del puente vehicular y vista de locales comerciales que serán afectados.</p>
<p>656584.34 m E 1008673.27 m N</p>	 <p>Foto 19. Residentes y comerciantes que se acercaron durante la inspección, para exponer sus inquietudes con respecto al proyecto.</p>



VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)





VIII. CONCLUSIONES

- Se recorrieron las áreas del proyecto, corroborando el entorno ambiental.
 - En la inspección se observó que el proyecto se pretende desarrollar sobre la carretera existente y en su colindancia; esta carretera existente se encuentra altamente transitada. Es importante mencionar que, para la ejecución del proyecto, se propone alternar dos carriles adicionales a los ya existentes.
 - Se verificó la ubicación de las zonas donde se construirán los cajones y puentes sobre las fuentes hídricas arriba mencionadas, así como también las áreas de botaderos y campamento.
 - La superficie del alineamiento del proyecto en su mayoría se encuentra intervenida por la intervención humana; no obstante, se evidenció áreas cubiertas de gramíneas, bosque de galería en los pasos de fuentes hídricas y cajones pluviales, y algunos árboles dispersos en la colindancia del alineamiento de la carretera existente.
 - En el trayecto del alineamiento del proyecto se encuentran infraestructuras como residencias y comercios que posiblemente serán afectados por la ampliación de la carretera, por lo que el promotor deberá realizar los trámites correspondientes.

Elaborado por:

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental


ROXANA ORTEGA
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:			
TEMA: Estudio de diseño, Construcción y Fincamiento para la ampliación de la vía Transistmica : Tramo Villa Grecia - Puntarenas, Provincia de Panamá			Pg. 1 de 1			
No.	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Carmen H. Sánchez	7-84-417	MIVIOT (MIVIS)	ahsanchez@miniat.gob.pa	6597-0284	<i>Carmen H. Sánchez</i>
2	Cinthia Faragis	4-764-415	Municipio. Panamá	cinthia.faragis@municipio.municipio.gob.pa	6310-3257	<i>Cinthia Faragis</i>
3	Liliana Cedeno	8-841-2460	MINSA - Panamá Norte	lpsanacomientozambrano@minsa.gob.pa	6175-2879	<i>Liliana Cedeno</i>
4	ANDY PEREZ	6-714-2246	ACP	andy.perez@pancanal.com	62611373	<i>Andy Pérez</i>
5	Carlos F. Quiñonez	A-121-736	MOP - OPE	cdquiñonez@mop.gob.pa	6731-4701	<i>Carlos F. Quiñonez</i>
6	Eduar Contreras	4-3341349	MOP - OPE	edcontreras@mop.gob.pa	507-9422	<i>Eduar Contreras</i>
7	Grenissy Mieranda	4-759-977	MOP - OPE	gmieranda@mop.gob.pa	907-9427	<i>Grenissy Mieranda</i>
8	Jamila Gutiérrez	8-421-659	NCIP - H.I.P.A	Sgti.gutierrez@pancanal.com	274-2036	<i>Jamila Gutiérrez</i>
9	Arnulfo Tórres	8-212-1809	MOP. OPE	atorres@mpo.gob.pa	507-9426	<i>Arnulfo Tórres</i>
10	ELÍAS DAINSON	8461-400	DICEA S. A.	info@dicea.s.c	6933-9864	<i>Elías Dainson</i>
11	José Marín	2-742-2487	MOP - OPE	ingmarinoseo@gmail.com	67746424	<i>José Marín</i>
12	Abdely Villaseal	4150188	ambiente p. Norte	grilleroal@miambiente.gob.pa	65136564	<i>Abdely Villaseal</i>
13	Carlo Alvarado S.	N-22-201	CONSORCIO VILLA GÉLITA	ohurtado@consorciovillagelita.com	62640435	<i>Carlo Alvarado S.</i>
14	JUAN CARLOS SANCHEZ	2-701-1729	CONSORCIO VILLA GRECIO	j.sanchez@consorciovillagrecio.com	66139223	<i>Juan Carlos Sanchez</i>

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:	Pg. 1 de 1
TEMA:	Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la ampliación de la vía Transistmica Villa Gracia - Peñón Don Bosco, Provincia de Panamá.			
FECHA:	3 de Febrero de 2023			
LUGAR:	Consejo de Chiles, Alcalde Diaz y los Cumbres, Distrito de Provincia de Panamá			
No.	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACION	CORREO ELECTRÓNICO
1	Ester Gómez	8-486-744	Auxiliar de Oficina	800-0929
2	Andrea Moreno	7-91-966	Plataforma Vante	andrea.morales.gobp@minambiente.gobp.gob
3	Alex Pérez	3-711-335	Tienda Pérez Martínez	6618-2811
4	Juan Carlos Sánchez	2-701-1729	Consorcio Villa Gracia	j.sanchez@consorciovillagracia.com
5	Izel J. Delgado D.	9-192-230	Consorcio Villa Gracia	izel.j.delgado@consorciovillagracia.com
6	Carlos T. Quintana	4-121-730	RODEO	6204-1344
7	Brixano Oteiza	2-723-1699	MICROBIOLOGÍA	rodeso@minambiente.gob
8	Alfonso Martínez R.	9-723-973	H. Ambiente	amartinez@minambiente.gob.g
9				6051
10				
11				
12				
13				
14				



01 de febrero de 2023

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Estimada licenciada Castillero:

En respuesta a su nota N°DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023, recibida el 20 de enero de 2023 para emitir comentario sobre el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “Estudio, diseño, construcción y financiamiento de la Vía Transístmica tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco”, cuyo promotor es Ministerio de Obras Públicas (MOP), con N° de expediente DEIA-II-F-007-2023, a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, tenemos a bien emitirle lo siguiente:

- Página 63-64. Sección 5.2. Ubicación geográfica, mapa 1:50 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, Alineamiento de ampliación a cuatro carriles en el entronque del Puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta. Cuadro N°16. Coordenadas de ubicación alineamiento entronque Puente Don Bosco hasta el entronque Autopista Alberto Motta.

Comentario #1: Los datos del cuadro No. 16 no concuerdan con los suministrados y aprobados en la segunda solicitud realizada para la Aprobación de Proyecto en Cuenca, por parte de la ACP, estos cambios son debido al Cambio de Alineamiento de la carretera Puente Don Bosco –Autopista Alberto Motta, donde se desestima el cambio de las torres de transmisión de la torre No. 34 a la torre No. 38.

- Página 104. Sección 5.6.1.1. Suministro de agua-Agua Cruda durante construcción el requerimiento de agua para la etapa de construcción será satisfecho mediante el empleo de camiones cisterna que se encargarán de abastecer tanques temporales con agua para los procesos y actividades constructivas del proyecto. El agua del tanque para procesos productivos será utilizada para abastecer los frentes de trabajo del proyecto para las labores de compactación del suelo, fundaciones de concreto y para mitigar el material particulado (polvo) que se pudiera generar por las actividades de movimiento de tierras.

Comentario #2: El promotor deberá solicitar el permiso de extracción de agua a la División de Políticas y Protección Ambiental en la Autoridad del Canal de Panamá.

Página 109. 5.7.4. Peligrosos Los desechos peligrosos serán puestos en tanques, en bandejas de carga y almacenados en contenedores seguros, impermeables y de tamaño apropiado, proporcionando la debida contención secundaria hasta que un contratista autorizado los transportes fuera del sitio. Los desechos peligrosos serán eliminados de una manera segura y amigable con el medio ambiente, por medio de contratistas externos. También se generarán durante construcción y operación residuos como aceites usados, envases plásticos, trapos con grasa y combustible, pinturas, aditivos químicos etc. Además, llantas, baterías, pilas, aguas oleosas, entre otros. Durante la fase de operación se podrá generar algún desecho peligroso propio de las actividades normales y cotidianas de mantenimiento y limpieza, a los cuales se les dará el mismo manejo que a los desechos generados durante la etapa de construcción.

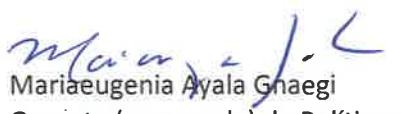
Comentario #3: El promotor deberá asegurar la correcta señalización de las áreas destinadas para almacenamiento temporal de desechos peligrosos.

Por otra parte, le indicamos que en el EsIA, no se menciona la ubicación del área de campamento, donde se colocará la planta de asfalto y de concreto, para los trabajos de pavimentación, así como las medidas de mitigación relacionadas a estas actividades. Se deberá tramitar la solicitud de la aprobación de proyecto en Cuenca de estas instalaciones para la planta de asfaltos y concretos durante el proyecto mencionado en este estudio.

Reiteramos al promotor no debe afectar la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, de la quebradas Agua Buena, quebradas Ancha 1, quebradas Ancha 2 (ramal Vía San Pablo) y río Chilibre cuyas aguas drenan hacia el río Chagres.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Ángel Tribaldos, Gerente (i) de la Sección de Políticas y Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830 o a su correo electrónico ATribaldos@pancanal.com.

Atentamente,


 Maria Eugenia Ayala Gnaegi
 Gerente (encargada) de Políticas
 y Protección Ambiental

cc. Licdo. Santiago Guerrero – Director Regional de MiAmbiente – Panamá Norte

AM
RO

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 2 de febrero de 2023

Nº 14.1204-009-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

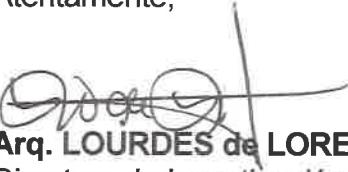
Ingeniera Castillero:



Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS - 0014 - 0016 - 0021 - 2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSITMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ", Categoría II, Expediente DEIA-II-F-007-2023.
2. "DEEPBLUE", Categoría II Expediente No. DEIA-II-D-005-2023.
3. "CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)", Expediente DEIA-II-M-008-2023.

Atentamente,


Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
Ldel/mg

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIA TRANSISTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”.

Expediente: DEIA-II-F-007-2023.

2. Localización del Proyecto:

El proyecto se ubica en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres distrito y provincia de Panamá.

3. Objetivo Directo del Proyecto:

El proyecto consiste en la ampliación de la carretera Transístmica a cuatro carriles con una longitud de 6.163 kilómetros, la rehabilitación de 0.220 kilómetros del acceso a San Pablo, y la ampliación del entronque Autopista Alberto Motta con Puente Don Bosco con una longitud de 0.585 km.

El proyecto comprende la rehabilitación del pavimento existente, previa e integralmente reparado, con una carpeta de hormigón asfáltico y la construcción de dos nuevos carriles paralelos a la vía existente, con pavimento de hormigón, para totalizar cuatro carriles de circulación. Las obras requeridas comprenden las siguientes actividades mínimas: caseta tipo D, la rehabilitación de los cuatro (4) puentes vehiculares existentes sobre el alineamiento, construcción de cuatro (4) nuevos puentes (paralelos a los existentes), reubicación de infraestructura eléctrica y telecomunicaciones, protección y/o reubicación de infraestructuras de agua potable, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial, cordón cunetas, acera peatonal de ambos lados de la vía, 6 retornos a nivel 3 a cada lado de la vía , la conformación de zonas verdes, reubicación de paradas de buses.

4. Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:

- Etapa de planificación: Estudios de factibilidad, consideración de aspectos financieros, de diseños, normativas técnicas, legales y ambientales a cumplir. La fase de planificación servirá de fundamento para la elaboración del cronograma de trabajo según el cual se desarrollarán las fases posteriores.
- Etapa de construcción: Limpieza, movimiento de tierra, remoción y reubicación de cercas e infraestructuras, transito de vehículos, instalación de obras transitorias, adecuación y conformación de taludes, estabilización de suelos, instalación de capa base y material selecto, obras de drenaje, disposición de desechos y contratación de personal.

- Etapa de operación: La etapa de operación contempla la puesta en uso 6.15 Kilómetros rehabilitados ampliados del tramo Villa Grecia Puente Don Bosco sobre la carretera Transístmica, y 0.570 Kilómetros del tramo Puente Don Bosco entronque Autopista Alberto Motta sobre la carretera Madden, así como las infraestructuras como puentes, cajones, rotondas y pasos a nivel.
El valor del proyecto se estima en cuarenta y un millones trescientos treinta y ocho mil setecientos ocho balboas con 21/100 (B/. 41,338,708.21).

5. Nombre del Promotor del Proyecto:

Ministerio de Obras Públicas.

6. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:

DICEA, S.A. IRC-040-2005Act. 2020.

7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):

El punto de inicio del alineamiento propuesto, punto 0K+000, se localiza sobre la vía Transístmica donde finalizan los cuatro carriles existentes a la altura de la estación de combustible Terpel en Villa Grecia, y termina a 6k+163 en el puente Don Bosco de Chilibre. El proyecto también abarca, la rehabilitación de 0.220 Kilómetros de la calle San Pablo y 1 rehabilitación y ampliación de un tramo de 0.585 kilómetros de la carretera Madden, los cuales inicia en el Puente Don Bosco y terminan en el entronque con la Autopista Alberto Motta.

En algunos tramos de ampliación existe vegetación en servidumbre pública vial. Actualmente, existen comercios informales que han ocupado la servidumbre pública. Igualmente, se han identificado predios próximos que será afectados por la construcción del proyecto.

A lo largo del alineamiento del proyecto, predominan colinas bajas de poca pendiente, solo en el tramo entre Agua Buena y Puente Don Bosco, donde el alineamiento presenta su punto más alto 161 msnm, existen taludes altos con pendientes pronunciadas.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Alteración a la calidad del aire, generación de olores molestos, generación de emisiones, aumento de los niveles de ruido, contaminación del suelo por derrame de HC, aumento de la erosión del suelo, aumento de la compactación del suelo, sedimentación de los cursos de agua, modificación de la calidad de las aguas superficiales, perdida de vegetación, pérdida de hábitat, alteración a la fauna silvestre, alteración a la fauna acuática, aumento del riesgo de atropello, afectación a la salud de los trabajadores, molestias a la población local y al tráfico vehicular por actividades de la obra, cambios en la vialidad, desplazamiento físico y económico de la población.
- **Impactos positivos:** Modificación al paisaje, recuperación de la vegetación, generación de empleos, estímulo en la economía local.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

- Se presenta la descripción de las medidas, el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de recate y reubicación de fauna y flora, plan de educación

ambiental, plan de contingencia.

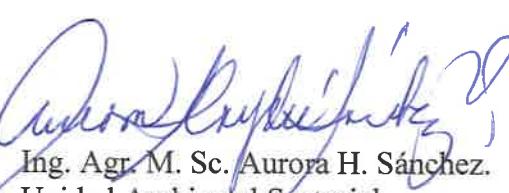
- Plan de Participación Ciudadana: Contempla la consulta directa sobre los intereses y preocupaciones ambientales de la comunidad, relacionados con la implementación del proyecto, por lo que se debe definir la estrategia dentro del Plan de Mitigación para evitar el surgimiento de conflictos con la población, autoridades y grupos organizados. Se aplicó un total de 230 encuestas en la comunidad de Chilibre. Previo a la aplicación de la encuesta se les entregó una volante y se realizó lectura de la información básica y general del proyecto y la ubicación exacta del mismo.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

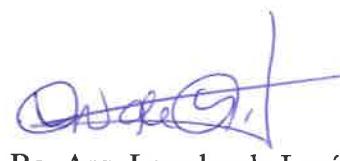
- Se trata de un proyecto del Estado, promovido por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- El proyecto se desarrollará sobre la vía existente y en la servidumbre vigente de esta zona, los puentes vehiculares como los peatonales serán rehabilitados, nuevos puentes serán construidos.
- El proyecto representa mejoras para la seguridad vial y tránsito eficiente, el mismo se ejecutará en un área urbana, sobre el alineamiento existente, se rehabilitarán tanto los puentes vehiculares como los peatonales.
- Se adjuntó copia de la Resolución No. DAPB-001-2023 del 6 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto, ubicado en el área protegida Parque Nacional Soberanía.
- De acuerdo a la nota 14.1003-528-2022 del 13 de junio de 2022, el Ministerio de Vivienda informa la servidumbre vial de la Avenida Boyd-Roosevelt (Carretera Transístmica), Carretera Madden, Calle San Pablo (Corregimiento de Las Cumbres). El promotor debe cumplir con lo dispuesto en la referida nota.
- Deberá cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP- 14).

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. El promotor deberá cumplir con la normativa vigente y las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas de seguridad y con las acciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
01 de febrero de 2023
a/s



Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

RO
APL. 134

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO DSH-087-2023

Para: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
ING. DINORAH SANTAMARÍA
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

Asunto: **Revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**

Fecha: 1 de febrero del 2023



Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0043-1901-2023, remitimos el siguiente informe de revisión al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)** Expediente DEIA-II-F-007-2023.

Sin más que agregar,

Atentamente,


DS/KM/fe



Adjunto:
Informe Técnico No. DSH-012-2023
Copia de Memorando-DEEIA-0043-1901-2023

INFORME TÉCNICO No. DSH – 012- 2023

REVISIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ, Categoría II
Nombre del promotor:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
Fecha del Informe:	31/01/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Río Chagres, Cuenca No.115 (Cuenca del Canal de Panamá)

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto consiste en la ampliación y rehabilitación de la vía Transísmica en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá. El proyecto abarca la ampliación a cuatro (4) carriles de la carretera Transísmica con una longitud de 6.163 kilómetros en el tramo Villa Grecia – Puente Don Bosco de Chilibre, la rehabilitación de un tramo de 0.220 Kilómetros de la vía San Pablo y rehabilitación y ampliación de un tramo del entronque en la Autopista Alberto Motta con puente Don Bosco con longitud de 0.585 kilómetros de la carretera Madden. El proyecto contempla la construcción de una caseta para oficina, la rehabilitación de cuatro (4) puentes vehiculares existentes sobre el alineamiento, construcción de cuatro (4) nuevos puentes, siete (7) estructuras de drenaje, cajones pluviales, cordón cunetas, aceras peatonales, retornos, hombros de vía, cunetas trapezoidal, bahía y paradas de buses, así como también incluye la conformación de áreas verde, mejoras en las intersecciones hacia las barriadas o entradas existentes, reubicación y remoción de infraestructuras, muros de contención, señalizaciones etc. Además, el proyecto contempla actividades de limpieza y desmonte, remoción de árboles de servidumbre, preparación de terreno, movilización de equipo y maquinaria, excavaciones y rellenos, compactación de terreno entre otras.

Página 1 de 4

Informe Técnico No.012-2023

Evaluación del EIA del proyecto:

ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSMICA:
TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ

Dentro de las obras se incluye la rehabilitación de los cuatro (4) puentes vehiculares existentes sobre el alineamiento y la construcción de cuatro (4) nuevos puentes (paralelos a los existentes), sobre las siguientes fuentes hídricas:

Cuadro No. 1. Nuevos puentes (paralelos a los existentes)

PUENTE	FUENTE HÍDRICA
Puente Vehicular y peatonal de 15.20 m	Quebrada Ancha
Puente Vehicular y peatonal de 31 m	Río Chilibre
Puente Vehicular y peatonal de 25 m	Quebrada Agua Buena
Puente Vehicular de 20.40 m	Ramal San Pablo (Quebrada Ancha)

También se contará con un (1) campamento principal y dos (2) botaderos para disposición de material inerte. Entre los impactos ambientales que generara el proyecto se incluyen la generación de polvo, sedimentación de los cursos de agua, modificación de la calidad de las aguas superficiales, las actividades constructivas de los cuatro puentes involucran la intervención de cuatro cuerpos de agua para modificar la sección hidráulica según el diseño que se apruebe para el puente.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

➤ **5.2. Ubicación geográfica, mapa 1:50 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**

...La ampliación incluye la rehabilitación de los cuatro (4) puentes vehiculares existentes sobre el alineamiento y construcción de cuatro (4) nuevos puentes (paralelos a los existentes). Las actividades también contemplan la construcción estructuras de drenaje (7 cajones pluviales)... (Pág. 65)

➤ **6.6. Hidrología**

El alineamiento del proyecto se encuentra localizado dentro de la cuenca hidrográfica del Río Chagres (115). Esta cuenca se encuentra localizadas en la vertiente Caribe, en las provincias de Colón y Panamá. Para la cuenca del río Chagres, el área total de la cuenca de drenaje es de 3,319.30 km² hasta su desembocadura al mar. La longitud del río San Pablo es de 125 K (Pág. 132).

➤ **Estudio Hidrológico: 3. Conclusiones y Recomendaciones**

El análisis anterior incluye los aspectos hidrológicos de las quebradas y río en el lugar donde se van a diseñar los puentes. Este fue un primer paso que luego fue complementado con un análisis hidráulico de las quebradas y río sobre la base de topografías especiales. El análisis hidráulico muestra los niveles de aguas máximas esperadas en cada sección de las quebradas y río para la condición natural con la colocación del puente propuesto. Con este análisis se puede resumir que los niveles de aguas máximas esperadas (NAME) bajo los puentes serían los siguientes:

Río	NAME
Qda Agua Buena	95.57
Rio Chilibre	95.25
Qda Ancha	108.19
Qda Ancha 2	102.72

13

Dado que el MOP recomienda un gálibo de 1.80 metros mínimo, la elevación de las estructuras de la losa del puente deberán estar a una elevación no menor al NAME +1.80

ANALISIS TÉCNICO

Según el estudio revisado, el proyecto contempla la rehabilitación de cuatro (4) puentes existentes y construcción de cuatro (4) nuevos puentes para los cuales el promotor debe realizar los trámites para la autorización de obra en cauce la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente.

El proyecto está ubicado dentro de la cuenca hidrográfica No.115 que corresponde al Río Chagres (Autoridad del Canal de Panamá). De acuerdo con la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley N°19 de 11 de junio de 1997, a la ACP le corresponde la responsabilidad de administrar, mantener, utilizar y conservar el recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).

También la Ley No. 28 de 17 abril de 2013, en su artículo 13-A en términos de la CHCP, establece que toda área comprendida dentro y de uso en áreas de la CHCP que puedan afectar la cantidad o calidad del recurso hídrico de la cuenca requerirán autorización expresa y previa de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

El Estudio Hidrológico adjunto al EsIA, presenta un análisis hidrológico e hidráulico de las fuentes hídricas (Quebrada Agua Buena, Rio Chilibre, Quebrada Ancha y Quebrada Ancha 2), para estimar los caudales de diseño y los niveles de aguas máximas esperadas en cada sección, para el diseño de los puentes de acuerdo a los reglamentos del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

CONCLUSIONES

No requiere ampliación.

RECOMENDACIONES

1. En toda obra que ocupe, modifique o altere el cauce de una fuente hídrica, ya sea por las infraestructuras propias del proyecto (cajones pluviales, cunetas, puentes, canales, relleno, etc.) u otro tipo de infraestructura indirecta, el promotor deberá previamente solicitar autorización en la Dirección Regional de Panamá Norte para las obras en cauce de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente:

- **Resolución No. DM.0431-2021 del 16 de agosto de 2021**

"Por lo cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

2. Se debe garantizar que se siga el cumplimiento de todas las medidas mencionadas en el EIA evaluado, para mitigar los impactos ambientales negativos que se generen en cada una de las etapas del proyecto.

Preparado por:


Ing. Ixi Espinosa
 Téc. Recursos Hídricos



Revisado y aprobado por:


Ing. Kathia Mojica
 Jefa del Dpto. de Recursos
 Hídricos, encargada





MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO DIAM – 0203 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:
ALEX O. DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 1 de febrero de 2023

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Lidietz*

Fecha: *1 de febrero de 2023*

Hora: *12:44 p*

En atención al memorando DEEIA-0043-1901-2023, donde se solicita generar la cartografía correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO.", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Cajones	datos puntuales
Calidad de agua	datos puntuales
Calidad de aire y medición de ruido ambiental	datos puntuales
Monitoreo de Flora	datos puntuales
Torre Eléctrica	datos puntuales
Prospección	datos puntuales
Alineamiento Principal	6.162911 km <i>OK</i>
Alineamiento de rotonda y rampa de acceso	0.667493 km <i>~</i>
Puente Don Bosco - Autopista	0.585 km <i>0</i>
Calle San Pablo	0.218336 km <i>0</i>
Tramo en área protegida carril izquierdo	0.096405 km <i>~</i>
Tramo en área protegida carril derecho	0.100718 km <i>~</i>

AutORIZACIÓN
934.82 m²

Campamento N° 1	0 ha + 0,556.27 m ²
Botadero Agua Buena	1 ha + 7,174.44 m ²
Botadero Charris	3 ha + 5,074.19m ²
Puente vehicular sobre ramal vía San Pablo	0 ha + 0,054.14m ²
Puente vehicular y peatonal sobre Quebrada Ancha	0 ha + 0,117.33m ²
Puente vehicular sobre río Chilibre	0 ha + 0,255.58m ²
División Política Administrativa	Provincia: Panamá
	Distrito: Panamá
	Corregimientos: Chilibre, Las Cumbres y Alcade Díaz
Cobertura Boscosa y uso de suelo año 2012	Infraestructura, Área Poblada, Pasto, Bosque latifoliado mixto secundario y Vegetación Herbácea
Capacidad Agrológica de los Suelos	III, VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Tramo izquierdo y tramo derecho se ubican 100% dentro del SINAP - Parque Nacional Soberanía. El alineamiento de Puente Don Bosco - Autopista se encuentra 15.90 % dentro del Parque Nacional Soberanía. Según Plan de manejo de esta área protegida, se ubica en la Zona de Vecindad.
Ley 21	Forestal / Agroforestal, Área silvestre protegida, Vivienda baja densidad, Agrícola, Pecuaria

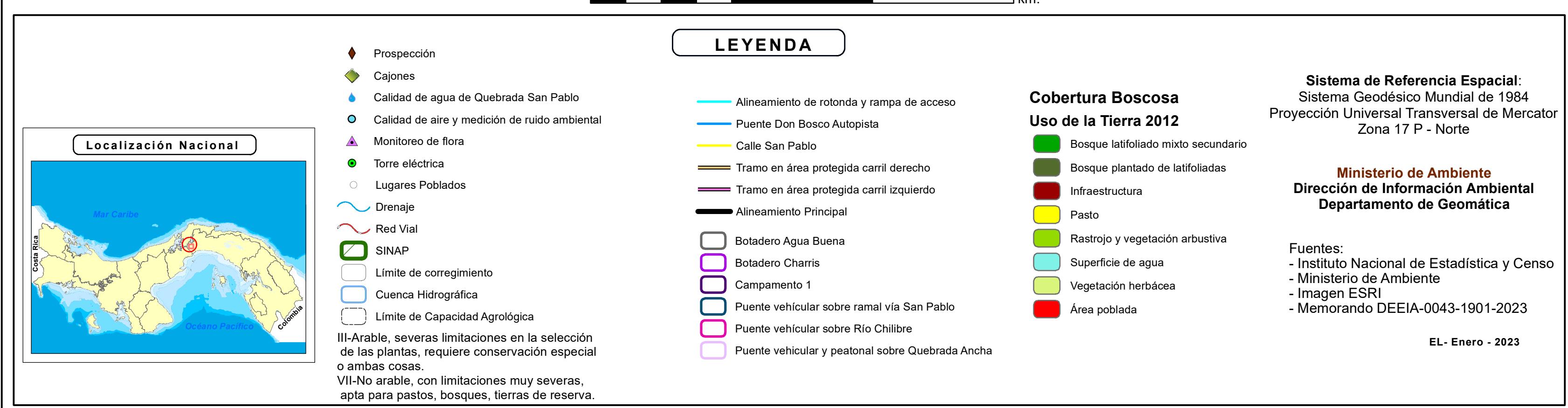
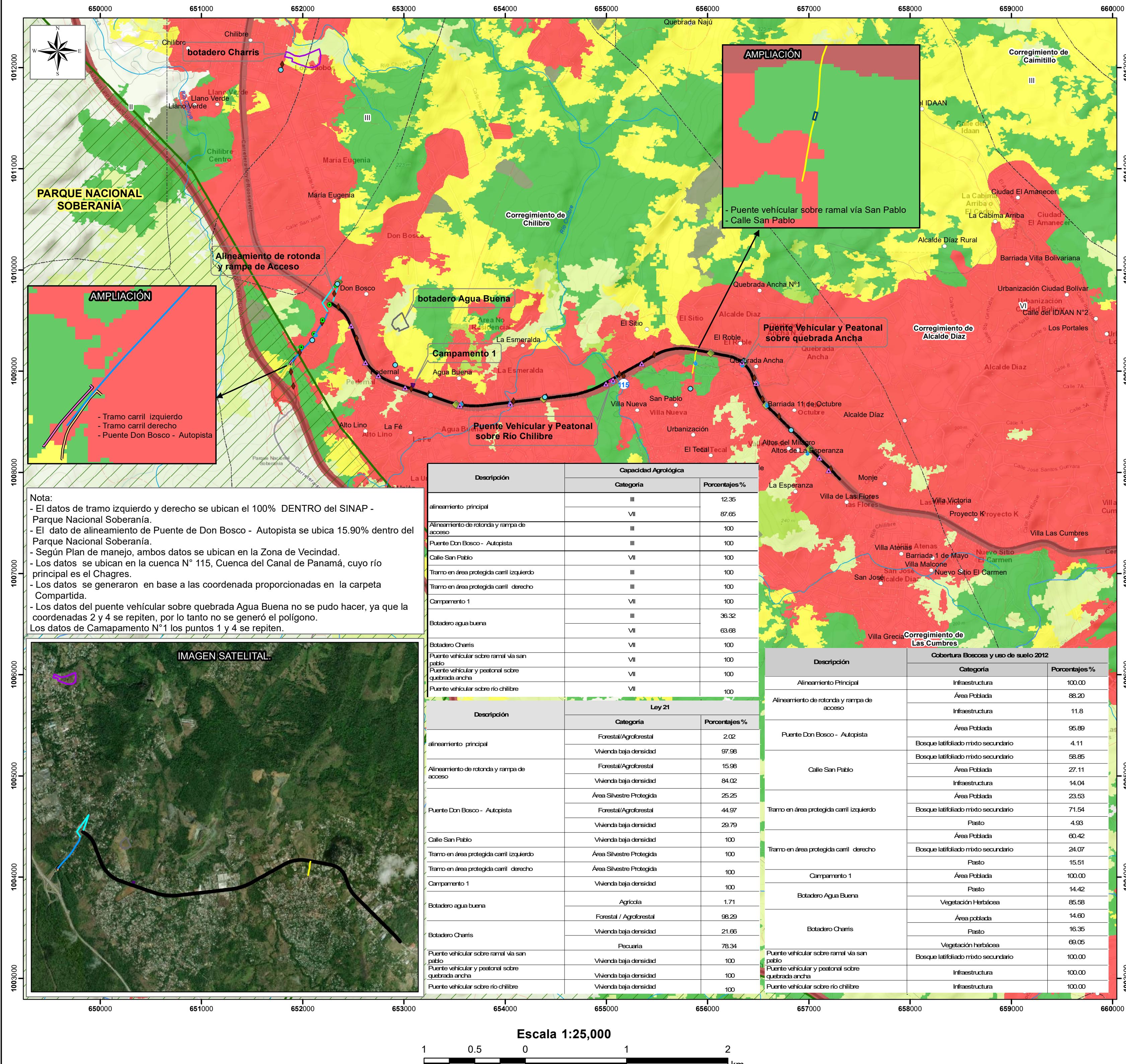
Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/el/ma
CC: Departamento de Geomática

127

**PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ,
CORREGIMIENTOS DE CHILIBRE, LAS CUMBRES Y ALCADE DÍAZ,
UBICACION DEL PROYECTO " ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO
PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA -
PUENTE DON BOSCO"**

MINISTERIO DE AMBIENTE



MEMORANDO DAPB-M-0205-2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Sergio Arotois

DE: JOSÉ VICTORIA
Director Áreas Protegidas y Biodiversidad - Encargado

ASUNTO: Respuesta a primera información aclaratoria.

FECHA: 31 de enero de 2022

Control No. DAPB-0121



En referencia a Memorando DEEIA-0043-1901-2023; en el cual informa de la disponibilidad del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE KLA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO. PROVINCIA DE PANAMÁ” a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.

En ese sentido, le comunicamos que basados en el resultado de verificación de coordenadas de ubicación del mencionado proyecto, presentado por la Dirección de Información Ambiental a través del **Memorando DIAM-1708-2022** de 22 de noviembre de 2022; se localiza dentro del Parque Nacional Soberanía, una longitud de 74.34 metros; área altamente intervenida por acciones antropogénicas. Las coordenadas verificadas en DIAM son concordantes con las presentadas en el EsIA.

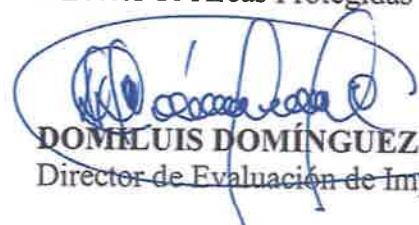
Actualmente el Parque Nacional Soberanía no cuenta con Plan de Manejo vigente.

Las recomendaciones presentadas en INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE VIABILIDAD No. SAPB-017-2022, de 14 de noviembre de 2022, fueron las siguientes:

- En la medida de lo posible no talar solo los árboles necesarios en el área del proyecto.
- Las compensaciones ambientales deben estar incluidas en la resolución de aprobación del EIA; por lo que es necesario la coordinación entre el Ministerio y la empresa constructora.
- El Plan de Rescate y Reubicación de Fauna deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre", el mismo debe ser elaborado y ejecutado por personal idoneo (Biólogo y veterinario con experiencia en rescate de fauna) por ser un estudio de categoría II.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023

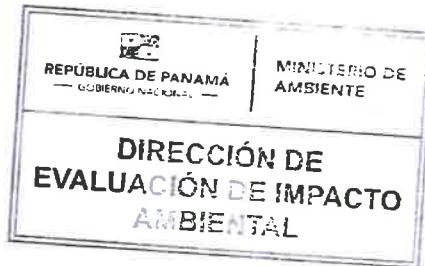
PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E

DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío del EsIA.

FECHA: 19 de enero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

DDE/ACP/ro/am
rj bz

folios
24/1/23

Laura
20/1/23

Continuado. 01/21

Avenida, Calle 30
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Panamá, 24 de enero de 2023
Nota No. 013-DEPROCA-2023

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	29/01/2023
Hora:	9:11 am

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023**, del estudio de impacto ambiental, categoría II del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE - DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ, CORREGIMIENTOS CHILIBRE, ALCALDE DIAZ Y LAS CUMBRES- DISTRITO DE PANAMÁ – PROMOTOR MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS"**, con el número de expediente **DEIA-II-F-007-2023**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss



Nota No. 013-DEPROCA-2023

Panamá, 24 de enero de 2023

Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, en referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023**, del estudio de impacto ambiental, categoría II del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE - DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ, CORREGIMIENTOS CHILIBRE, ALCALDE DIAZ Y LAS CUMBRES- DISTRITO DE PANAMÁ - PROMOTOR MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS"**, con el número de expediente **DEIA-II-F-007-2023**.

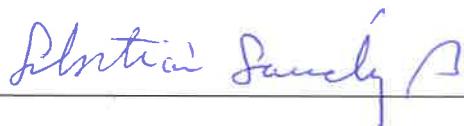
Observación:

No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por:



Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



Panamá, 26 de enero de 2023
MC-DNPC-PCE N°052-2023

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Salyus*

Fecha: *26/01/2023*

Hora: *2:33 pm*

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO p.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

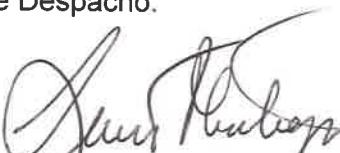
Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", No. de expediente DEIA-II-F-007-2023, proyecto a realizarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo, la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**" y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico en donde ocurra movimientos de tierra y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo), previa autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a este Despacho.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/yg



Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

AM
RO

012-23-UAS-SDGSA
24 de enero de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0014-1401-23, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-007-23 “ESTUDIO, DISEÑO, Y CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACION DE LA VIA TRANSISTMICA TRAMO VILLA GRECIA PUENTE DON BOSCO” desarollase en el corregimiento de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, presentado por MOP.

Atentamente,



ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dra. Sara Castañeda, Directora Regional de Pma. Norte
Inspector de Saneamiento

JH/AM//nb

121

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Firma: <u>Atala</u>	
Fecha: <u>26/01/2023</u>	Hora:

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-007-2023**

**PROYECTO: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA PARA
LA AMPLIACION DE LA VIA TRANSIMISCA: TRAMO VILLA GRECIA –
PUENTE DON BOSCO**

FECHA: ENERO, 2023

UBICACIÓN: corregimientos de Chilibre, alcalde Diaz y Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

Este proyecto comprende la rehabilitación del pavimento existente, previa e integralmente reparado, con una carpeta de hormigón asfáltico y la construcción de dos nuevos carriles paralelos a la vía existente, con pavimento de hormigón, para totalizar cuatro carriles de circulación.

Las obras requeridas comprenden las siguientes actividades mínimas: caseta tipo D, la rehabilitación de los cuatro (4) puentes vehiculares existentes sobre el alineamiento, construcción de cuatro (4) nuevos puentes (paralelos a los existentes), reubicación de infraestructura eléctrica y telecomunicaciones, protección y/o reubicación de infraestructuras de agua potable, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial, cordón cunetas, acera peatonal de ambos lados de la vía, 6 retornos a nivel 3 a cada lado de la vía , la conformación de zonas verdes, reubicación de paradas de buses; cordón de borde para la isleta central, cunetas trapezoidal de base mínima de 0.30m, muros de contención de tierra mecánicamente estabilizados (M.T.A.), señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes

continuas blancas, continuas amarillas, blancas o cebras para cruce de peatones).

Las actividades también contemplan la construcción estructuras de drenaje (7 cajones pluviales). la demolición, remoción o reubicación de obstrucciones en la obra; construcción de los hombros de la vía, con asfalto; reubicación de utilidades públicas y privadas; señalamiento vial vertical y horizontal; bahías y casetas de paradas de autobuses; mejoras a las intersecciones hacia las barriadas o entradas existentes.

**SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS
NEGATIVAS DEL PROYECTO EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS
NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LOS
POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO**

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

El MINSA solicita que se cumpla con normas del MOP para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-2019. Para consumo humano de los trabajadores

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento DEBE Cumplir con la Normas de agua residuales COPANIT 35-2019, o el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre

de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios

Atentamente,

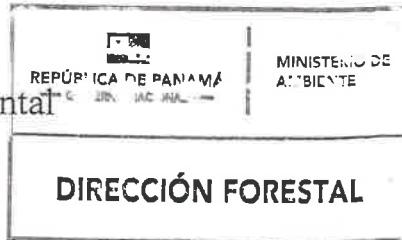
Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR-064-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACION DE LA VIA TRANSITMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMAÁ.”

Fecha: 23 de Enero de 2023

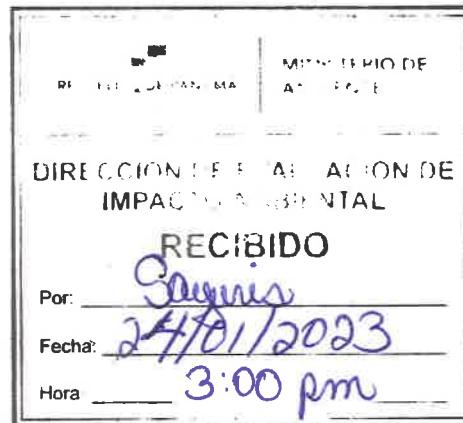
En atención a memorando-DEEIA-0043-1901-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACION DE LA VIA TRANSITMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMAÁ.”, a desarrollarse en el Corregimiento de CHILIBRE. ALCADE DIAZ Y LAS CUMBRES, Distrito Y Provincia de PANAMÁ, cuyo Promotor es, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA (MOP).

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos



VFC/J/nd



RECEPCION DE DOCUMENTOS
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 24/01/2023
Hora: 3:00 pm

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal
COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	23 DE ENERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACION DE LA VIA TRANSISTMICA: TRAMO VILLA GRECIA- PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRA PÚBLICAS.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, ALCADE DIAZ Y LAS CUMBRES, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ].

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la ampliación de la carretera Transístmica a cuatro carriles con una longitud de 6.163 kilómetros, la rehabilitación de 0.220 kilómetros del acceso a San Pablo, y la ampliación del entronque Autopista Alberto Motta con Puente Don Bosco con una longitud de 0.585 km. Las actividades constructivas de este proyecto se indican a continuación: • Ampliación de la carretera Transístmica iniciando a la altura de la estación de combustible Terpel en Villa Grecia, donde finalizan los cuatro carriles existentes, hasta la altura del puente Don Bosco, corregimiento de Chilibre; • Ampliación a cuatro carriles desde el entronque Puente Don Bosco hasta en el entronque Autopista Panamá - Colon, corregimiento de Chilibre; • Construcción de rotonda y rampas de acceso de salida y entrada a la vía Transístmica, Corregimiento de Chilibre; y • Mejoramiento de acceso a la Vía San Pablo, corregimiento de Las Cumbres. Este proyecto contempla también, la demolición, remoción o reubicación de obstrucciones en la obra; construcción de los hombros de la vía, con asfalto; reubicación de utilidades públicas y privadas, construcción y mejoras al sistema de drenaje pluvial; señalamiento vial vertical y horizontal; bahías y casetas de paradas de autobuses; mejoras a las intersecciones hacia las barriadas o entradas existentes; rehabilitación de entradas de los poblados.

El objetivo del proyecto es mejorar la vialidad en la carretera Transístmica a través de: la ampliación a cuatro carriles en un tramo desde la estación de combustible Terpel Villa Grecia hasta el Puente Don Bosco en Chilibre y un tramo desde el entronque del puente Don Bosco hasta en entronque de la Autopista Alberto Motta. También se contempla mejoramiento vial por medio de la construcción de rotonda para permitir los movimientos hacia y desde la Autopista Alberto Motta hacia Panamá y Chilibre, proporcionando acceso directo hacia la Transístmica.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La vegetación actual de la zona de desarrollo del proyecto objeto del presente estudio de impacto ambiental, está formada por sucesión secundaria dispuesta de forma continua. Ocupando el 100 % de la superficie en estudio; conformada por vegetación arbórea, arbustiva y herbácea de especies variadas, alturas y edades muy variadas (Vegetación heterogénea) en diferentes etapas del desarrollo, sin embargo, se estima que el bosque secundario con un desarrollo intermedio supera los 30 años, la altura promedio es de 15 a 20 metros de altura. En términos generales la vegetación arbórea está representada por individuos que han alcanzado un desarrollo normal producto del proceso de sucesión natural, alcanzando diámetros promedios de 0.20 a 0.60 metros, y en algunos casos superan los 0.60 metros para el caso de las especies del bosque de galería, en su mayoría son árboles de especies de la tercera sucesión, característica del bosque húmedo tropical, además encontramos algunos árboles dispersos en el área de más edad, mayor diámetro y altura, que lograron establecerse primero.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Bosque secundario con desarrollo intermedio: Esta categoría de vegetación está representada por la tercera etapa o etapa final de la sucesión secundaria; formación cerrada (Bosque Secundario Tardío), posee estratos verticales bien diferenciados con el dosel superior continuo, con un subnivel o dosel inferior y el sotobosque bien diferenciado constituido por especies leñosas arbóreas, arbustivas, herbáceas y otras donde predominan las especies arbóreas, árboles desarrollados alcanzando la etapa final de la sucesión.

Vegetación secundaria joven (rastrojos): Esta categoría de vegetación está representada por la sucesión de gramíneas, hierbas, combinadas con rastrojos, malezas y algunas plantas pioneras que inician en aquellas áreas que, por motivos de mantenimiento, vigilancia, sembradíos, cercas, vías de penetración entre otras se ha estimado que este tipo de vegetación.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada mantendrá las áreas de recursos boscosos existente (bosque de galería) en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; con excepción de los árboles seleccionados y previamente inventariados. La Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, emite su opinión técnica del presente estudio de impacto ambiental basado en la información plasmada en el documento en mención.

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar, que según el estudio se encuentran de forma dispersa, a lo largo del polígono del proyecto, específicamente entre las cunetas y áreas de servidumbre. Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003."Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación"

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo lo establecido en el inventario forestal de los árboles seleccionados, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio.

CONCLUSION

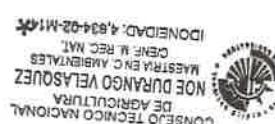
El promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



Panamá, 24 de enero de 2023
DIPA – 025 – 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023, ha sido revisado el Capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto se ha realizado de manera satisfactoria. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	105,809,289.99	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.77	RBC > 1	Se acepta
TIRE	58.61%	TIRE > 10	Se acepta

Atentamente,


Ing. Benito Russo
 Director de Política Ambiental

BR/Ej

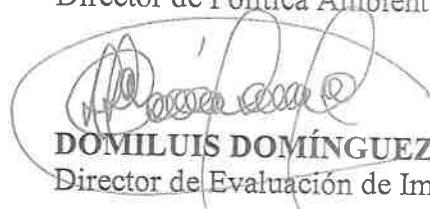


REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	24/01/2023
Hora:	10:57 am

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío del EsIA.

FECHA: 19 de enero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

DDE/ACP/ro/am
yo AZ

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR:

20/ENE/23 2:09PM



D. Russo:
Favor a tener
Gracias mi
B Russo
23/01/2023

Albrook, Calle Broberg, Edificio 204
República de Panamá
Tel: +507 500 0255

miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023

R

PARA: SANTIAGO GUERRERO
Director de Regional de Miambiente - Panamá Norte

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío del EsIA.

FECHA: 19 de enero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto:

- Copia digital (CD) del EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

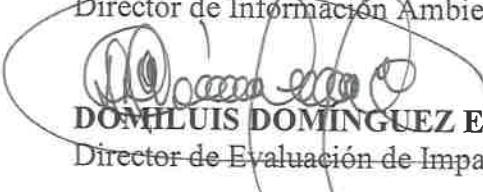
DDE/ACP/ro/am
10 A.M

MINISTERIO DE
AMBIENTE
RECEPCIONADO
Por: Carmen
23-1-23 11:12 a.m.
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DOMILUIS DOMINGUEZ E
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA.
FECHA: 19 de enero de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del alineamiento principal, Pte Don Bosco-Autopista, Calle San Pablo, puentes, cajones, campamento, Botadero Charris, Botadero Agua Buena, Tramo en Área Protegida, Torres Eléctricas, alineamiento de rotondas y rampas de acceso, muestreo de calidad de agua, muestreo de calidad de aire y medición de ruido ambiental, puntos de muestreo por hábitat, prospección superficial, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto: - Copia digital (CD) del EsIA.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

DDE/ACP/ro/am
yo AB

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Alex de Gracia

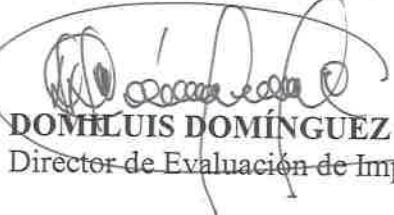
Fecha: 20-01-2023

Hora: 2:25

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado.



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío del EsIA.
FECHA: 19 de enero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

DDE/ACP/ro/am
ro am

ÁREAS PROTEGIDAS

BURK ALBROOK

2023 ENERO 2023

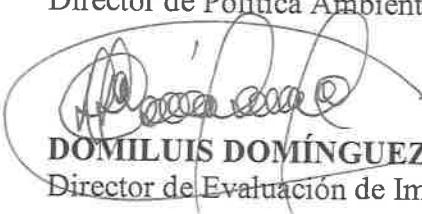

20/1/23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío del EsIA.
FECHA: 19 de enero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

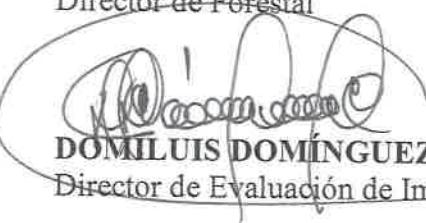
DDE/ACP/ro/am
yo AZ

MIAMBIENTE DIPÁ
RECIBIDO POR:
20/ENE/'23 2:09PM

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023

R 342

PARA: VICTOR CADAVÍD
Director de Forestal



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío del EsIA.
FECHA: 19 de enero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

DDE/ACP/ro/am
y 0 AR



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

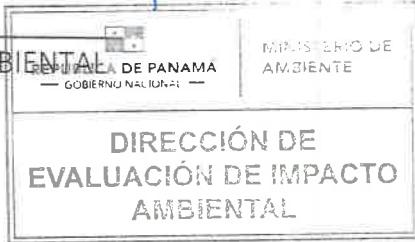
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0043-1901-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

DE: **DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío del EsIA.

FECHA: 19 de enero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

DDE/JCP/rol/am
yo A.R.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0014-1401-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
 Unidad Ambiental
 Ministerio de Salud
 E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am
ro APP

20 ENERO 2023 1103PM
 MEDIO AMBIENTE - MINSA




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023

Ingeniero
JAIME PASHALES
Director de Recursos Minerales.
MICI.
E. S. D.

✓

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am
✓ AR



RECURSOS MINERALES


20 ENE 2023 12:38PM
DEEIA-F-013 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023

Licenciada
LINETTE MONTEMNEGRO
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am
20 A.M.

2023ENE20 12:20PM



MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Albrook, Calle Broberg, Edificio 504
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Alma Molina
001/23 - Hora: 12:20 PM

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

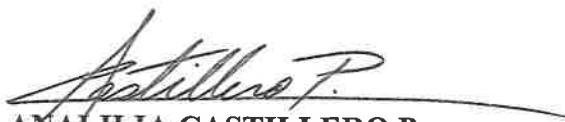
Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

RECIBIDO
20/01/23
11:53 am
J.P.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023

Ingeniero
MARIO MELENDEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA DE PANAMÁ
E.S.D.

✓

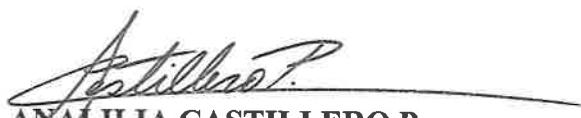
Respetado Ingeniero Meléndez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am
vdo am



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023

Licenciada
Magnolia Calderón
Unidad Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
E.S.D.

✓

Respetada Licenciada Calderón:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

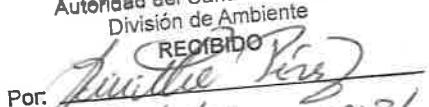
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am
w0 AR

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente
RECIBIDO
Por: 
Fecha: 20/01/23 Hora: 10:21



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E.S.D.

N

Respetada Licenciada De Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

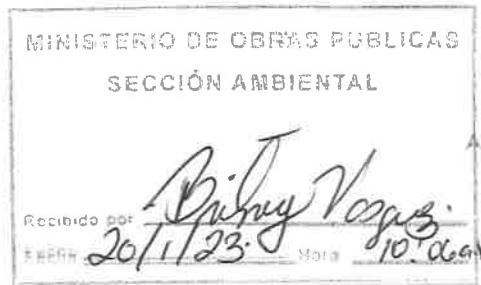
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/am
"AR"



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil
E.S.D.

✓

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ro/am
v.0 12/2022

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA

20/01/23 Hora: 10:00

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0014-1901-2023

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz, y las Cumbres distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

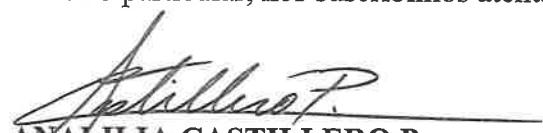
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ro/am
AR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 013-E
Fecha: 20/01/2023
Recibido por: Gabriel Mota Gómez

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 005-1801-2023
De 18 de enero de 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL JOSÉ SABONGE** con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de enero de 2023, el señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA** con número de cédula 8-725-1100, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 079, de 16 de julio de 2019, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”** ubicado en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DICEA, S.A., JOSÉ RINCÓN, YARIELA ZEBALLOS Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ**, personas jurídica y natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IRC-040-05, IRC-042-2020, IRC-063-07 E IRC-015-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 18 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

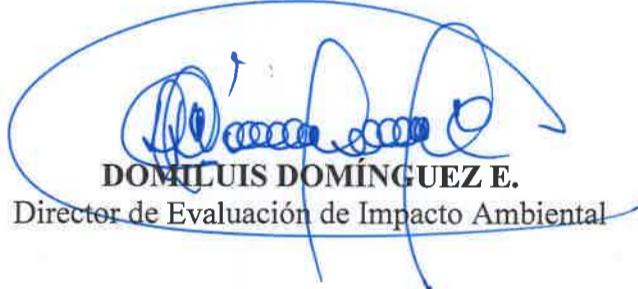
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**” promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

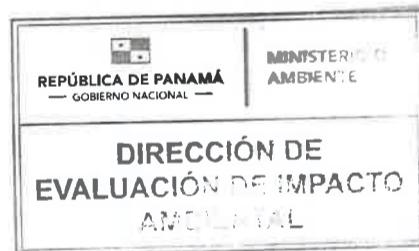
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 (dieciocho) días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	16 DE ENERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	18 DE ENERO DE 2023
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
CONSULTORES:	DICEA, S.A. (IRC-040-05), JOSÉ RINCÓN (IRC-042-2020), YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-07) Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ (IRC-015-2019)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CHILIBRE, ALCALDE DÍAZ Y LAS CUMBRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ampliación de la carretera Transístmica a cuatro carriles con una longitud de 6.163 kilómetros, la rehabilitación de 0.220 kilómetros del acceso a San Pablo, y la ampliación del entronque Autopista Alberto Motta con Puente Don Bosco con una longitud de 0.585 km. También se contempla la rehabilitación de cuatro (4) puentes vehiculares existentes sobre el alineamiento, la construcción de cuatro (4) nuevos puentes (paralelos a los existentes), la construcción de estructuras de drenaje (7 cajones pluviales) y se contará con 1 campamento principal y 2 botaderos para disposición de material inerte.

Este proyecto contempla también, la demolición, remoción o reubicación de obstrucciones en la obra; construcción de los hombros de la vía, con asfalto; reubicación de utilidades públicas y privadas, construcción y mejoras al sistema de drenaje pluvial; señalamiento vial vertical y horizontal; bahías y casetas de paradas de autobuses; mejoras a las intersecciones hacia las barriadas o entradas existentes; rehabilitación de entradas de los poblados.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

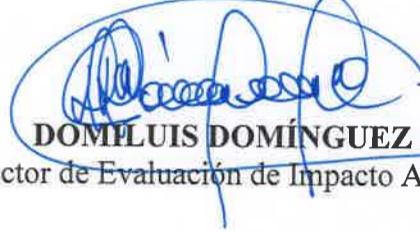
Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

 
RYRIA CORRALES · **ANALILIA CASTILLERO P.**
Evaluadora de Estudios de Impacto Jefa del Departamento de Evaluación de
Ambiental DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE CHILIBRE, ALCALDE DÍAZ Y LAS CUMBRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-007-2023

FECHA DE ENTRADA: 16 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): DICEA, S.A. (IRC-040-05), JOSÉ RINCÓN (IRC-042-2020), YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-07) Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ (IRC-015-2019)

REVISADO POR: KYRIA CORRALES

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el	X		

	proyecto, obra o actividad.		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X	
5.4.1	Planificación	X	
5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslizamiento de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y	X	

	(educativo)			
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Ánálisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X		Resolución No. DAPB-001-2023 de 06 de enero de 2023
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Empresa Consultora DICEA, S.A.	IRC-040-2005	ARC-014-0107-2020	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Darysbeth Martínez	IRC-003-2001	DEIA-ARC-069- 2022	✓		
Elias Dawson	IRC-030-2007	DEIA-ARC-036- 2020	✓		
José Rincón	DEIA-IRC-042- 2020	—	✓		
Yariela Zeballos	IRC-063-2007	DEIA-ARC-065- 1212-2022	✓		
Juan Carlos Sánchez	IRC-015-2019	DEIA-ARC-002- 0501-2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTIMA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ”.

Categoría: **II**

Ubicación: Corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

PROMOTOR

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. (MOP)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: RAFAEL SABONGE	Cédula: 8-721-2041
------------------------	--------------------

Observaciones: Los Consultores Ambientales: José Rincón con registro DEIA-IRC-042-2020, Yariela Zeballos con registro IRC-063-07 y Juan Carlos Sánchez con registro IRC-015-2019, no forman parte de la empresa Consultora Ambiental **DICEA, S.A.**, con registro IRC-040-2005, pero firman como persona natural adicional al EsIA que está presentando la empresa antes mencionada.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Edwin E. Rodríguez	DEIA-IRC-048-2019	-----
Giovanka De León	IAR-036-2000	DEIA-ARC-046-2904-2021
Franklin Guerra	IRC-061-2009	DEIA-ARC-061-2909-2020
Darysbeth M. Martínez	IRC-003-2001	DEIA-ARC-069-1912-2022
Elías Dawson	IRC-030-2007	DEIA-ARC-036-2020

Representante legal de la empresa Consultora Ambiental **DICEA, S.A.**, N° Registro IRC-040-2005
La señora: Darysbeth Martínez con cédula: 2-150-510

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	16/01/2023



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Kyria Corrales
Firma	<i>Kyria Corrales</i>
Fecha de Verificación	16/01/2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº =015-2023

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA
 VÍA TRANSÍSTIMA: TRAMO VILLA GRECIA - PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE
 PANAMÁ

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE CHILIBRE, ALCALDE DÍAZ Y LAS CUMBRES, DISTRITO DE
 PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **16** MES **ENERO** AÑO **2023**

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	-	-	No aplica
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Se incluye decreto Ejecutivo N°112 de 1 de julio de 2019, Resolución No. 079 de 16 de julio de 2019 y Ley No. 35 de 30 de junio de 1978.
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		Consultores jurídicos: • Darysbeth Martínez con registro IRC-003-2001 (Representante Legal) • Elías Dawson con registro IRC-030-2007 Consultores naturales adicionales: • José Rincón con registro DEIA-IRC-042-2020 • Yariela Zeballos con registro IRC-063-2007 • Juan Carlos Sánchez con registro IRC-015-2019
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: GERASSY MIRANDA

Cedula: 4-159-977

Correo: gmiranda@mop.gob.pa

Teléfono: 507-9427

Firma: [Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kyria Corrales

Firma: [Signature]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Analilia Castillero

Firma: [Signature]

866



Ministerio de Ambiente

No.

65

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

67768

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PULICAS / 8-NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-10-20
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 Y PAZ Y SALVO TRANSE-84545277

Día	Mes	Año	Hora
20	10	2022	03:32:54 PM

Firma

Edma Tuñon
Nombre del Cajero Edma Tuñon

Nombre del Cajero Edma Tuñon



selu

IMP 1



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

84

Certificado de Paz y Salvo

Nº 212067

Fecha de Emisión:

28	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

27	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

8 NT

1

14274

Ficha

Imagen

Documento

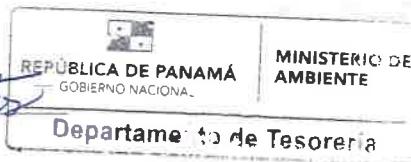
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Admira Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



FIRMA DE CONSULTORES AMBIENTALES REGISTRADOS

NOMBRE DEL CONSULTOR	RESPONSABILIDADES	REGISTRO	FIRMA
DICEA, S.A.	Empresa Consultora	IRC-040-05/Act. 2020	
Darysbeth Martínez	Coordinación / Evaluación de Impactos	IRC-003-2001	
Elias Dawson	Componente Físico/Monitoreo Ambiental	IRC-030-2007 Registro Forestal PF-004-2001	
José Rincón	Componente Biológico	IRC-042-2020	
Yazmina Navas	Componente Social	-----	
Yariela Zeballos	Análisis de Externalidades Sociales y Ambientales	IRC-063-07	
Juan Carlos Sánchez	Planes de Prevención y Contingencias	IRC-015-2019	

83

“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA, TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO”.

Cuadro de fincas afectadas por retornos y rotonda (Ante Proyecto)

Nº	Nombre	Cédula/D	Teléfono	No. Finca	Nombre del Local	Actividad	Documentos	Estatus y documentación
1	Alvaro Camacho	AR645774	6688-4188	183722	Escaleras de Panamá	Comercial	cédula	Completo
2	Eduardo Di Bello	8-228-41	6981-2555	18659-8714	Ingeniería Rec	Comercial	cédula	Completo
3	Hilda Torres	8-317-327	6735-8754	22198	Terreno, casa 119	Residencial	cédula	Completo
4	Francisco Javier Guanti / Odalis Guanti (certificado de nacimiento y defunción)	8-210-1881	6715-5813	19551	Terreno, casa 32 A	Residencial	cédula	Completo
5	Zulma de Guanti	8-369-820	321-3298	189161	Terreno, casa 32B	Residencial	cédula	Completo
6	Xiaoyu Chen de Hoy	E-8-87546	6968-8083	20014	Terreno	Comercial	cédula	Completo
7	Shun Fat Jou y 2 propietarios	E-8-524-64	6671-3268	22289	Terreno (san pablo)	Terreno baldío	cédula	Completo
8	José Antonio Ruiz	8-203-1442	6444-0722	22128	Acarreo Industriales S,A	Terreno baldío	cédula	Completo
9	Jean Canavgio	8-398-137	6402-7941	23087	Reinier Holding inc.	Terreno baldío	cédula	Completo
10	Jean Canavgio	8-398-137	6444-0722	31344	Reinier Holdings inc.	Terreno baldío	cédula	Completo
11	Antonio Charris	8-164-641	6785-9858	23087	Materiales Chilibre	Terreno baldío	cédula	Completo
12	* Lidia Soto Romero y 3 propietarios	8-402-453	6402-7941	15948	Terreno lote 27	Residencial y terreno	cédula	Completo

88

Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Álvaro Carnatto con ^{Pasaporte} cédula de identidad personal AR645774, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 183722 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco**”, ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Roska Zankl

Cédula:

Recibida: Aracelis Maza 8-477-7477



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

28 JUN 2022

TESTIGO

TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaría Pública Especial de San Miguelito



79



PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type Cod. país / Country code

P COL

Pasaporte Nº / Passport No.

AR645774

Apellidos / Surname

CAMACHO LOPEZ

Nombres / Given names

ALVARO JAVIER

Nacionalidad / Nationality

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

10 DIC/DEC 1946

Núm. personal / Personal No.

CC8273128

Sexo / Sex Lugar de nacimiento / Place of birth

M SAN ESTANISLAO COLOMBIA

Fecha de expedición / Date of issue

06 OCT/OCT 2015

Autoridad / Authority

Fecha de vencimiento / Date of expiry

05 OCT/OCT 2025

G. BOLIVAR
Firma del titular / Holder's signature



P<COLCAMACHO<LOPEZ<<ALVARO<JAVIER<<<<<<<<

AR645774<8COL4612104M2510055CC8273128<<<<72

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

11 ENE. 2023

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero





78

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.04 14:11:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 264747/2022 (0) DE FECHA 07/04/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL N° 183722 (F) CORREGIMIENTO CHILIBRE,
DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE INICIAL: 4413MTS
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 6168-7290M2
NÚMERO DE PLANO: 80816-110698
VALOR DE TERRENO: MIL BALBOAS (B/.1,000.00)
EL VALOR REGISTRADO: CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS(B/.40,692.00).
FECHA DE ADQUISICION: 21 DE FEBRERO DE 2003.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ESCALERAS DE PANAMA, S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ANOTACIÓN: MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA 5548 DEL 19 DE ABRIL DE 2007 DE LA NOT. 2DA. DEL CTO. DE PMA, SE CORRIGE LA ESCRITURA PUBLICA 8076 DE 12 DE MAYO DE 2004 DE LA NOT. 10MA, DE PMA, EN EL SENTIDO DE CORREGIR LA SUPERFICIE DE ESTA FINCA DESPUES DE LA INCORPORACION DE LA FINCA 228970 A ESTA FINCA, Y QUEDANDO CON UNA SUPERFICIE DE: 5,687M2 765CM2.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 4 DE JULIO DE 2022 1:41 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403575670



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 24FC6672-FA89-47E2-90B8-BF718034C95F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



77

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.10.19 12:17:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

432123/2022 (0) DE FECHA 10/19/2022

QUE LA SOCIEDAD

ESCALERAS DE PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 402970 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2001

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ELISEO MARTIN NAVARRO

SUSCRITOR: MARTHA LINETH GONZALEZ

DIRECTOR: ALVARO JAVIER CAMACHO

PRESIDENTE: ALVARO JAVIER CAMACHO

DIRECTOR / TESORERO: ELISEO NAVARRO

DIRECTOR / SECRETARIO: JAVIER NICOLAS CAMACHO

AGENTE RESIDENTE: ELISEO MARTIN NAVARRO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERA SU PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 50,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA MIL BALBOAS DIVIDIDO EN MIL ACCIONES DE UN VALOR DE CINCUENTA BALBOAS CADA UNA NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES 10

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:40 A. M.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403751325



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8A8CED75-7632-4F2F-9E0B-EBB871923E10

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

76

Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Eduardo Di Bello con cédula de identidad personal 8-228-41, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 18659-8714 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco", ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Cédula:

8-228-41



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

27 JUN 2022

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



Carly TESTIGO J. Domínguez TESTIGO

75

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Eduardo
Di Bello Robles**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUL-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-SEP-2018 EXPIRA: 11-SEP-2028



8-228-41



**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

28 JUN 2022

Panamá,

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.04 13:39:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 264744/2022 (0) DE FECHA 07/04/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL N° **18659** (F) LOTE 47, CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 4413 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7206 m² 50 dm²
VALOR DEL TERRENO DE CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.400.00)
VALOR REGISTRADO: CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00)
FECHA DE ADQUISICION: 27 DE MAYO DE 2007.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EDUARDO DE BELLO ROBLES (CÉDULA 8-228-41) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES DE LEY. TODOS LOS LOTES QUE SE ADJUDIQUEN DE ACUERDO A ESTE DECRETO ESTARAN LIMITADOS CON LA SERVIDUMBRE QUE EN CUALQUIER TIEMPO FUEREN NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS, PUENTES FERROVIALES, ACUEDUCTO, OBRAS DE REGADIO, DRENAJES, OBRAS DE SANEAMIENTO Y OTRAS SEMEJANTES DE USO, Y BENEFICIO PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN MAS DE LA QUINTA PARTE DE LASUPERFICIE DEL LOTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 4 DE JULIO DE 2022 1:29 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403575652



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4C44F906-4AB3-4DBA-8D8D-A40378946D16

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

73

Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Hilda Torres con cédula de identidad personal
8-317-322, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la
Finca con número de registro 72-198 confirmo que estoy anuente al
desarrollo del proyecto "**Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la
Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco**", ubicado
en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará
el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Attachment

Cédula: 8-317-327

Cédula: 8-317-327



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miquelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

27 JUN 2022

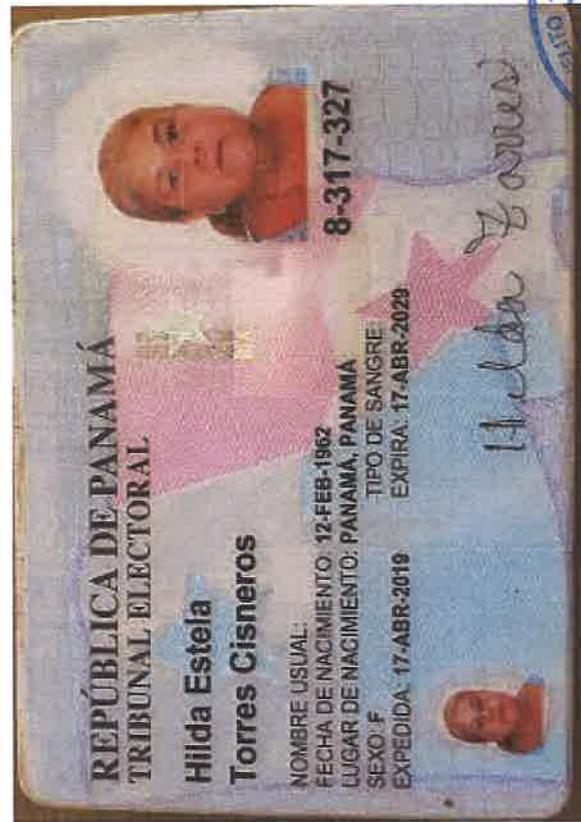
140

REF ID: C

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaría Pública Especial de San Miguelito



72



Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA

Notaria Pública Especial de San Miguelito

28 JUN 2022

Que este documento es copia autenticada de

su original.

CIRCUITO DE PANAMA, CON CEDULA NO. 8-477-749.

Notaria Pública Especial de San Miguelito del

CIRCUITO DE PANAMA, SUSCRITA, ARACELIS LEWIS PINEDA.



71

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.05 13:39:01 -05:00
MOTIVO: CERTIFICADO
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 264752/2022 (0) DE FECHA 07/05/2022

DATOS DEL INMUEBLE

QUE LA FINCA **22198**, CON CODIGO DE UBICACION 8714, DE LA SECCION DE PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO COMO 45-B, SITUADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

SUPERFICIE INICIAL: 14413MT2

SUPERFICIE ACTUAL: 6042MTR2-1935M2

VALOR REGISTRADO: B/.10,000.00

FECHA DE ADQUISICION: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2000

TITULARE(S) REGISTRALE(S)

HILDA ESTELA TORRES CISNEROS 8-317-327 TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.
ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 5 DE JULIO DE 2022 11:33 A. M. , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 21AED174-B991-43A4-B13E-B428D83A5BCB

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Odalys Guanti con cédula de identidad personal 8-379-617, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro No 19 551 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco", ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Odalys Guanti
Cédula: 8-379-617



Nota: La finca con número de registro 19 551, se encuentra en proceso de sucesión intestada a mi nombre (Odalys Guanti ced: 8-379-617), como hija biológica del Señor Francisco Javier Guanti Padilla (Q.E.P.D.) con cédula 8-210-1881.



Odalys Guanti
8-379-617



Odalis Solanilla



La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

Panamá, 28 JUN 2022

[Signature]
Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaría Pública Especial de San Miguelito



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 8-311-683
La Dirección Nacional de Registro Civil
C E R T I F I C A



ESTE DOCUMENTO REQUIERE
TIMBRES FISCALES POR \$13.00

Que en el Acta ** 8-311-683**, de los libros de Defunción de la Provincia de PANAMÁ, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre:	** Francisco Javier Guanti Padilla **	No.Insc/Cédula:	** 8-210-1881**
Nacionalidad:	** PANAMEÑA **		
Sexo:	** Masculino**		
Fecha de defunción:	** 15 de marzo de 2020 01:00 AM**		
Lugar de la defunción:	Corregimiento de ** LAS CUMBRES **, Distrito de ** PANAMÁ **, Provincia de ** PANAMÁ **, País ** PANAMÁ **		
Es hijo de:			
Padre:	** Eustachio Guanti Morelli**		
Madre:	** Sofía Padilla**		

Fecha de expedición: 15 de diciembre de 2020
 /mabregom/16041550/2438330
 No. Referencia en recibo: 106631657





ESTE DOCUMENTO REQUIERE
TIMBRES FISCALES POR B/3.00

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
DE PANAMÁ

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Número de Inscripción: 8-379-617

La Dirección Nacional del Registro Civil

CERTIFICA

Que en el Tomo 379, Partida 617 de los libros de Nacimiento de la Provincia de PANAMÁ, consta inscrito el siguiente nacimiento:

Odalis Del Carmen Guanti Solanilla

SEXO	Femenino
FECHA NACIMIENTO	28 de febrero de 1965
LUGAR DE NACIMIENTO	Corregimiento de NO CONSTA, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, País PANAMÁ
NACIONAL DE	PANAMÁ
PADRE	Francisco Javier Guanti Identificación NO CONSTA nacional de PANAMÁ
MADRE	Oneina María Solanilla Identificación NO CONSTA nacional de PANAMÁ
LUGAR DE INSCRIPCIÓN	PANAMÁ
FECHA DE INSCRIPCIÓN	24 de enero de 1966



Cod. Validación: 7IYKXOFYHC

Información para validar en www.tribunal-electoral.gob.pa/verificacion



3748590

Sharon Sinclaire de Dumanoir
Director Nacional del Registro Civil



66

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.07 11:59:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 264756/2022 (0) DE FECHA 07/04/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° 19551 (F) LOTE 43, CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE INICIAL DE 9,985m²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 5409 m² 96 dm²
CON UN VALOR DE SEIS MIL BALBOAS (B/.6,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SEIS MIL BALBOAS (B/.6,000.00)
FECHA DE ADQUISICION: 18 DE ENERO DE 1972.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FRANCISCO JAVIER GUANTI PADILLA (CÉDULA 8-210-1881) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 7 DE JULIO DE 2022 11:29 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403575701



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 39133643-B39A-4952-8F32-BAC0BA4D8097

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo ZULENA CONTRERAS con cédula de identidad personal 8-369-820, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 18961 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto “Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco”, ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Cédula: 8-369-820



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 27 JUN 2022

TESTIGO
TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



64



La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

Panamá,

28 JUN 2022

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaría Pública Especial de San Miguelito





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.05 14:17:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 264761/2022 (0) DE FECHA 07/04/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° 189161 (F) CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
PLANO: 80816-87471
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 561 m² 56 dm²
CON UN VALOR DE UNO BALBOAS (B/.1.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE UNO BALBOAS (B/.1.00)
FECHA DE ADQUISICION: 13 DE DICIEMBRE DE 2012.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ZULENA DEL CARMEN CONTRERAS DE GUANTI (CÉDULA 8-369-820) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.38,200.00) Y POR UN PLAZO DE 20 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 6.52% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6.25% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° 189161 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 269138/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 5 DE JULIO DE 2022:07 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403575715



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E0B8921E-D5DA-4227-AD6D-CAB58C79F5FC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Xinoyu Chen & Hoy con cédula de identidad personal E-8-87546, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 20014 confirmo que estoy anuente al desarrolle del proyecto “Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco”, ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que representa alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Xinoyu Chen & Hoy
Cédula: J-20014



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

28 JUN 2022

Panamá,

An
TESTIGO

Mari
TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito





La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.
28 JUN 2022
Panamá,

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito





60

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.06 08:59:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266983/2022 (0) DE FECHA 07/05/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL N° 20014 (F) LOTE 18-B, CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

SUPERFICIE INICIAL DE 15,750m²

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 1 ha 2616 m² 64 dm²

EL VALOR DEL TRASPASO ES: QUINIENTOS NOVENTA MIL BALBOAS (B/.590,000.00).

FECHA DE ADQUISICIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

IMPORTADORA AMERICA PTY, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: HA SIDO PREVIAMENTE CONVENIDO ENTRE LAS PARTES QUE CUALQUIERA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DEL LOTE QUE SE VENDE DEBE SER CONSULTADO PREVIAMENTE CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO 24-2-47 PARA MAS DETALLE VEASE TOMO DIGITALIZADO INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2000 ASIENTO DIARIO: 109686, DE FECHA 10/20/2000.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 5 DE JULIO DE 2022:39 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577844



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4942EA77-7639-4C6D-82A8-4FAD53452093

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.10.24 11:33:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

438850/2022 (0) DE FECHA 10/24/2022

QUE LA SOCIEDAD

IMPORTADORA AMERICA PTY, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155621808 DESDE EL JUEVES, 21 DE ENERO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: DORIS MACIEL SANTAMARIA BUSTAMANTE

SUSCRIPtor: JORGE LUIS CAMARGO CHANG

DIRECTOR / PRESIDENTE: XIAOYU CHEN DE HOU

SECRETARIO: XIAOYU CHEN DE HOU

DIRECTOR / TESORERO: JINYUN CHEN

DIRECTOR: YUK TEN CHE

AGENTE RESIDENTE: CARLOS ALBERTO CHUNG AMPUDIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERÁ EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES, DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES CADA UNA. UNICAMENTE NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:28 A. M.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403758301



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E337D378-5B6B-43DB-965C-925E3F7CF888

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 13 de junio de 202.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Hou Tak Ang con cédula de identidad personal E-8-64437, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro _____ confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSISTMICA, TRAMO VILLA GRECIA-PUENTE DON BOSCO", ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Hou Tak Ang
Cédula: E-8-64437



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 06 OCT 2022



Aracelis

Raymundo Chaf

TESTIGO TESTIGO
Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

Panamá, 06 OCT 2022

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo SHUN TONG CHUNG con cédula de identidad personal N49-1557, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 22289 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco**”, ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Cédula: N° 49 - 1557



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 06 OCT 2022

TESTIGO

TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

06 Oct 2022

Panamá,

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaría Pública Especial de San Miguelito



Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Shon Faz Jou con cédula de identidad personal E-8 - 52464, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 22289 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco**”, ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Cédula:



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

27 JUN 2022

TESTIGO

TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito





La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

28 JUN 2022

Panamá,

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito





52

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.06 08:41:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266980/2022 (0) DE FECHA 07/05/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° **22289** (F) LOTE 20, CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE INICIAL: 1 ha 1895 m²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 5624 m²
TERRENO DE CUATROCIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON TREINTA Y TRES (B/.416.33)
VALOR REGISTRADO: VEINTE MIL BALBOAS (B/.20,000.00)
FECHA DE ADQUISICION: 18 DE DICIEMBRE DE 2013

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SHUN TONG HOU CHUNG (CÉDULA N-19-1557) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

DEEN HOU (CÉDULA E-8-64437) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

SHUN FAT JOU (CÉDULA E-8-52464) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

AUTO DE SECUESTRO: MEDIANTE AUTO NÚMERO AUTO # 1892 DE FECHA 09/19/2019 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 3980 DE FECHA 01/17/2019 ORDENADO POR JUZGADO DECIMOQUINTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL SIENDO SU TITULAR LICDA . LINA E. CASTRO DE LEON EN PANAMÁ PARTE DEMANDANTE FREE GENERATION , S.A. PARTE DEMANDADA SHUN TONG HOU CHUNG CUANTÍA DEL SECUESTRO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS (B/.22,560.00) . INSCRITO EL DÍA LUNES, 7 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 385841/2019 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA **MARTES, 5 DE JULIO DE 2022:38 P. M.**, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577830



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7E9163A7-9AD8-4D8A-AEE8-D0040FADC49B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

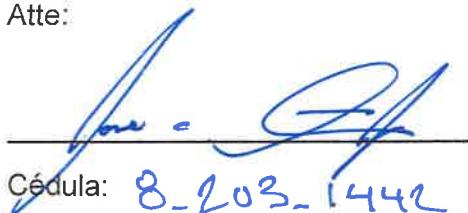
Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo José A. Ruiz B. con cédula de identidad personal 8-203-1442, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 22128 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco**”, ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:



Cédula: 8-203-1442



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

27 JUN 2022
Panamá,

 TESTIGO

 TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



50



La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.
Panamá,

28 JUN 2022

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.06 09:47:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266986/2022 (0) DE FECHA 07/05/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL N° **22128** (F) LOTE 15 SECC- B CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 12000MTS2
VALOR REGISTRADO: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.16,800.00)
FECHA DE ADQUISICION: 31 DE JULIO DE 1998.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ACARREOS INDUSTRIALES, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO 27509, DOCUMENTO 5., DE FECHA 07/31/1998.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 5 DE JULIO DE 2022:40 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577857



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3D78662E-89B9-4D33-BDC0-C669687F1590
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.10.19 12:14:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

432120/2022 (0) DE FECHA 10/19/2022

QUE LA SOCIEDAD

ACARREOS INDUSTRIALES S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 349758 (S) DESDE EL VIERNES, 11 DE OCTUBRE DE 1968

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JULIO JULIAN CANAVAGGIO

SUSCRITOR: AUGUSTO JOSE HERRERA

DIRECTOR: MICHELLE CANAVAGGIO DE COWES

DIRECTOR: JOSE ANTONIO RUIZ BARRANCO

DIRECTOR: JEAN JACQUES CANAVAGGIO

PRESIDENTE: JOSE ANTONIO RUIZ BARRANCO

TESORERO: JEAN JACQUES CANAVAGGIO

SECRETARIO: JEAN JACQUES CANAVAGGIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 800.00 BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PRESENTADAS EN PROCESO.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RENUNCIA DE AGENTE RESIDENTE: INSCRITO EL DÍA JUEVES, 28 DE JULIO DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 94494/2022 (0) HA(N) RENUNCIADO EL/LOS SIGUIENTE(S) AGENTE(S) RESIDENTE(S): FREDDY GARCIA APARICIO .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:39 A. M.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403751313



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2E1D7A2B-2BAA-4CB4-995D-0816342EA074

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Jean J. Lanava Gutiérrez con cédula de identidad personal 8-398-137, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 31344 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "**Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco**", ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

J. Lanava G.
Cédula: 8-398-137



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 27 JUN 2022

AM TESTIGO

Alomeneque TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



46

Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Jean J. Panavaglio con cédula de identidad personal
8-398-132, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la
Finca con número de registro 13082 confirmo que estoy anuente al
desarrollo del proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la
Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco**”, ubicado
en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará
el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por media de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Cédula: 8-398-137



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-249

CERTIEICO

CERTIFICO
Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

27 JUN 2022

TESTIGO Jurí TESTIGO
Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaría Pública Femenina de San Miguelito





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.06 11:25:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266994/2022 (0) DE FECHA 07/05/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° 31344 (F)LOTE 24, CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE ACTUAL : 12,000MTS2 -
VALOR REGISTRADO: VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.25,000.00)
FECHA DE ADQUISICION: 18 DE FEBRERO DE 2004.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

REINIER HOLDINGS INC., TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY ARTICULO 11 DE DECRETO 405 DEL 13/3/44 TODOS LOS LOTES ESTAN LIMITADOS CON LA SERVIDUMBRE QUE EN CUALQUIER TIEMPO FUEREN NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS, PUENTES, TRANVIAS, FERROCARRILES LINEAS DE TRASMISION. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 248 ASIENTO 5209 DEL DIARIO, DE FECHA 07/25/1996.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 5 DE JULIO DE 2022:42 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577891



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E4AA12B9-1B86-432F-A600-D2939E6A6DF2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.06 10:06:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266989/2022 (0) DE FECHA 07/05/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL N° 23087 (F) LOTE 22, CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE INICIAL DE 12,000m²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 10,980m²
VALOR DEL TRASPASO B/.10,000.00
FECHA DE ADQUISICION: 20 DE FEBRERO DE 2004.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

REINIER HOLDINGS INC., TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 251 ASIENTO 3078, DE FECHA 09/10/1996.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 5 DE JULIO DE 2022:41 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403577868



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 203AFE0A-A87F-46A3-AD58-C2526DDC2749

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

Panamá, 28 JUN 2022

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 95110B79-8F8B-4520-BB5B-64E039EC8F92

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Antonio Charris González con cédula de identidad personal 8-164-641, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 18,665 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco", ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Charris
8-164-641

Cédula:



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749,

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 20 JUL 2022

Yanet TESTIGO

José Rafael TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



40



La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

20 JUL 2022

Panamá,

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.10.20 12:06:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
434800/2022 (0) DE FECHA 10/20/2022

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES LORELYS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 316098 (S) DESDE EL MARTES, 21 DE MAYO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ANTONIO LUIS CHARRIS

SUSCRITOR: YIRA DE CHARRIS

DIRECTOR: ANTONIO LUIS CHARRIS GONZALEZ

DIRECTOR: DANIA LEONOR CHARRIS

DIRECTOR: YIRA DE CHARRIS

PRESIDENTE: ANTONIO LUIS CHARRIS GONZALEZ

TESORERO: DANIA LEONOR CHARRIS

SECRETARIO: YIRA DE CHARRIS

PERSONA AUTORIZADA: ANTONIO LUIS CHARRIS GONZALEZ

AGENTE RESIDENTE: DIONISIO ARAUZ ESTRIBI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA TEMPORAL EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 11,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOC. SERA DE ONCE MIL BALBOAS, DIVIDIDO EN ONCE ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE MIL BALBOAS, CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:03 P. M.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403754039



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F8C80525-07BB-4CFF-BF0B-6A505F931272

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



38

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.22 10:16:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 288113/2022 (0) DE FECHA 07/20/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL № 18665 (F) CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

SUPERFICIE INICIAL: 8 ha 6942 m²

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 7 ha 7077 m² 92.73 dm²

VALOR REGISTRADO: OCHO MIL BALBOAS (B/.8,000.00)

FECHA DE ADQUISICION: 2 DE DICIEMBRE DE 1998.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES LORELYS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: MANTENIDA Y DISMINUIDA LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIERE EL ASIENTO №3 ANTERIOR, VEASE FICHA №387670 ASIENTO №38310 TOMO 2010 PARA MAYOR INFORMACION VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA DOCUMENTO REG: 1756750, DE FECHA 04/13/2010.

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON MANTENIDA Y AUMENTADA LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIEREN LOS ASIENTOS NO.3 Y NO.5 ANTERIORES, POR LA SUMA DE B/.1.038.108.54, VEASE FICHA NO.387670, ASIENTO NO.116945 TOMO NO.2011. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA DOCUMENTO REG: 2011570, DE FECHA 07/19/2011.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022:42 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403599643



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FF6E008F-57C9-42BC-94BD-432F7684DD7C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Laura Jaitt Puga con cédula de identidad personal 8-172-662, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 15948, confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco", ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Cédula:

Laura Jaitt Puga
8-172-662



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749

CERTIFICÓ

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mí parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

06 OCT 2022

Jayke

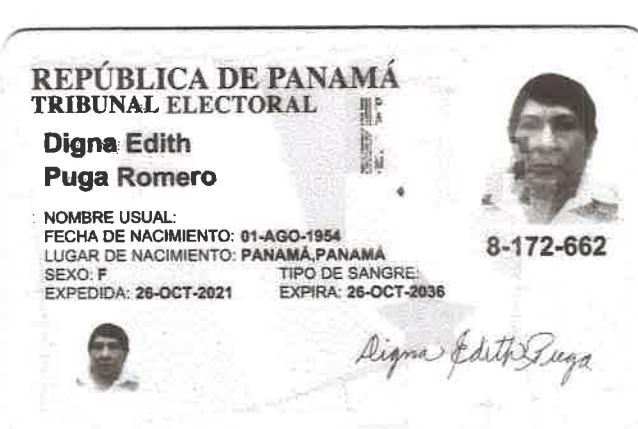
TESTIGO

Jayke

TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito

36



La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.
Panamá,

06 OCT 2022

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Elida Rentería de Cabarc con cédula de identidad personal 3-58-603, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 15948 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco**”, ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Elida Rentería de Cabarc
Cédula: 3-58-603



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha coregado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

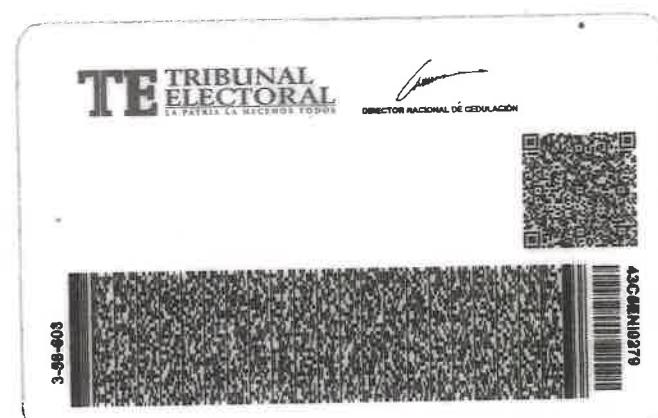
Panamá, 06 OCT 2022

10/11 Judicial Defensor

<u>TESTIGO</u>	<u>TESTIGO</u>
<u>Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA</u>	
<u>Notaria Pública Especial de San Miguelito</u>	



3-4



La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

06 OCT 2022

Pattanna, ~~1~~

Lcda. ARACELIS LEVIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito

Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Luz E. Soto R. con cédula de identidad personal 8-516-349, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 15948 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco", ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte: Luz E. Soto R.

8-516-349

Cédula:



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749,

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

06 JUN 2022

Panamá,

Luz

TESTIGO

TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

Panamá,

06 OCT 2022

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



Panamá, 13 de junio de 2022.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Lidia Soto Román con cédula de identidad personal 8-402-453, en calidad de dueño o representante legal de la sociedad de la Finca con número de registro 15948 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto “**Estudio, Diseño, Construcción Y Financiamiento para la Ampliación de la vía Transístmica, tramo Villa Grecia-Puente Don Bosco**”, ubicado en los Corregimientos de Alcalde Díaz y Chilibre, Provincia de Panamá, que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista Consorcio Villa Grecia.

Comprendo que el Proyecto posiblemente pueda generar afectación a mi propiedad por la ejecución del proyecto entre retornos, rotonda, bahía de paradas y otros. Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte:

Lidia I. Soto R.

Cédula: 8-402-453



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

27 JUN 2022

 TESTIGO

 TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



30

La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

28 JUN 2022

Panamá,

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaría Pública Especial de San Miguelito



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Lidia Itzel
Soto Romero**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-JUL-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 19-OCT-2020 EXPIRA: 07-FEB-2024



8-402-453



Lidia I Soto R.





29

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.06 13:32:40 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 266976/2022 (0) DE FECHA 07/05/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

QUE LA FINCA **15948**, CON CODIGO DE UBICACIÓN 8714, DE LA SECCION DE PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 27, SITUADO EN EL CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

SUPERFICIE: 4000 MTS²

VALOR INICIAL DE LA FINCA : B/.400.00

TITULAR(E)S REGISTRAL(E)S

- LIDIA ITZEL SOTO ROMERO** 8-402-453 TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
- ELIDA RENTERIA DE CABARCA** 3-58-603 TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
- LUZ ESTELA SOTO ROMERO** 8-516-349 TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
- DIGNA EDITH PUGA ROMERO** 8-172-662 TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
- ELIDA RENTERIA ROMERO DE CABARCA** 3-58-603 TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
- DIGNA EDITH PUGA ROMERO** 8-172-662 TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIÓN: HA SIDO PREVIAMENTE CONVENIDO ENTRE LAS PARTES QUE CUALQUIERA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DEL LOTE QUE SE VENDE DEBE SER CONSULTADO PREVIAMENTE CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y OBTENER SU APROBACION QUE CONSISTIRA POR MEDIO DE UN RESUELTO QUE ES EL PROPOSITO DE LA NACION QUE LOS LOTES NO SEAN TRANSFERIDOS O GRAVADOS A INDIVIDUOS PERTENECIENTES A RAZAS DE INMIGRACION NI QUE UNA PERSONA CUALQUIERA QUE SEA SU NACIONALIDAD ADQUIERA MAS DE DOS LOTES DE TERRENO EN UNA MISMA PARCELACION. PANAMA. 17 DE NOVIEMBRE DE 1943.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 5 DE JULIO DE 2022:44 P. M. , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 35164C2D-CC3B-4F73-B95E-889476E1DDDE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA SITIO DE BOTADERO

Fecha: 14-7-22

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Vía Transístmica Tramo Villa Grecia – Puente Don Bosco. Contrato N°UAL-1-17-2022.

Yo Antonio Luis Charris con cedula 8-164-641, representante legal de la sociedad Lorely S.A, autorizo a la Empresa **CONSORCIO VILLA GRECIA, S.A.** a utilizar un área de 65522.75 metros cuadrados de la propiedad con Folio Real N° 10188, ubicada en la comunidad de Chilibra, corregimiento de chilibra, distrito de Donama, provincia de Donama, para que deposite 300,000.00 m³ de material desechable.

La Empresa notificara al apoderado legal que, una vez terminado la utilización del botadero y el cumplimiento de acuerdos establecido entre las partes, con el aval del cierre por el Promotor Estatal (MOP), podrá hacer uso del predio como propietario directo de la misma. Lo sucesivo después de esta entrega no será responsabilidad la Empresa.

Firma: Clemmi
Cedula: 8-164-641

Propietario



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de Sar

Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la céntida o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 17 AGO 2022

Zuley

TESTIGO

Zuley Delgado

TESTIGO

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito





La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

22 JUL 2022

Panamá,

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.07.21 14:40:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

(Handwritten signature of Yhenia Yanes)

2022

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 288115/2022 (0) DE FECHA 07/20/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL Nº 10188 (F) CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

SUPERFICIE INICIAL: 17 ha 2800 m²

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 16 ha 9349 m²

VALOR REGISTRADO: SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.6,500.00)

FECHA DE ADQUISICION: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES LORELYS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 187795/2011 (0) DE FECHA 10/13/2011 10:47:45 A. M.. REGISTRO VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 3:43 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403599625



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 65FEE1B6-877B-40CE-AD9C-C3CD7D369547

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



25

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2022.10.20 12:06:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
434800/2022 (0) DE FECHA 10/20/2022

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES LORELYS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 316098 (S) DESDE EL MARTES, 21 DE MAYO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ANTONIO LUIS CHARRIS

SUSCRIPtor: YIRA DE CHARRIS

DIRECTOR: ANTONIO LUIS CHARRIS GONZALEZ

DIRECTOR: DANIA LEONOR CHARRIS

DIRECTOR: YIRA DE CHARRIS

PRESIDENTE: ANTONIO LUIS CHARRIS GONZALEZ

TESORERO: DANIA LEONOR CHARRIS

SECRETARIO: YIRA DE CHARRIS

PERSONA AUTORIZADA: ANTONIO LUIS CHARRIS GONZALEZ

AGENTE RESIDENTE: DIONISIO ARAUZ ESTRIBI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA TEMPORAL EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 11,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOC. SERA DE ONCE MIL BALBOAS, DIVIDIDO EN ONCE ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE MIL BALBOAS, CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:03 P. M.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403754039



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F8C80525-07BB-4CFF-BF0B-6A505F931272

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 30 de Noviembre de 2022

A quien concierne

Por medio de la presente, Yo, Astrid Aneth Puga Donoso con cédula de identidad 8-955-1075, en calidad de representante legal de Fundación Tres Hermanos, dueña de la propiedad con número de finca 1972, código de ubicación 8714, ubicada en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Chilibre; autorizó para que en dicha lugar o predios se realice Botadero de caliche y desechos,

Atentamente,

Astrid Aneth Puga Donoso
8-955-1075



El Suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

30 NOV 2022

Panamá,
Testigo
Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo
Testigo



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

30 NOV 2022

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo





22

Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 488641/2022 (0) DE FECHA 30/11/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL N° 1972 (F)
LOTE 18 SECCION C, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 8250 m²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: CIENTO CINCUENTA BALBOAS(B/.150.00).
ADQUIRIDA EL 30 DE ABRIL DE 2019.
COLINDANCIAS: NORTE: LOTE NUMERO 16 , SUR: SERVIDUMBRE, ESTE: LOTE NUMERO 16 Y SERVIDUMBRE,
OESTE: LOTE NUMERO 416, 417, 418, 419, 420, 421,422 DE LA SECCION B DE CHILIBRE.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION TRES HERMANOS A (RUC 25028842-3-2016) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: LA VENTA DEL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO SETENTA, SETENTA Y UNO SETENTA Y DOS , CIENTO CUARENTA ,CIENTO CUARENTA Y UNO ,CIENTO CUARENTA Y DOS Y CINTO CUARENTA Y TRES DEL CÓDIGO AGRARIO ,CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO AGRARIO Y CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO Y CUARENTA DEL DECRETO DE GABINETE NUMERO TREINTA Y CINCO DEL SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE .LA FINCA NUMERO MILCUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ,FOLIO CUARENTA ,DEL TOMO TREINTA ,SECCION DE LA PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA ,QUEDARA CON LA SUPERFICIE QUE RESULTE EN EL REGISTRO PUBLICO ,LA CUAL SE ATINEN LAS PARTES HECHA LA SEGREGACION DE LA PARTE ADJUDICADA CON SUS MISMOS LINDEROS Y VALOR INSCRITO SE ADMITE AL COMPRADOR ,QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE DIEZ METROS ,POR LO MENOS DESDE LA CERCA DEL LOTE DE TERRENO ADJUDICADO HASTA EL EJE DE LA SERVIDUMBRE EN LA CUAL LIMITA AL SUR Y AL ESTE .PANAMA ,SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO .INSCRITO EL 06/11/1974, EN LA ENTRADA TOMO 138 FOLIO 302
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 2022 11:21 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403809578



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B83C05B2-809B-47B7-AEEF-02C1FEE3915D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.08.10 20:01:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 320693/2022 (0) DE FECHA 10/08/2022

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION TRES HERMANOS A

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 25028842 DESDE EL JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:LUCIANO PUGA CRUZ

MIEMBRO / SECRETARIO:JOSEPH PUGA DONOSO

MIEMBRO / TESORERO:LUZ ELENA CRUZ DE PUGA

DIRECTOR / PRESIDENTE:ASTRID ANETH PUGA DONOSO

AGENTE RESIDENTE:JORGE DIAZ ORDOÑEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTANTE LEGAL: EL FUNDADOR OSTENATARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION, EN SU AUSENCIA PROLONGADA POR INCAPACIDAD, SE DESIGNARA AL PRESIDENTE QUE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION, EN SUDEFECTO EL TESORERO Y EN AUSENCIA DE ESTE ULTIMO EL SECRETARIO OSTENATARA LA REPRESENTACION LEGAL.

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES .

- QUE SU DURACIÓN ES ILIMITADA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁCORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 10 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 7:21 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403633582



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1E3EFAA2-675B-4280-83B3-7E6F7783A1FA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

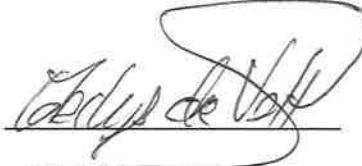
FORMULARIO DE AUTORIZACION DE ALGUNAS OBRAS TRANSITORIAS

Fecha:

A Quien Concierne:

Yo, GLADYS SCHNEEBERGER DE VALLARINO con cédula de identidad personal N° E-8-26071, en nombre y representación de **INMOBILIARIA CUITIÑO, S.A.**, con Ficha 362654, Documento 65901 e Imagen 11, de la Sección Mercantil del Registro Público, autorizo a la Empresa **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, a utilizar un globo de terreno de 934.32 metros cuadrados de mi propiedad identificada con el número de Finca #25910-8714, el cual será utilizado para la instalación de Oficina de Campo, para el desarrollo de proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIA TRANSISTMICA TRAMO VILLA GRECIA- PUENTE DON BOSCO**

La autorización del área donde se realizarán las actividades descritas anteriormente cerrará una vez finalizado el proyecto en mención, previo cumplimiento de la legislación ambiental vigente y recibido conforme del propietario de la finca objeto de esta autorización.

Firma: 

Cédula: E-8-26071

PROPIETARIO



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 OCT 2022


TESTIGO TESTIGO
Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito





La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo Notarial de Panamá, con cédula No. 8-477-749.

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

Panamá,

12 OCT 2022

Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito





18

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2022.10.21 10:17:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 435690/2022 (0) DE FECHA 10/20/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL № 25910 (F)
LOTE 4, CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 7750 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 7750 m² — VALOR REGISTRADO: B/.13,000.00
LINDEROS: NORTE: ANTIGUA CARRETERA MILITAR, SUR: AVENIDA EN PROYECTO, ESTE: ANTIGUA CARRETERA MILITAR, OESTE: LOTE NUMERO 136.— SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA CUITIÑO, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: QUEDA SUJETA RESTRICCIONES DE LEY. — INSCRITO EL 06/14/1954, EN LA ENTRADA 83/285
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS A FAVOR DE BANISTMO, S.A. POR LA SUMA US\$.3,725,151.66 CON UN PLAZO DE 5 AÑOS Y UNA PRORROGA POR 1 PERIODO ADICIONAL DE 5 AÑOS A OPCION DEL BANCO, Y UNA TASA DE INTERES DE 5.00% ANUAL. FICHA 610563, TOMO 2014 ASIENTO 73615.—
- INSCRITO EL 07/08/2014, EN LA ENTRADA 2014/73615

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 21 DE OCTUBRE DE 2022 10:14 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403754935



17

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.10.20 16:54:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

435777/2022 (0) DE FECHA 20/10/2022

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA CUITIÑO S. A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 362654 (S) DESDE EL VIERNES, 11 DE JUNIO DE 1999

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ZINA CONSTANTAKIS

SUSCRITOR: DEIDAMIA VASQUEZ DE SANCHEZ

DIRECTOR: GLADYS SCHNEEBERGER DE VALLARINO

DIRECTOR: CESAR AUGUSTO VALLARINO SCHNEEBERGER

DIRECTOR: VICENTE VALLARINO SCHNEEBERGER

PRESIDENTE: GLADYS SCHNEEBERGER DE VALLARINO

TESORERO: VICENTE VALLARINO SCHNEEBERGER

SECRETARIO: CESAR AUGUSTO VALLARINO SCHNEEBERGER

AGENTE RESIDENTE: CONSTANTAKIS & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ES EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 4:53
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403754918



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3A9A27EA-2F33-4E61-8967-39E88B4BA256

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2022.09.19 11:56:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

376497/2022 (0) DE FECHA 09/14/2022

QUE LA SOCIEDAD

INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. (INRECI)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 411129 (S) DESDE EL LUNES, 14 DE ENERO DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JORGE LUIS GONZALEZ

SUSCRITOR: ROLANDO DE LEON PLICET

SUSCRITOR: SEKINNE LOAIZA ACEVEDO

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR / TESORERO: JACKELINE RODRIGUEZ ULLOA

AGENTE RESIDENTE: M&P ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (CÉDULA 6-707-793)

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: REPRESENTANTE LEGAL

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00)

MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 2 (MODIFICACIÓN DE PACTOS O ACTA FUNDACIONAL) ENTRADA 229260/2017 (0)

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:55 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403692704



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F29A692A-63B1-4E99-A8D7-259E7DD735F9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2022.09.19 11:53:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

376491/2022 (0) DE FECHA 09/14/2022

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA RODSA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 312652 (S) DESDE EL VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SUSCRITOR: RIGOBERTO ANTONIO NIETO

AGENTE RESIDENTE: FLOR MARIA VEGA CARVAJAL.

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR / TESORERO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR: DAYRA ENITH GUERRA GRAJALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE O EL VICE-PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE B/.10,000.00 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE B/.100.00 CADA ACCION

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 47737/2017 (0) DE FECHA 02/02/2017 12:19:14 P.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:33 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403692706



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CBEAD89E-31B2-4F59-9CA1-AB907C0769FF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N° 112
(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (ns) de Estado"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales**

DECRETA:

Artículo 1. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael José Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Milciades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Ducruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Allaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pio Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Fries Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pitti Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio, del año dos mil diecinueve (2019)



LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 079
De 16 de JULIO de 2019

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públcas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".



El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

079 16 de Julio

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones"

TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

Rafael J. Sabogé V.
Ministro
RJAS/Vdp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 23 Julio de 2019.
Juan E. Tellería

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.681

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, caíles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, D-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00

En el Exterior B/. 18.00

Un año en la República: B/. 36.00

En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determiniz la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL, S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-76 de la ciudad de Panamá.
Panamá, 28 de septiembre de 1978.-

José Antonio González Castillo
7-AV-82-903

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0100, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L 440648
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L 440815
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6602 de 28 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLORAMAR, S.A.".

L 440814
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

“Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.”

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. .El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

- g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Órgano Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y
- o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

Artículo 5. La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 6. Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 7. Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 8. Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 9. Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públcos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones legales contraria a la presente Ley, y en especial la Ley 84 de 1º de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

Artículo 11. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de 1978.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

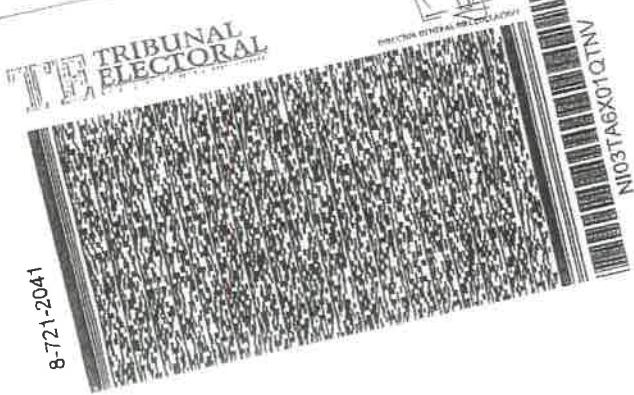
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Rafael Jose
Sabonge Vilar**

NOMBRE USUAL.
FECHA DE NACIMIENTO: 08-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024



8-721-2041



Yo, Lcdo. Souhaiil M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:
Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

12 ENE 2023


Lcdo. Souhaiil M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente



2



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público
Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente,
con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:
Que este documento ha sido colejado y encontrado
en todo conforme con su original.

12 ENE 2023

Panamá
Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente

Panamá, 10 de enero de 2023

SG-OPE-033-2023

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Su Excelencia:



Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA TRANSÍSTMICA: TRAMO VILLA GRECIA – PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chilibre, Alcalde Díaz y Las Cumbres, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, para que sea sometido al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

En adición, a lo antes indicado, informamos que:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 1012 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por la empresa consultora DICEA, S.A., con número de registro: IRC-040-05/Act.2020, constituido por los siguientes consultores:
 - Darysbeth Martínez: IRC-003-2001
 - Elías Dawson: IRC-030-2007
 - José Rincón: IRC-042-2020
 - Yariela Zeballos: IRC-063-07
 - Juan Carlos Sánchez: IRC-015-2019
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook – Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias digitales (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°67768 a nombre del MOP, en concepto de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Copia de cédula de identidad personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de cédula de identidad personal notariada del Licdo. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Yo, Licdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Declaro la veracidad de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, sus(s) firma(s) es(san) auténtica(s). (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se me presenta.

12 ENE 2023

Licdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
Primer Suplente

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,

Licdo. Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/GM

c: Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contratos
Ing. Dionisio Rodríguez – Ingeniero de proyecto
Ing. Alfredo Guicciardi – Gerente de proyectos / OPE
Lic. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental

